

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 365^a

Sesión 16^a, en martes 18 de abril de 2017
(Ordinaria, de 10.35 a 13.27 horas)

Presidencia de los señores Espinoza Sandoval, don Fidel, y
Jaramillo Becker, don Enrique.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.
Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- VII.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- VIII.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. ASISTENCIA.....	55
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	59
III. ACTAS	59
IV. CUENTA	59
PRÓRROGA DE PLAZO A COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA	61
V. ORDEN DEL DÍA.....	63
SISTEMA DE GARANTÍAS DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10315-18) [CONTINUACIÓN]	63
VI. DOCUMENTOS DE LA CUENTA	105
1. MENSAJE DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA POR EL CUAL DA INICIO A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO QUE “REGULA LA ELECCIÓN DE GOBERNADORES REGIONALES Y REALIZA ADECUACIONES A DIVERSOS CUERPOS LEGALES”. (BOLETÍN N° 11200-06)	105
2. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 11200-06).....	129
3. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N°11143-06).....	130
4. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N°10225-07).....	130
5. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N°10937-15).....	130
6. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N°10687-06).....	131
7. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10683-06).....	131
8. “OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10315-18)	132
9. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10125-15).....	132
10. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N°9245-07).....	133
11. INFORME DE LA DIPUTADA SEÑORA NOGUEIRA SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN PARLAMENTARIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE CONCURRIÓ AL III FORO PARLAMENTARIO “BEIJING, 20 AÑOS DESPUÉS: IGUALDAD DE GÉNERO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN”, LLEVADO A CABO DESDE EL 12 AL 13 DE ENERO DE 2017, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, CHILE.	134
12. INFORME DEL DIPUTADO SEÑOR MEZA SOBRE SU PARTICIPACIÓN, EN CONJUNTO CON LOS DIPUTADOS SEÑORES FARÍAS, GAHONA Y URÍZAR EN EL XLIX PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO ANDINO, LLEVADO A CABO DESDE EL 22 AL 24 DE MARZO DE 2017, EN CIUDAD DE LIMA, PERÚ.....	145

VII. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.**1. Certificado:**

- Que acredita que el diputado señor Pérez, don José, justifica su inasistencia a la sesión celebrada el día 13 de abril de 2017 por impedimento grave, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación.

2. Comunicaciones:

- Del diputado señor Gutiérrez, don Hugo, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, justifica su inasistencia a la sesión de hoy, 18 de abril de 2017, por impedimento grave.
- Del diputado señor Teillier, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, solicita permiso sin goce de dieta para ausentarse, por razones personales, a la sesión de hoy, 18 de abril de 2017.

3. Oficio:

- De la “Comisión Especial Investigadora de las adquisiciones efectuadas por Fonasa a prestadores privados, desde el año 2012 a la fecha, considerando posibles conductas de colusión, como asimismo eventuales perjuicios fiscales, a partir del 2010, y posible lucro hacia los prestadores privados de salud”, por el cual solicita el acuerdo de la Sala para prorrogar en treinta (30) días su mandato, a contar de hoy, 18 de abril de 2017.

Respuestas a Oficios**Contraloría General de la República**

- Diputado Espejo, Solicita emitir un pronunciamiento en relación con la presentación efectuada por la Corporación de Desarrollo del Lago Rapel, ante la Contraloría General de la República, por la eventual ilegalidad ocurrida en el procedimiento presentado para la invalidación de la resolución de calificación ambiental que permite la instalación de un plantel para más de noventa mil cerdos, en la comuna de La Estrella. (12239 al 2041).

Ministerio de Interior

- Diputado Letelier, Posibilidad de instalar una sucursal del Banco del Estado de Chile en la comuna de Olivar, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. (7568 al 24977).
- Diputado Mirosevic, Requiere informar la posibilidad de establecer un plan de contingencia para prevenir y sancionar la delincuencia y los hechos de violencia en la comuna de Arica, disponiendo especialmente una mayor asignación de recursos para fortalecer la Fiscalía Regional del Ministerio Público y adoptar medidas de seguridad pública (7568 al 24997).
- Diputado Monckeberg don Nicolás, Solicita que se sirva informar sobre el plan especial de desarrollo de zonas extremas para la Región de Arica y Parinacota, en los términos que señala. (761 al 27033).

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

- Diputado Coloma, Solicita dar respuesta a la Resolución N° 439, de fecha 12 de noviembre de 2015, instrumento en el que se solicitó la presentación de un proyecto de ley que reconociera la labor que realizan los dirigentes vecinales en nuestro país a través de la entrega de un beneficio económico. (506 al 2919).

Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Diputado García don René Manuel, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de fiscalizar los recursos aprobados por el Consejo Regional de La Araucanía, en relación con la utilización de dichos montos en la compra de computadores en beneficio de los pescadores de la caleta de Queule, en los términos que requiere. Asimismo, remita las actas de las reuniones sostenidas por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y los pescadores de Queule, a fin de verificar fielmente los discutido y acordado en dichas instancias. (12157 al 21662).

Ministerio Medio Ambiente

- Diputado Rathgeb, Solicita informe a esta Cámara sobre la realización de un estudio de impacto ambiental para las construcciones de las etapas posteriores de los conjuntos habitacionales Portal Primavera y Villa Los Alerces, en el kilómetro 5 del camino que une las localidades de Cajón y General López, en la comuna de Vilcún. (170107 al 26934).

Ministerio de Cultura y de las Artes

- Diputado Verdugo, Solicita que se sirva informar sobre el resultado del diagnóstico regional sobre la lectura en la Región del Maule, en los términos que señala. (601 al 26817).

Intendencias

- Diputado De Mussy, Informe sobre las fiscalizaciones efectuadas a los servicios de transporte de pasajeros que indica, desde 2014 a la fecha, precisando el número de procesos que han concluido en multas en esa región. (466 al 26427).

Servicios

- Diputada Girardi doña Crostoma, Solicita remitir un informe respecto de la situación legal de los triciclos eléctricos con carros de arrastre, medio de transporte de mercancías para pequeños comerciantes, indicando en virtud de qué normas se autoriza su ingreso al país. (4154 al 26670).
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Se sirva informar sobre la situación previsional de la señora Alda Inelia Vera Farías, detallando si tiene derecho a recibir el aporte previsional solidario, en los términos que señala la solicitud adjunta. (47097 al 26949).

Varios

- Diputado Núñez, Solicita informar sobre las medidas adoptadas para regularizar la situación de acceso al sistema de agua potable rural de la localidad de Las Ramadas, en la comuna de Punitaqui, impedido por un particular que habría usurpado los terrenos en los que se emplaza. (40 al 27157).
- Diputado Espinoza don Fidel, Informe sobre el número de personas provenientes de otros países que han tramitado visas de residencia de trabajo y estudio ante el Departamento de Extranjería de la Gobernación de Palena desde el año 2010 a la fecha, en los términos que se señalan en la solicitud adjunta. (441 al 26622).

- Diputado Silva, Solicita que se sirva informar sobre todas aquellas materias y actividades que requieran autorización sanitaria otorgada por esa entidad, en virtud de lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1 de 1989 que determina materias que requieren autorización expresa de la autoridad sanitaria, en los términos que señala. (865 al 26759).

VIII. PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.

- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27819 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27820 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27821 de 13/04/2017). A Ministerio de Interior.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27822 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27823 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27824 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27825 de 13/04/2017). A municipalidades.

- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27826 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27827 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27828 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27829 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27830 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27831 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27832 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27833 de 13/04/2017). A municipalidades.

- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27834 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27835 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27836 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27837 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27838 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27839 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27840 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27841 de 13/04/2017). A municipalidades.

- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27842 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27843 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27844 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27845 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27846 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27847 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27848 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27849 de 13/04/2017). A municipalidades.

- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27850 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27851 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27852 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27853 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27854 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27855 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27856 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27857 de 13/04/2017). A municipalidades.

- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27858 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27859 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27860 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27861 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27862 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27863 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27864 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27865 de 13/04/2017). A municipalidades.

- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27866 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27867 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27868 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27869 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27870 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27871 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27872 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27873 de 13/04/2017). A municipalidades.

- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27874 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27875 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27876 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27877 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27878 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27879 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27880 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27881 de 13/04/2017). A municipalidades.

- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27882 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27883 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27884 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27885 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27886 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27887 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27888 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27889 de 13/04/2017). A municipalidades.

- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27890 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27891 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27892 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27893 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27894 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27895 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27896 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27897 de 13/04/2017). A municipalidades.

- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27898 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27899 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27900 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27901 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27902 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27903 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27904 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27905 de 13/04/2017). A municipalidades.

-
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27906 de 13/04/2017). A municipalidades.
 - Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27907 de 13/04/2017). A municipalidades.
 - Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27908 de 13/04/2017). A municipalidades.
 - Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27909 de 13/04/2017). A municipalidades.
 - Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27910 de 13/04/2017). A municipalidades.
 - Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27911 de 13/04/2017). A municipalidades.
 - Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27912 de 13/04/2017). A municipalidades.
 - Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27913 de 13/04/2017). A municipalidades.

- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27914 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27915 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27916 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27917 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27918 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27919 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27920 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27921 de 13/04/2017). A municipalidades.

- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27922 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27923 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27924 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27925 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27926 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27927 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27928 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27929 de 13/04/2017). A municipalidades.

- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27930 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27931 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27932 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27933 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27934 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27935 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27936 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27937 de 13/04/2017). A municipalidades.

-
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27938 de 13/04/2017). A municipalidades.
 - Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27939 de 13/04/2017). A municipalidades.
 - Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27940 de 13/04/2017). A municipalidades.
 - Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27941 de 13/04/2017). A municipalidades.
 - Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27942 de 13/04/2017). A municipalidades.
 - Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27943 de 13/04/2017). A municipalidades.
 - Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27944 de 13/04/2017). A municipalidades.
 - Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27945 de 13/04/2017). A municipalidades.

- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27946 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27947 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27948 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27949 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27950 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27951 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27952 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27953 de 13/04/2017). A municipalidades.

- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27954 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27955 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27956 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27957 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27958 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27959 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27960 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27961 de 13/04/2017). A municipalidades.

- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27962 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27963 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27964 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27965 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27966 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27967 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27968 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27969 de 13/04/2017). A municipalidades.

-
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27970 de 13/04/2017). A municipalidades.
 - Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27971 de 13/04/2017). A municipalidades.
 - Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27972 de 13/04/2017). A municipalidades.
 - Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27973 de 13/04/2017). A municipalidades.
 - Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27974 de 13/04/2017). A municipalidades.
 - Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27975 de 13/04/2017). A municipalidades.
 - Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27976 de 13/04/2017). A municipalidades.
 - Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27977 de 13/04/2017). A municipalidades.

- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27978 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27979 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27980 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27981 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27982 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27983 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27984 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27985 de 13/04/2017). A municipalidades.

- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27986 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27987 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27988 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27989 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27990 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27991 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27992 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27993 de 13/04/2017). A municipalidades.

- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27994 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27995 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27996 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27997 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27998 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (27999 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28000 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28001 de 13/04/2017). A municipalidades.

- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28002 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28003 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28004 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28005 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28006 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28007 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28008 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28009 de 13/04/2017). A municipalidades.

- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28010 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28011 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28012 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28013 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28014 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28015 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28016 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28017 de 13/04/2017). A municipalidades.

- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28018 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28019 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28020 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28021 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28022 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28023 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28024 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28025 de 13/04/2017). A municipalidades.

- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28026 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28027 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28028 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28029 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28030 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28031 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28032 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28033 de 13/04/2017). A municipalidades.

- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28034 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28035 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28036 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28037 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28038 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28039 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28040 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28041 de 13/04/2017). A municipalidades.

- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28042 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28043 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28044 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28045 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28046 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28047 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28048 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28049 de 13/04/2017). A municipalidades.

- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28050 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28051 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28052 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28053 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28054 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28055 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28056 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28057 de 13/04/2017). A municipalidades.

- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28058 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28059 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28060 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28061 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28062 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28063 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28064 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28065 de 13/04/2017). A municipalidades.

- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28066 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28067 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28068 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28069 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28070 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28071 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28072 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28073 de 13/04/2017). A municipalidades.

- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28074 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28075 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28076 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28077 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28078 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28079 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28080 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28081 de 13/04/2017). A municipalidades.

- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28082 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28083 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28084 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28085 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28086 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28087 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28088 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28089 de 13/04/2017). A municipalidades.

- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28090 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28091 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28092 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28093 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28094 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28095 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28096 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28097 de 13/04/2017). A municipalidades.

- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28098 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28099 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28100 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28101 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28102 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28103 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28104 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28105 de 13/04/2017). A municipalidades.

- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28106 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28107 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28108 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28109 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28110 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28111 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28112 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28113 de 13/04/2017). A municipalidades.

- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28114 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28115 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28116 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28117 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28118 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28119 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28120 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28121 de 13/04/2017). A municipalidades.

- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28122 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28123 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28124 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28125 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28126 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28127 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28128 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28129 de 13/04/2017). A municipalidades.

- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28130 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28131 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28132 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28133 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28134 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28135 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28136 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28137 de 13/04/2017). A municipalidades.

- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28138 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28139 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28140 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28141 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28142 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28143 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28144 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28145 de 13/04/2017). A municipalidades.

-
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28146 de 13/04/2017). A municipalidades.
 - Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28147 de 13/04/2017). A municipalidades.
 - Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28148 de 13/04/2017). A municipalidades.
 - Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28149 de 13/04/2017). A municipalidades.
 - Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28150 de 13/04/2017). A municipalidades.
 - Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28151 de 13/04/2017). A municipalidades.
 - Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28152 de 13/04/2017). A municipalidades.
 - Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28153 de 13/04/2017). A municipalidades.

- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28154 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28155 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28156 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28157 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28158 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28159 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28160 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28161 de 13/04/2017). A municipalidades.

- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28162 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (28163 de 13/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Berger, Se sirva informar el estado de tramitación de la solicitud de nacionalidad de la señora Astrid Marie Störe Larsem, en los términos que señala la solicitud adjunta. (28166 de 13/04/2017). A jefe nacional del Departamento de Extranjería y Migración.
- Diputado Berger, Se sirva informar si la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo cuenta con un catastro de funcionarios municipales que continúan a la fecha bajo la categoría de Planta en Extinción, detallando si existen medidas previstas para nivelar la situación de estos trabajadores, en los términos que señala la solicitud adjunta. (28168 de 13/04/2017). A varios.
- Diputado Monckeberg don Nicolás, Se sirva informar sobre los programas destinados al mejoramiento de la actual caleta de la ciudad de Arica y de las instalaciones del Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Arica, detallando el estado de avance del proyecto de su traslado al sector de Quiane, en los términos que señala la solicitud adjunta. (28170 de 13/04/2017). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Monckeberg don Nicolás, Se sirva informar los programas destinados al mejoramiento de la actual caleta de la ciudad de Arica y de las instalaciones del Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Arica, detallando el estado de avance del proyecto de su traslado al sector de Quiane, en los términos que señala la solicitud adjunta. (28171 de 13/04/2017). A ministra de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Monckeberg don Nicolás, Se sirva informar sobre los programas destinados al mejoramiento de la actual caleta de la ciudad de Arica y de las instalaciones del Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Arica, en los términos que señala la solicitud adjunta. (28172 de 13/04/2017). A presidenta del Consejo Directivo del Sistema de Empresas Públicas.
- Diputado Pérez don Leopoldo, Se sirva informar sobre los funcionarios que prestan servicios en el Programa Chile Indígena, sean estos de planta, a contrata o a honorarios, en los términos que señala la solicitud adjunta. (28174 de 13/04/2017). A Ministerio de Desarrollo Social.

- Diputado Hernández, Solicita que se sirva informar sobre el plan de descontaminación en la ciudad de Osorno implementado desde el 28 de marzo del 2016, en los términos que señala. (28181 de 17/04/2017). A Ministerio Medio Ambiente.
- Diputado Sandoval, Solicita que se sirva informar sobre las estadísticas que maneja en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, relacionadas con la cantidad de enfermedades respiratorias y si estas se relacionan con la situación de contaminación del aire, en los términos que señala. (28182 de 17/04/2017). A secretario regional ministerial de Salud de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Diputado Hernández, Solicita que se sirva informar sobre el estado actual de la Ruta CH-225, ubicada entre Puerto Varas y la localidad de Ensenada, en los términos que señala. (28183 de 17/04/2017). A intendencias.
- Diputada Hernando doña Marcela, Solicita que se sirva informar sobre los problemas que estarían afectando la concreción del proyecto de relleno sanitario de Chaqueta Blanca, ubicado en la ciudad de Antofagasta, en los términos que señala. (28184 de 17/04/2017). A Ministerio de Interior.
- Diputado Monckeberg don Cristián, Solicita que se sirva informar sobre la posibilidad de realizar un estudio de la forma y condiciones de la entrega de servicio por parte de los buses del recorrido C01 de la comuna de Lo Barnechea, en los términos que señala. (28185 de 17/04/2017). A secretario regional ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Metropolitano.
- Diputado Monckeberg don Nicolás, Solicita que se sirva informar sobre la denuncia de contaminación por polimetales que afecta a las instalaciones ubicadas al interior del Terminal Pesquero de la ciudad de Arica, en los términos que señala. (28186 de 17/04/2017). A Ministerio Medio Ambiente.
- Diputada Nogueira doña Claudia, Solicita que se sirva informar sobre la eventual construcción de un jardín infantil en la comuna de Recoleta, en los términos que señala. (28187 de 17/04/2017). A servicios.
- Diputada Nogueira doña Claudia, Solicita que se sirva informar sobre los inmuebles que actualmente ocupa esa cartera en la Región Metropolitana, en los términos que señala. (28188 de 17/04/2017). A Ministerio de Justicia.
- Diputada Nogueira doña Claudia, Solicita que se sirva informar sobre los inmuebles que actualmente ocupa esa cartera en la Región Metropolitana, en los términos que señala. (28189 de 17/04/2017). A Ministerio de Bienes Nacionales.
- Diputada Nogueira doña Claudia, Solicita que se sirva informar sobre los inmuebles que actualmente ocupa esa cartera en la Región Metropolitana, en los términos que señala. (28190 de 17/04/2017). A Ministerio de Educación.
- Diputada Nogueira doña Claudia, Solicita que se sirva informar sobre los inmuebles que actualmente ocupa ese ministerio en la Región Metropolitana, en los términos que señala. (28191 de 17/04/2017). A ministra de la Mujer y Equidad de Género.

- Diputada Nogueira doña Claudia, Solicita que se sirva informar sobre los inmuebles que actualmente ocupa ese ministerio en la Región Metropolitana, en los términos que señala. (28192 de 17/04/2017). A Ministerio de Salud.
- Diputada Nogueira doña Claudia, Solicita que se sirva informar sobre los inmuebles que actualmente ocupa ese Ministerio en la Región Metropolitana, en los términos que señala. (28193 de 17/04/2017). A varios.
- Diputada Nogueira doña Claudia, Solicita que se sirva informar sobre los inmuebles que actualmente ocupa ese Ministerio en la Región Metropolitana, en los términos que señala. (28194 de 17/04/2017). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputada Nogueira doña Claudia, Solicita que se sirva informar sobre los inmuebles que actualmente ocupa ese Ministerio en la Región Metropolitana, en los términos que señala. (28195 de 17/04/2017). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputada Nogueira doña Claudia, Solicita que se sirva informar sobre los inmuebles que actualmente ocupa ese ministerio en la Región Metropolitana, en los términos que señala. (28196 de 17/04/2017). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputada Nogueira doña Claudia, Solicita que se sirva informar sobre los inmuebles que actualmente ocupa ese ministerio en la Región Metropolitana, en los términos que señala. (28197 de 17/04/2017). A Ministerio de Agricultura.
- Diputada Nogueira doña Claudia, Solicita que se sirva informar sobre los inmuebles que actualmente ocupa ese Consejo en la Región Metropolitana, en los términos que señala. (28198 de 17/04/2017). A Ministerio de Cultura y de las Artes.
- Diputada Nogueira doña Claudia, Solicita que se sirva informar sobre los inmuebles que actualmente ocupa ese ministerio en la Región Metropolitana, en los términos que señala. (28199 de 17/04/2017). A Ministerio de Energía.
- Diputada Nogueira doña Claudia, Solicita que se sirva informar sobre los inmuebles que actualmente ocupa ese ministerio en la Región Metropolitana, en los términos que señala. (28200 de 17/04/2017). A Ministerio de Defensa Nacional.
- Diputada Nogueira doña Claudia, Solicita que se sirva informar sobre los inmuebles que actualmente ocupa ese ministerio en la Región Metropolitana, en los términos que señala. (28201 de 17/04/2017). A Ministerio del Deporte.
- Diputada Nogueira doña Claudia, Solicita que se sirva informar sobre los inmuebles que actualmente ocupa ese ministerio en la Región Metropolitana, en los términos que señala. (28202 de 17/04/2017). A Ministerio de Desarrollo Social.
- Diputada Nogueira doña Claudia, Solicita que se sirva informar sobre los inmuebles que actualmente ocupa ese ministerio en la Región Metropolitana, en los términos que señala. (28203 de 17/04/2017). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

- Diputada Nogueira doña Claudia, Solicita que se sirva informar sobre los inmuebles que actualmente ocupa ese ministerio en la Región Metropolitana, en los términos que señala. (28204 de 17/04/2017). A Ministerio de Hacienda.
- Diputada Nogueira doña Claudia, Solicita que se sirva informar sobre los inmuebles que actualmente ocupa ese ministerio en la Región Metropolitana, en los términos que señala. (28205 de 17/04/2017). A Ministerio de Interior.
- Diputada Nogueira doña Claudia, Solicita que se sirva informar sobre los inmuebles que actualmente ocupa ese ministerio en la Región Metropolitana, en los términos que señala. (28206 de 17/04/2017). A Ministerio Medio Ambiente.
- Diputada Nogueira doña Claudia, Solicita que se sirva informar sobre los inmuebles que actualmente ocupa ese ministerio en la Región Metropolitana, en los términos que señala. (28207 de 17/04/2017). A Ministerio de Minería.
- Diputada Nogueira doña Claudia, Solicita que se sirva informar sobre los inmuebles que actualmente ocupa ese ministerio en la Región Metropolitana, en los términos que señala. (28208 de 17/04/2017). A Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Diputada Nogueira doña Claudia, Solicita que se sirva informar sobre los inmuebles que actualmente ocupa ese ministerio en la Región Metropolitana, en los términos que señala. (28209 de 17/04/2017). A Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Diputada Nogueira doña Claudia, Solicita que se sirva informar sobre los inmuebles que actualmente ocupa ese ministerio en la Región Metropolitana, en los términos que señala. (28210 de 17/04/2017). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputada Nogueira doña Claudia, Solicita que se sirva informar sobre la eventual construcción de un jardín infantil en la comuna de Recoleta, en los términos que señala. (28211 de 17/04/2017). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputada Provoste doña Yasna, Solicita que se sirva informar sobre determinadas materias relacionadas con la interrupción del servicio de agua potable, en los términos que señala. (28212 de 17/04/2017). A varios.
- Diputada Provoste doña Yasna, Solicita que se sirva informar sobre determinadas materias relacionadas con la interrupción del servicio de agua potable en la Región de Atacama, en los términos que señala. (28213 de 17/04/2017). A servicios.
- Diputado Sandoval, Solicita que se sirva informar sobre las gestiones realizadas para concretar la opción de transportar gas desde una localidad de la República Argentina hacia la ciudad de Coyhaique, en los términos que señala. (28214 de 17/04/2017). A Ministerio de Energía.
- Diputado Sandoval, Solicita que se sirva informar sobre todas las gestiones llevadas a cabo, entre esa cartera y el Ministerio de Salud, para disminuir la contaminación del aire, con énfasis en las ciudades que poseen un plan de descontaminación. (28215 de 17/04/2017). A Ministerio Medio Ambiente.
- Diputado Sandoval, Solicita que se sirva informar sobre el plan de descontaminación en la ciudad de Coyhaique, implementado desde el 28 de marzo del 2016, en los términos que señala. (28216 de 17/04/2017). A Ministerio Medio Ambiente.

- Diputado Sandoval, Solicita que se sirva informar sobre las gestiones realizadas para concretar la opción de transportar gas desde una localidad de la República Argentina hacia la ciudad de Coyhaique, en los términos que señala. (28217 de 17/04/2017). A Ministerio de Energía.
- Diputado Santana, Reitera el oficio N° 25.908, de fecha 12 de enero de 2017. (28218 de 17/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Santana, Reitera el oficio N° 25.910, de fecha 12 de enero de 2017. (28219 de 17/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Santana, Reitera el oficio N° 25.793, de fecha 9 de enero de 2017. (28220 de 17/04/2017). A Ministerio de Desarrollo Social.
- Diputado Santana, Reitera el oficio N° 26.553, de fecha 8 de marzo de 2017. (28221 de 17/04/2017). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Santana, Reitera el oficio N° 25.796, de fecha 9 de enero de 2017. (28222 de 17/04/2017). A servicios.
- Diputado Santana, Reitera el oficio N° 25.927 de fecha 11 de enero del 2017, cuyo texto se adjunta. (28223 de 17/04/2017). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputado Santana, Reitera el oficio N° 25.928 de fecha 11 de enero del 2017, cuyo texto se adjunta. (28224 de 17/04/2017). A Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Diputado Santana, Reitera el oficio N° 25.798, de fecha 9 de enero de 2017. (28225 de 17/04/2017). A Ministerio de Agricultura.
- Diputado Santana, Reitera el oficio N° 25.800, de fecha 9 de enero de 2017. (28226 de 17/04/2017). A intendencias.
- Diputado Santana, Reitera el oficio N° 25.801, de fecha 9 de enero de 2017. (28227 de 17/04/2017). A intendencias.
- Diputado Santana, Reitera el oficio N° 25.803, de fecha 9 de enero de 2017. (28228 de 17/04/2017). A secretario regional ministerial de Justicia de Los Lagos.
- Diputado Santana, Reitera el oficio N° 25.804, de fecha 9 de enero de 2017. (28229 de 17/04/2017). A intendencias.
- Diputado Sandoval, Se sirva remitir estadísticas sobre las personas con enfermedades respiratorias en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en los términos que señala la solicitud adjunta. (28230 de 17/04/2017). A Ministerio de Salud.
- Diputado Sandoval, Sirva informar sobre el estado del plan de descontaminación de la ciudad de Coyhaique, que entró en vigencia el día 28 de marzo de 2016, en los términos que señala la solicitud adjunta. (28231 de 17/04/2017). A Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

- Diputado Sandoval, Se sirva informar sobre las gestiones y avances en la opción de transportar gas desde la República Argentina hacia la ciudad de Coyhaique, en los términos que señala la solicitud adjunta. (28232 de 17/04/2017). A Ministerio de Energía.
- Diputado Sandoval, Se sirva remitir estadísticas sobre las personas con enfermedades respiratorias en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en los términos que señala la solicitud adjunta. (28233 de 17/04/2017). A Ministerio de Salud.
- Diputado Sandoval, Se sirva informar sobre las gestiones y avances de la opción para transportar gas desde República Argentina hacia la ciudad de Coyhaique, en los términos que señala la solicitud adjunta. (28234 de 17/04/2017). A Ministerio de Minería y Energía.
- Diputado Sandoval, Se sirva informar las medidas adoptadas para disminuir y paliar la contaminación del aire en la ciudad de Coyhaique, en los términos que señala la solicitud adjunta. (28235 de 17/04/2017). A Ministerio Medio Ambiente.
- Diputado Sandoval, Se sirva informar sobre la ubicación cartográfica de los tramos a cargo del Cuerpo Militar del Trabajo en la Carretera Austral, en los términos que señala la solicitud adjunta. (28236 de 17/04/2017). A coronel jefe del Cuerpo Militar del Trabajo.
- Diputado Pilowsky, Se sirva informar sobre la contratación del seminario Promoción del Nuevo Talento y Reserva Deportiva del Instituto Nacional de Deporte, en los términos que señala la solicitud adjunta. (28237 de 17/04/2017). A Ministerio del Deporte.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (112)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IC	VII	37
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Alvarado Ramírez Miguel Ángel	PPD	IV	9
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Auth Stewart, Pepe	IND	RM	20
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Browne Urrejola, Pedro	AMPLITUD	RM	28
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Carvajal Ambiado, Loreto	PPD	VIII	42
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
De Mussy Hiriart, Felipe	UDI	X	56
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espejo Yaksic, Sergio	DC	VI	35
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	25
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Flores García, Iván	DC	XIV	53
Fuentes Castillo, Iván	IND	XI	59
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	RN	XIV	54
Gahona Salazar, Sergio	UDI	IV	7
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	AMPLITUD	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14

Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Jackson Drago, Giorgio	REVD	RM	22
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	24
Kast Sommerhoff, Felipe	EVOPOLI	RM	22
Kort Garriga, Issa	UDI	VI	32
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	DC	VII	36
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Lorenzini Basso, Pablo	DC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Mirosevic Verdugo, Vlado	Liberal de Chile	XV	1
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Morano Cornejo, Juan Enrique	DC	XII	60
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Arancibia, Daniel	PC	IV	8
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rocafull López, Luis	PS	XV	1
Sabag Villalobos, Jorge	DC	VIII	42

Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	IND	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	DC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Urizar Muñoz, Christian	PS	V	10
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Vallespín López, Patricio	DC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	IND	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Concurrió, además, el ministro de Desarrollo Social, señor Marcos Barraza Gómez.

-No estuvo presente por encontrarse con impedimento grave, el diputado señor Hugo Gutiérrez Gálvez.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista y Partido Liberal de Chile. Evopoli: Evolución política. Amplitud.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.35 horas.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- El acta de la sesión 6ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 7ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **ROJAS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Sobre la Cuenta, tiene la palabra el diputado señor Osvaldo Andrade.

El señor **ANDRADE**.- Señor Presidente, respecto del punto 1 de la Cuenta, sobre el proyecto que regula la elección de los gobernadores y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales, iniciado en un mensaje de su excelencia la Presidenta de la República, quiero proponer lo siguiente.

Una vez que el proyecto sea despachado por la Comisión de Gobierno Interior y antes de que se envíe a la de Hacienda, dada su naturaleza, se remita a la Comisión de Constitución por un plazo acotado de solo dos o tres sesiones, de forma tal de no extender demasiado su tiempo de tramitación.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- ¿Habría acuerdo para acceder a lo planteado por el diputado señor Andrade?

Varios señores **DIPUTADOS**.- No.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- No hay acuerdo.

Corresponde votar la propuesta del diputado señor Andrade en orden a que el proyecto que regula la elección de gobernadores regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales, después de su tramitación en la Comisión de Gobierno Interior y antes de que sea remitido a la de Hacienda, pase por un plazo acotado de dos o tres sesiones a la Comisión de Constitución.

-Durante la votación:

Varios señores **DIPUTADOS**.- ¡No hay sistema!

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 28 votos; por la negativa, 20 votos. Hubo 9 abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Rechazada**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Carmona Soto, Lautaro; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernández Hernández, Javier; Kort Garriga, Issa; Melero Abaroa, Patricio; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Pacheco Rivas, Clemira; Pérez Lahsen, Leopoldo; Poblete Zapata, Roberto; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rocafull López, Luis; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Squella Ovalle, Arturo; Urrutia Soto, Osvaldo; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Auth Stewart, Pepe; Becker Alvear, Germán; Browne Urrejola, Pedro; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; García García, René Manuel; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lorenzini Basso, Pablo; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Sabag Villalobos, Jorge; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Tuma Zedan, Joaquín; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Campos Jara, Cristián; Ceroni Fuentes, Guillermo; Edwards Silva, Rojo; Hernando Pérez, Marcela; Melo Contreras, Daniel; Morales Muñoz, Celso; Núñez Arancibia, Daniel; Vallejo Dowling, Camila.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, pido la palabra sobre la Cuenta.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra, su señoría.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, a través del oficio que figura en el segundo lugar de la Cuenta, su excelencia la Presidenta de la República hace presente la urgencia, calificada de “suma”, para ocho proyectos de ley.

No es ningún misterio que el Congreso Nacional dejará de sesionar por varios días a partir de mañana. Entonces, no entiendo qué sentido tiene calificar con urgencia esos proyectos si sabemos que, en los hechos, ellas no son reales.

Reclamo una mejor coordinación con el Ejecutivo, para que no se establezcan urgencias que después habrá que renovar. Lo planteo porque cuando ello ocurre, suele quedar la sensación de que el Congreso Nacional no legisla con la velocidad que se requiere.

Calificar con urgencia de “suma” un proyecto en vísperas de un receso parlamentario tan largo como el que tendremos a causa del censo y de la semana distrital, me parece un despropósito, por lo cual pido al Ejecutivo un ejercicio más realista de la facultad que tiene para calificar con urgencia las iniciativas de ley, a fin de no generar problemas totalmente artificiales.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Como sabe muy bien, diputado Melero, esa es una facultad absolutamente privativa de su excelencia la Presidenta de la República.

Comparto en parte lo que usted plantea, pero no tenemos ninguna posibilidad de intervenir en el ejercicio de esa facultad presidencial.

El señor **MELERO**.- Pero podrá plantearse al Ejecutivo.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Si bien la urgencia nos da solo 15 días para tramitar esos proyectos, al regreso del receso aún nos quedará plazo.

Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

PRÓRROGA DE PLAZO A COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la petición de la Comisión Especial Investigadora de las adquisiciones efectuadas por Fonasa a prestadores privados, desde 2012 a la fecha, considerando posibles conductas de colusión, como asimismo eventuales perjuicios fiscales a partir de 2010 y el posible lucro hacia los prestadores privados de salud, en orden a prorrogar por primera vez su mandato en treinta días, a contar del 18 de abril de 2017.

¿Habría acuerdo?

No hay acuerdo.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 60 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 4 abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; García García, René Manuel; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kort Garriga, Issa; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Núñez Arancibia, Daniel; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Andrade Lara, Osvaldo; Carmona Soto, Lautaro; Morano Cornejo, Juan Enrique; Pascal Allende, Denise.

El señor **FARIAS**.- Señor Presidente, por favor incluya mi voto a favor.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Se consignará en el acta su voto a favor, señor diputado.

V. ORDEN DEL DÍA

**SISTEMA DE GARANTÍAS DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ
(PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10315-18) [CONTINUACIÓN]**

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- En el Orden del Día, corresponde continuar la discusión del proyecto de ley, iniciado en mensaje, que establece un sistema de garantías de los derechos de la niñez.

Hago presente a la Sala que, de conformidad con los acuerdos adoptados ayer por los Comités Parlamentarios, esta iniciativa se votará el martes 2 de mayo.

Antecedentes:

-El segundo informe de la Comisión de Familia y Adulto Mayor se rindió en la sesión 13ª de la presente legislatura, en 12 de abril de 2017.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Cito a reunión de Comités, sin suspensión de la sesión.

Tiene la palabra, hasta por diez minutos, la diputada señora Denise Pascal.

La señora **PASCAL** (doña Denise).- Señor Presidente, el proyecto de ley marco que crea un sistema de garantías de los derechos de la niñez se tramitó en la Comisión de Familia y Adulto Mayor durante un año y medio, aproximadamente.

El objeto de la iniciativa es adecuar nuestra legislación a la Convención sobre los Derechos del Niño, saldando así una deuda histórica de más 25 años, desde cuando se ratificó esta convención, lo que permitirá proteger, garantizar y hacer efectivo el ejercicio de un importante catálogo de derechos para nuestros niños y niñas.

El proyecto busca establecer una ley marco que jugará un rol de vital importancia para un conjunto de proyectos vinculados con el tema de fondo, los que actualmente se encuentran en trámite, con cuya aprobación se configurará una nueva institucionalidad en materia de niñez.

Ese conjunto de iniciativas en tramitación comprende:

-El proyecto de ley que crea la Subsecretaría de la Niñez, que se encuentra en el Senado.

-El proyecto de ley que crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez, que también se encuentra en el Senado.

-Los proyectos sobre división del Sename en dos servicios: el de Protección Especializada de Niños Vulnerados y el de Reinserción Social Juvenil para Niños Infractores. La división busca que cada uno de esos servicios se enfoque en atender a ambas categorías de niños separadamente, ya que tienen necesidades diversas. Las iniciativas que crean los servicios respectivos se encuentran radicados en nuestra Corporación.

El sistema de garantías que se crea tiene por objeto proteger a todos los niños, no solo a aquellos cuyos derechos hayan sido vulnerados, para lo cual los reconoce como sujetos de derechos capaces de desenvolverse de manera integral, atendiendo a sus potencialidades.

Dicho sistema estará integrado por un conjunto de políticas, instituciones y normas destinadas a promover y proteger el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, cultural y social de los niños.

Dentro del contenido del sistema de garantías, este proyecto de ley marco contempla la responsabilidad compartida entre los órganos del Estado, la familia y la sociedad civil en la promoción y protección de los derechos de los niños.

Entre los derechos y principios que se aprobaron luego de un largo debate, destacan los siguientes: el principio de protección social de la infancia, el principio de efectividad, el principio de responsabilidad administrativa del Estado.

Respecto de los derechos, destacan los que paso a mencionar: el derecho al debido proceso, a la protección contra la violencia, a la salud, a la educación y a contar con asistencia jurídica, que debe ser especializada.

También se destaca el derecho a la identidad, el cual incluye el derecho a la identidad de género, dado que queremos promover la inclusión y el desarrollo de todos los niños, sin distinción alguna. A pesar de que se ha dicho que este punto no está incluido en el proyecto de ley, consideramos que sí lo está. Por lo tanto, en la Comisión de Familia y Adulto Mayor nos preocupamos de analizar esta situación e integrarla específicamente a la iniciativa a través de una indicación.

Junto con el establecimiento del sistema de protección de los derechos y garantías a la infancia, se entrega al Ministerio de Desarrollo Social la responsabilidad de ser el principal articulador de las medidas y políticas tendientes a velar por que se respeten esos derechos y garantías. La finalidad es evitar que la solución llegue tarde y se obtenga por la vía de la judicialización de los problemas, que es lo que hoy se hace, lo que a su vez explica que en la actualidad sea el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el depositario de ese rol.

Con ello también se busca evitar que la solución se busque una vez que se haya producido la vulneración de derechos. Queremos que el Estado se involucre desde el nacimiento de un niño en el resguardo de sus derechos y garantías.

Eso es lo que instaura esta futura ley marco.

Además, queremos que se trabaje junto con las familias de los niños, a través de diversas redes de apoyo que articulará el ministerio, tanto a nivel nacional como regional.

Considero necesario destacar que la Comisión de Familia y Adulto Mayor realizó un trabajo arduo y minucioso, gracias a lo cual pudimos alcanzar importantes acuerdos transversales que nos permitieron avanzar más prontamente y que se aprobaran varias indicaciones que presentaron los diputados, que también fueron apoyadas por el Ejecutivo.

El trabajo realizado por la comisión buscó dejar un proyecto coherente y ordenado, con especial énfasis en la coordinación entre los artículos y los títulos correspondientes.

Las ideas básicas de varias de las indicaciones repuestas ya se encuentran en el articulado del proyecto aprobado por la Comisión de Familia y Adulto Mayor.

No queremos que todo ese trabajo sea en vano, que se le quite la coherencia y la consistencia al trabajo realizado. No debemos olvidar que esta será una futura ley marco, es decir, el punto de partida para la nueva institucionalidad, que es la que realmente dará a nuestros niños el trato que merecen.

Asimismo, se ha dicho que este proyecto no cuenta con regulación presupuestaria. Sin embargo, la Comisión de Familia siempre incorporó la referencia al presupuesto en los mismos términos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, esto es, “hasta el máximo de los recursos disponibles en el país, debiendo, en caso de no ser suficientes, acudir a la cooperación internacional”. Eso fue eliminado en la Comisión de Hacienda; pero en el segundo informe de la Comisión de Familia y Adulto Mayor insistimos en dejarlo como se propuso originalmente, y lo logramos.

En todo caso, el Ejecutivo se comprometió a presentar una indicación que apunte en el mismo sentido en el Senado, lo cual realmente valoramos. Por ello, consideramos que este proyecto de ley sí considera el financiamiento del Estado, hasta el máximo de los fondos disponibles.

Del mismo modo, valoramos el cumplimiento de los compromisos del gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet con el envío de todas estas iniciativas de ley que forman parte de esta nueva manera de abordar y tratar a nuestros niños. Sin embargo, quedó pendiente el proyecto sobre la regulación del sistema de protección administrativa. Esperamos que lo envíen lo antes posible.

Agradecemos el apoyo de todos los asesores del Ejecutivo, así como el de los asesores de los diferentes diputados que trabajaron con nosotros. De esa manera pudimos elaborar un proyecto de ley marco que demoró, como dije al principio, un año y seis meses en su tramitación, pero que realmente comprende lo que nosotros comprometimos hace 25 años, al firmar la Convención sobre los Derechos del Niño.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, por su intermedio saludo al ministro de Desarrollo Social, don Marcos Barraza.

Señor Presidente, anuncio la posición de respaldo y aprobación al proyecto de la bancada del Partido Comunista e Izquierda Ciudadana, en todo lo que concierne a avanzar en una política del Estado de Chile que no solo proteja, sino que dé garantías, pensando en el desarrollo futuro de la niñez.

No cabe duda alguna de que este debate produce expectativas en una comunidad que se preocupa por lo que ocurre con sus componentes, la cual ha sido impactada reiteradamente por los abusos que viven y sufren niñas y niños en todos los planos.

Desde nuestra mirada, como bancada y como parlamentarios del Partido Comunista, hemos manifestado desde siempre una preocupación sobre la materia, ya que los niños y las niñas son el futuro del país y de la humanidad.

Las políticas que permiten un desarrollo integral, empezando por los derechos a la salud, a una vida sana, a la educación, a tener un hogar que les permita recoger valores formativos, y de ahí en adelante todos los derechos que potencian plenamente a este futuro del país y de la humanidad, fueron preocupaciones siempre presentes para nosotros, incluso en las primeras definiciones de la fundación del Partido Obrero Socialista, hoy Partido Comunista.

Asimismo, cuando se planteó la explotación de unos por otros y la creación de plusvalía en beneficio del gran capital, ya los clásicos denunciaban cómo esos niveles de explotación llegaban también a niñas y a niños.

Así también fue la lucha que libramos por los derechos del niño, incluso bajo la dictadura, porque -hay que decirlo- en esa época se torturó y se asesinó a niñas y a niños.

Lo mismo ocurrió con las batallas que hemos dado contra el abuso y la pedofilia, o contra el trabajo de los niños.

Conocidas son las preocupaciones que manifestaron grandes figuras parlamentarias de nuestro partido, entre otras, Gladys Marín, Julieta Campusano, Mireya Baltra, quienes junto

a otras parlamentarias de izquierda entregaron aportes para potenciar la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Esa es la mirada y la preocupación permanente que hemos tenido por los derechos plenos de la niñez.

Por eso, saludamos el proyecto en debate, en el entendido de que viene a resolver vacíos o contradicciones de la legislación vigente, que impiden al Estado tener una preocupación que potencie al máximo a quienes son el futuro del país y de la humanidad.

También queremos destacar que el debate que hoy nos convoca, que se relaciona directamente con tratados internacionales que el Estado de Chile ha respaldado, implica avanzar en ellos y concretarlos. En efecto, el proyecto permitirá establecer una nueva institucionalidad a cargo de la protección integral de los derechos de las niñas y los niños en nuestro país, en el contexto de convenciones de carácter internacional.

Entre los temas que nos interesa resaltar están, sin ninguna duda, cuestiones de principios que hablan de que el niño es un sujeto de derechos. Este es un cambio cultural, incluso desde que se organizó la actual civilización, que obligaba a concebir al niño como un dependiente, como una prolongación o como alguien que solo puede discernir en tanto le ordenen y le obliguen a obedecer. No, hoy es sujeto de derechos.

Obviamente, en su formación juega un papel importante la legislación que proteja ese desarrollo y esos derechos; pero también su familia directa, sus padres, en la entrega de los valores que potenciarán y proyectarán lo que será el niño cuando se transforme en un joven y, luego, en un adulto.

La iniciativa pone de relieve un derecho que no siempre está presente, y que incluso se contradice a ratos con ciertas reglas culturales formativas, cual es el derecho a la vida, a que su integridad sea respetada.

¿Por qué manifesté que a veces se contradice ese derecho con ciertas reglas culturales formativas? Porque durante largo tiempo se estimó que la forma de orientar y de crear hábitos en los niños era a través de actos violentos; había que castigarlos físicamente, lo que se hacía en las casas, en las familias, en los colegios y en las iglesias. Se asumía que no había mejor correctivo y formador que un latigazo, un golpe en las manos o un coscorrón. Afortunadamente, estamos llegando a otro tiempo, lo que debemos tener presente como un avance.

Todo lo que profundiza, perfecciona y precisa los derechos integrales que garanticen la formación de la niñez, tiene avances sustantivos en el proyecto que estamos discutiendo, por lo que contará con el respaldo de quienes vemos en la vida humana, desde la niñez más temprana, la esencia por la cual debiera coordinarse, existir y sufrir una sociedad. Esa es la valoración que hacemos de la iniciativa y, sobre todo, del rol que les tocará jugar a las estructuras del Estado, en particular al Ministerio de Desarrollo Social.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Germán Verdugo.

El señor **VERDUGO**.- Señor Presidente, no cabe duda de que la búsqueda de protección y de resguardo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes debe ser considerada como una prioridad, y tratada como una urgencia.

En consecuencia, el gobierno debió presentar una serie de otros proyectos de ley junto con la iniciativa en discusión, para, con un espectro más amplio y completo, haber estudiado el sistema de garantías de la niñez con una visión integral.

Señor Presidente, no podemos olvidar que este proyecto pretendía adecuar la Convención sobre los Derechos del Niño a la realidad de nuestro país. Aquí surge el primer problema, pues la iniciativa del Ejecutivo se centra en la realidad de los niños, niñas y adolescentes vulnerados en Chile, y no en el porcentaje mayoritario de menores de edad.

Si bien la realidad de esos menores no puede ni debe desconocerse, este proyecto debe buscar un equilibrio, a fin de que sea aplicable a todos los niños y niñas, y no se entienda solo como una protección frente a las vulneraciones. No cabe duda alguna de que debe protegerse a los niños vulnerados, pero en un cuerpo legislativo específico para ello. Digo esto porque fui integrante de la Comisión de Familia y participé de la discusión hasta la presentación de indicaciones. Desde un comienzo se expuso una serie de interrogantes que, más allá de la convicción personal, eran una modificación a lo que señala la Convención.

Primero, se quiso modificar el concepto de “niño”, restringiendo la definición que entrega el propio texto legal internacional, situación que fue rectificada por el Ejecutivo luego de una serie de indicaciones presentadas al respecto. Asimismo, con la limitación del concepto de “niño”, se desconocía al que está por nacer, y, consecuentemente, este podía ser intervenido vía intrauterina al no ser considerado persona.

No estoy hablando de aborto, porque nada tiene que ver con aquello. Me estoy refiriendo a que se dé la misma protección a esa madre que quiere tener a su hijo o hija, y se le niega un tratamiento intrauterino, en primer lugar, por no considerar ser humano al que está por nacer, al limitar el concepto de “niño” a la persona menor de 18 años; y en segundo lugar, al limitarse los tratamientos por su elevado costo, no se le da la debida protección al que está por nacer en caso de requerir dichas intervenciones.

Tampoco se considera la protección respecto del maltrato durante el embarazo, específicamente cuando se trata de madres menores de edad. Es un tema tremendamente importante en que encontramos los derechos de la madre y del hijo o hija, ambos menores de edad.

Entre las falencias, aunque un tanto mejoradas durante la tramitación del texto, cabe mencionar que la iniciativa original no consideraba el derecho y el deber preferente de los padres de educar a sus hijos, porque el proyecto daba a entender que serían los padres los primeros y principales vulneradores de los derechos de los niños. La Convención sobre los Derechos del Niño establece que es deber de los padres proteger los derechos de niños y niñas, proteger a la familia. Asimismo, establece el derecho a la vida en familia, protección que resulta contraria a la propuesta del proyecto, pues este considera al Estado como actor principal y no como ente subsidiario en la vida de un niño, situación que me parece incomprensible.

En la misma línea, respecto de las atribuciones que se entregan al Estado, se contemplaba la posibilidad de que en situaciones complejas, el Ministerio de Desarrollo Social pudiera separar al niño o niña de sus padres, decisión que le corresponde única y exclusivamente a los tribunales de justicia. Esta situación fue subsanada mediante la eliminación de esa disposición.

El proyecto, lleno de buenas intenciones, intentó abarcar más ámbitos de los que originalmente debía. Durante su discusión se habló de identidad de género y de familias homoparentales, temas que, a mi juicio, nos desenfocan del tema principal, que son los niños. Se trata de situaciones que deben ser estudiadas y analizadas de manera independiente, no en el contexto del sistema de garantías de derechos de la niñez.

El gobierno fue ambicioso al querer incluir más de lo que debía en un mismo cuerpo normativo, y lo hizo a sabiendas, anticipándose a futuros conflictos que se puedan suscitar a propósito del proyecto que despenaliza el aborto en tres causales. Respecto del proyecto que modifica la ley de adopción, que aún se encuentra pendiente para su estudio, quiso evitar conflictos con futuras leyes. Sin embargo, esta no es la manera de legislar. No lo digo por mero capricho, sino por una consideración en materia de técnica legislativa, que dice relación con el estudio en detalle de cada uno de los temas, lo que incluye destinar el tiempo necesario para su análisis, estudiar sus posibles repercusiones y la aplicabilidad de la norma en la realidad.

Finalmente, hoy nos enfrentamos a un proyecto que, como señalé, tiene buenas intenciones, pero no es sincero con las necesidades reales de los niños, niñas y adolescentes, como tampoco lo es en la ejecución y cumplimiento de medidas y garantías, toda vez que no se inyectan recursos.

Peor aún, se pretende eliminar todo lo que diga relación con despliegue de recursos. Eso no puede ser, primero, porque restringe lo que la propia Convención señala en su artículo 4: “En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.”.

Por otra parte, no se puede prometer un real sistema de garantías, argumentando que este se materializará a través de planes, políticas y programas. Eso es faltar a la verdad, es prometer algo que no se podrá cumplir, porque este sistema debe contar con el financiamiento que se requiere.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señorita Karol Cariola.

La señorita **CARIOLA** (doña Karol).- Señor Presidente, valoro el proyecto que estamos discutiendo, porque es un avance relevante para solucionar situaciones muy dolorosas y vergonzosas que el país ha presenciado.

Durante muchos años el Estado no ha asumido su responsabilidad de dar seguridad y garantizar los derechos de nuestros niños y niñas.

Durante los últimos años hemos conocido, a través del trabajo de comisiones investigadoras y de testimonios explícitos, lo que ha sucedido al interior de centros del Sename, en los cuales el Estado tiene la responsabilidad de resguardar la seguridad de los niños que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

El proyecto de ley resguarda el derecho de los niños y los pone en la primera línea de la necesidad de protección. Se coloca el interés superior del niño por sobre cualquier otra determinación. Ese es el objetivo fundamental de las medidas que hoy se están tomando, que encabeza el Ministerio de Desarrollo Social.

Felicito a quienes han llevado a adelante esa labor, la cual, sin duda, debió haberse hecho mucho antes -por eso hablamos de una deuda-; pero afortunadamente ahora está viendo la luz, a partir de la expresión de una voluntad transversal por avanzar en esa dirección, tanto en este proyecto de ley, que establece un sistema de garantías de los derechos de la niñez, como también en los proyectos que se están tramitando en comisiones de la Cámara de Diputados y

del Senado, por ejemplo, los que consideran la separación del Sename en dos instituciones distintas.

Establecer como derecho la preferencia de los padres en la responsabilidad por el cuidado, asistencia, protección, desarrollo, formación y educación de nuestros niños es un elemento que tiene relación con la necesidad de dejar de institucionalizar a nuestros niños. Muchas veces ponemos el foco en cómo mejoramos las instancias en las cuales los niños están resguardados por parte del Estado y en cómo mejoramos las condiciones del Sename, pero pocas veces nos dedicamos a analizar de qué manera logramos que estos niños puedan integrarse a la sociedad a través del resguardo de una familia completa. Estos problemas no son solo de los niños; son también sociales, generales, que involucran a los familiares que están a su alrededor.

Creo plenamente en que la necesidad de igualdad y la no discriminación arbitraria deben ser valores fundamentales y transversales en nuestra sociedad. El derecho de los niños a la igualdad y al goce en el ejercicio y protección de sus derechos sin discriminación pareciera ser algo de Perogrullo. Sin embargo, hoy esta situación, tal y como la hemos visto expresada, no se garantiza en nuestro país.

Por eso, aunque pareciera que hoy estamos legislando sobre lo obvio, hasta ahora, lamentablemente, esto no era obvio. Se han producido transgresiones por parte de personas inescrupulosas que han privilegiado el lucro por sobre el rol que el Estado les está entregando, sobre todo en aquellas instituciones que son colaboradoras.

También quiero plantear un elemento que, a mi parecer, es preocupante en la tramitación de este proyecto de ley. Valoro que el gobierno haya tomado las medidas a tiempo, con las indicaciones que se han presentado, para evitar que, en el oportunismo de algunos sectores políticos de esta Cámara, se intente utilizar este proyecto de ley, que es tan necesario, tan genuino en su origen y tan profundo en su desarrollo, para poner cotos e inducir definiciones, por desconocimiento de los parlamentarios, en relación, por ejemplo, con frenar las causales segunda y tercera de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales.

Lo digo porque en la Comisión de Familia y Adulto Mayor se intentó frenar -así se hizo, y por eso el gobierno presentó nuevamente las indicaciones, que lamentablemente no fueron aprobadas- definitivamente esta intencionalidad, lo que queda en evidencia por parte de aquellos que se han opuesto de forma permanente a un proyecto que tiene el apoyo de la gran mayoría de los ciudadanos chilenos. De hecho, de los proyectos que estamos tramitando en la Cámara de Diputados, es uno de los que más apoyo tiene. Sin embargo, se está utilizando burdamente este proyecto de ley, relacionado con las garantías de la infancia, de la niñez, con sus derechos, para frenar otra iniciativa de ley que ni siquiera está en tramitación en esta Cámara, sino en el Senado, lo cual me parece inaceptable, ya que habla de artimañas bajísimas en el trámite legislativo y que utiliza, una vez más, la seguridad y el bienestar de nuestros niños y sus derechos para constituir acciones desde la práctica política intencionada de algunos parlamentarios que se llenan la boca con los niños, pero que utilizan este tema para expresar su voluntad y definición política respecto de otro proyecto que no tiene nada que ver con el que estamos discutiendo.

Llamo a aprobar las indicaciones que ha presentado el gobierno a fin de poner freno a esta intención oscura, que no se ha expresado públicamente como corresponde y que no tiene relación con la tramitación específica de este proyecto de ley.

La bancada del Partido Comunista e Izquierda Ciudadana apoyará el proyecto. Estamos contentos con el primer paso que se está dando, y esperamos con muchas ansias que los otros

proyectos relacionados con esta materia puedan discutirse prontamente en la Sala de la Cámara de Diputados, a fin de que su tramitación sea expedita y este año podamos realizar las modificaciones necesarias en materia de infancia, de niñez y de protección de nuestros niños.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Osvaldo Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Osvaldo).- Señor Presidente, centraré mi intervención en los recursos financieros que no consideró el Ejecutivo en el proyecto. Prueba de ello es que la iniciativa no tiene informe financiero alguno acompañado, ni en el ingreso del mensaje ni en las indicaciones que se presentaron durante su tramitación.

En efecto, el proyecto crea un sistema de garantías de los derechos de la niñez y subordina varias de las obligaciones que establece para el Estado a la mera disponibilidad presupuestaria del mismo. Así, por ejemplo, crea el sistema de protección integral de los derechos de los niños, supeditando su objetivo de velar por el desarrollo de los niños a la política nacional de la niñez y “a los recursos de que disponga el país”.

Asimismo, las obligaciones que se establecen para los órganos de la administración del Estado en orden a respetar, promover y proteger los derechos de los niños y de proveerles los servicios sociales para la plena satisfacción de sus derechos proceden en conformidad a la mera disponibilidad presupuestaria. En consonancia con aquello, el proyecto trae un informe financiero de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda que acredita que el proyecto no implica un mayor gasto fiscal.

La Comisión de Familia y Adulto Mayor de la Cámara de Diputados eliminó toda referencia a la disponibilidad presupuestaria y en su lugar aprobó la expresión “hasta el máximo de sus recursos disponibles, debiendo acudir a la cooperación internacional si estos resultaran insuficientes.”.

Dicha fórmula se asemeja a lo dispuesto en el artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que prescribe que “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.”.

Al respecto, nadie podría discutir que el sistema que establece el proyecto no es la mayor expresión de los derechos sociales de los niños, es decir, de los derechos a reclamar en la sociedad misma.

En la legislación extranjera revisada los recursos financieros son abordados como una garantía y prioridad para el cumplimiento de sus propósitos. Así, por ejemplo, en Colombia la ley dispone como obligación del Estado “Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para asegurar la prevalencia de sus derechos.”.

Por su parte, en nuestro país vecino, Argentina, la ley, al regular la responsabilidad de los organismos del Estado, establece que en la formulación y ejecución de políticas públicas y su prestación es prioritario para los organismos del Estado mantener siempre presente el interés superior de los niños sujetos de esta ley y la acción privilegiada de los recursos públicos que

las garanticen y, en ningún caso, la previsión presupuestaria podrá ser inferior a la mayor previsión o ejecución de ejercicios anteriores.

El cumplimiento por parte del Estado de Chile de la Convención de los Derechos del Niño, de acuerdo a la posición del Ejecutivo manifestada en la Comisión de Hacienda, al suprimir lo hecho por la Comisión de Familia y Adulto Mayor, que apoyada en el derecho internacional transcribe la norma de la Convención, dista mucho de la política de la niñez aprobada en los países nombrados, donde efectivamente se cree en los niños y en que estos son realmente el futuro de la nación.

El proyecto no establece medidas concretas para accionar contra el Estado ante el incumplimiento de sus obligaciones. Si alguna duda hay al respecto, invito a los integrantes del Ejecutivo y al ministro presente en la Sala a visitar los distintos campamentos que hay en Chile, donde saldrán a recibirlos muchos niños en estado de marginalidad, deambulando semidesnudos, sin alimentarse debidamente y sin un techo que los cobije, mientras el Estado brilla por su ausencia.

El proyecto debe considerar explícitamente la prohibición de la violencia institucional, es decir, la que proviene del Estado y de sus instituciones, como, por ejemplo, el Sename u otras.

Hay consenso en la preocupación respecto de las constantes referencias a la “disponibilidad presupuestaria” que presenta el Ejecutivo. Sin recursos económicos, las declaraciones de derechos quedan como una mera resolución y se le resta seriedad a los derechos que se pretenden establecer, dificultando su operatividad en la acción cotidiana o haciendo imposible recurrir en auxilio de los niños cuando estos lo necesitan realmente.

En particular, se requiere que el proyecto ponga énfasis en la entrega de recursos al área preventiva, donde se implementen programas, asistencia y apoyo a los padres y a las familias, lo que se traduce en desigualdad para los niños cuyas familias requieren apoyo para que sea efectivo el estatuto de garantías.

Este proyecto de ley no incluye los criterios de prioridad, progresividad, no regresividad e intangibilidad del presupuesto como garantías financieras imprescindibles. Por tanto, señor Presidente, se precisa, de aquí en adelante, monitorear la progresividad sobre la base de indicadores de cumplimientos claros, precisos y permanentes.

Existe un vacío en el proyecto de ley en cuanto a cómo se hará la bajada local en el funcionamiento territorial. Además, se debe precisar claramente la expresión de la institucionalidad local, así como también el diseño estructural, la puerta de entrada, la derivación y los órganos de ejecución y de seguimiento. Si bien al tratarse de una ley marco y de progresividad, es esperable que el despliegue territorial no se alcance inmediatamente; pero el proyecto debe identificar las organizaciones y sus funciones básicas que permitan lograr, en un corto plazo, dicho despliegue.

Por todo lo anterior, llamo a los diputados y diputadas que comulgan con el Ejecutivo, en cuanto a no establecer en la ley el principio que compromete al Estado bajo el pretexto de que el proyecto no requiere recursos porque solo sería una ley marco, a reconsiderar su actitud. Al respecto, daré dos ejemplos de leyes marco aprobadas por el Congreso Nacional y que ingresaron con sus respectivos informes financieros:

- Ley marco para la inversión extranjera en Chile, que creó la institucionalidad respectiva.
- Ley marco que crea el sistema de desarrollo profesional docente.

La Cámara de Diputados, señor Presidente, debe comprometerse con la niñez y, en consecuencia, con lo aprobado por la Comisión de Familia en cuanto a que el Estado debe destinar

hasta el máximo de los recursos disponibles, debiendo acudir a la cooperación internacional si resultaren insuficientes. Hay que entregar recursos hasta que duela para hacer efectivo el sistema de garantías de los derechos de la niñez.

No entender la importancia de que este principio inspirador se plasme en el proyecto lleva a pensar que la única explicación para que este proyecto se apruebe en estas lamentables condiciones es que los niños no votan.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra del ministro Marcos Barraza.

El señor **BARRAZA** (ministro de Desarrollo Social).- Señor Presidente, el 14 de abril tomamos conocimiento de la renovación de indicaciones que el Ejecutivo y parlamentarios han presentado para su discusión en la Sala. Junto con ellas se conocieron las solicitudes de votación separada.

En relación con las indicaciones presentadas por el Ejecutivo es preciso puntualizar lo siguiente:

Hemos renovado las indicaciones a los artículos 8, 28 y 29 del proyecto de ley -actuales artículos 9, 29 y 30-, ya que durante la discusión parlamentaria se incorporaron elementos que a nuestro juicio plantean contradicciones con el proyecto de despenalización de la interrupción del embarazo en tres causales, promovido también por nuestro gobierno.

Así, hemos renovado la indicación al artículo 8 del proyecto de ley, referido al principio de igualdad, con el fin de mejorar la redacción de su inciso primero y suprimir la expresión “desarrollo intrauterino” como categoría sospechosa. Además, cabe destacar que se trata de una categoría que no está contemplada en la Convención sobre los Derechos del Niño ni en ninguna norma de nuestro ordenamiento jurídico.

Asimismo, hemos renovado la indicación al artículo 28 del proyecto de ley, referido a la protección contra la violencia, para eliminar la expresión “incluido el maltrato prenatal”, pues consideramos que dicha frase confunde sobre quién es el sujeto de protección de ese derecho.

Como gobierno apoyamos la protección de la maternidad. Así ha quedado establecido en la redacción del articulado al incorporar medidas de prevención y protección del embarazo, entregando atención a las mujeres durante su embarazo, en el parto y en el período posterior al nacimiento del niño.

Por tanto, el sentido de las indicaciones en ningún caso tiene como espíritu dejar en la indefensión a las mujeres o impedir los procedimientos médicos que les puedan ser aplicados.

Por último, hemos renovado la indicación al artículo 29, sobre el derecho a la salud, para eliminar la expresión “sea que las padezcan tanto en su desarrollo uterino como extrauterino”.

Nos parece que todas esas expresiones confunden el sujeto de protección de este proyecto, que son los niños y las niñas. Sin embargo, recogemos la preocupación válida que han vertido diversas parlamentarias y diversos parlamentarios para fortalecer el apoyo que el Estado debe entregar a la madre y a la vida de quien está en gestación.

Por esa razón, reiteramos nuestro compromiso de presentar una indicación en el Senado para incorporar, dentro del derecho a la vida, un nuevo inciso del siguiente tenor: “Se promoverá la promoción integral de la maternidad, comprendiéndola como una función social. Esta protección tendrá en especial consideración el cuidado del que está por nacer, y la au-

sencia o existencia de embarazo no podrá justificar ninguna discriminación en contra de la mujer.”.

Hemos renovado una indicación concerniente al artículo 31, referido a recreación, participación en la vida cultural y en las artes, para suprimir su inciso segundo, puesto que fue aprobado recientemente en el artículo 12 de la ley N° 20.845, sobre inclusión escolar, y no dice relación con el contenido del resto del artículo.

En materia de debido proceso, hemos renovado indicación al artículo 34, con el objetivo de perfeccionar su redacción, reiterando nuestro compromiso de presentar una indicación en el Senado que incorpore no solo una acción cautelar para la protección de los derechos de los niños, sino también el procedimiento mediante el cual se tramitará.

En materia de participación, hemos renovado la indicación referida al artículo 51, para precisar la redacción y así permitir una mejor comprensión de la norma indicada.

Finalmente, se renovó la indicación referida al artículo segundo transitorio, para que el artículo 49 también quede sujeto a la entrada en funcionamiento del servicio nacional de protección especializada. Cabe recordar que el proyecto de ley que crea este servicio fue ingresado el pasado 4 de abril y se espera que pronto comience su tramitación en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la Cámara de Diputados.

Todas estas indicaciones del Ejecutivo tienen por objetivo generar la coherencia necesaria entre distintos cuerpos legales que se encuentran en trámite y mejorar la técnica legislativa empleada.

Ahora bien, en relación con las preocupaciones parlamentarias expresadas en la renovación de indicaciones y la solicitud de votación separada, quiero reiterar el compromiso del Ejecutivo de presentar una indicación en el Senado, que recoja las orientaciones de la Convención sobre los Derechos del Niño en materia presupuestaria. Así, considerando lo señalado en el artículo 4° de dicha convención, que se refiere a las obligaciones del Estado para hacer efectivos los derechos consagrados en el tratado, se propondrá una redacción que las incorpore.

Sobre la base de esa norma se desprenden los principios de prioridad, intangibilidad y no regresividad de los presupuestos. Una revisión amplia permitirá recoger esos y futuros principios presupuestarios, de conformidad con el carácter evolutivo de los derechos humanos. Así lo ha señalado también la observación general N° 19 del Comité de los Derechos del Niño.

En consecuencia, en el Senado se propondrá incluir, en el artículo 5° del proyecto, el siguiente texto:

“Obligaciones de los órganos de la Administración del Estado.

Los órganos de la Administración del Estado cumplirán con las obligaciones que la presente ley establece dentro del marco de sus competencias legales, asegurando en su caso el acceso a las prestaciones que les corresponden entregar o garantizar de manera progresiva y velando por una aplicación eficaz, eficiente y equitativa de los recursos de que disponga el país y sus respectivos presupuestos, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Convención de los Derechos del Niño, promulgada por el decreto supremo N° 830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a las normas administrativas y financieras del Estado.”.

En otro plano, atendiendo el hecho de que un grupo de parlamentarios solicitó votación separada de los títulos III y IV, cabe recordar que las materias allí establecidas son producto del esfuerzo que realizaron los parlamentarios y el Ejecutivo por alcanzar un acuerdo sobre los contenidos mínimos que debiera contemplar una ley de garantías, los que revisten una

gran importancia para dotar al sistema de la institucionalidad necesaria para su eficacia. Asimismo, debemos recordar y enfatizar la importancia de que en un sistema de garantías, tanto los órganos de la administración como los tribunales de justicia tengan un rol preponderante en la protección de los derechos de los niños.

La ley de garantías es una ley marco; por lo tanto, el desarrollo y la distribución de competencias que corresponden a unos y a otros deberá ser abordado en un cuerpo legal diferente. Por esa razón, nos hemos comprometido a ingresar, antes del término de este gobierno, un proyecto de ley que permita una discusión profunda y detallada de esta materia.

Honorables diputadas y diputados, a la luz de todo lo expuesto, les hago un llamado a apoyar la renovación de indicaciones presentadas, teniendo en consideración los compromisos que hemos asumido en esta Sala, con el objeto de contar con una ley de garantías de la niñez que está llamada a constituirse en el marco rector para iniciativas legales que ya se encuentran en curso y para otras complementarias que deberán impulsarse en el futuro. Por lo mismo, de aquí a la votación del próximo martes 2 de mayo, seguiremos haciendo las gestiones necesarias con todos los parlamentarios y parlamentarias para lograr el más amplio apoyo para que este proyecto se concrete, acuerdos que haremos llegar a cada parlamentario y parlamentaria.

Es el conjunto de la sociedad chilena el que nos llama a avanzar en la implementación efectiva de la Convención sobre los Derechos del Niño, con una normativa y una arquitectura institucional articuladas bajo el paradigma de la protección integral. Este proyecto de ley constituye un engranaje clave que apunta en dicha dirección.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Giorgio Jackson.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, cuando hablamos de dar prioridad a la infancia en nuestras políticas públicas, es importante aclarar de qué estamos hablando. Si bien los niños y niñas son el futuro de Chile, también son el presente, lo que mueve a los chilenos y a las chilenas; por tanto, no debería haber dudas de que, sí o sí, deben ser una prioridad.

Lamentablemente, muchas veces se intenta dar a entender que debería existir una moneda de cambio entre priorizar la infancia o dar el empuje necesario a proyectos tan relevantes como aumentar la capacidad de las personas para contribuir de mejor manera al desarrollo del país, por ejemplo en materias tan importantes como la educación primaria, secundaria y terciaria.

Cuando se habla de infancia, se suele hablar de un tipo determinado de infancia. Yo puedo pensar en mis hermanas menores; como me tocó ser parte de su crianza, puedo decir que nacieron en un ambiente lleno de amor y de tranquilidad. Otra persona podría pensar en su hijo, quien quizás sufre de *bullying* en el colegio y no sabe cómo ayudarlo; otro podría pensar en su propia infancia y recordar que no tuvo derecho a jugar con otros niños. Espero que todos podamos pensar también en niñas como Lissette, quien fue asesinada en un centro del Sename por una negligencia, al menos por parte del Estado.

Cuando discutimos un tema tan sensible como este debemos pensar en todos los niños y niñas de Chile y no solo en aquellos que han sido vulnerados en sus derechos. Debemos pensar en cómo garantizarles a todas y a todos los derechos de la niñez.

En Chile hay niños, niñas y adolescentes de distintas partes del país, de distintos niveles socioeconómicos, de distinto género y orientación sexual, de distinta etnia y de opiniones políticas o intereses diversos. Son todos niños y niñas que importan, no solo los que han sido abusados, sin perjuicio de que con estos últimos, por cierto, debemos tener una consideración especial.

La única perspectiva de política pública para la niñez no puede ser aquella que judicializa, que aplica programas sociales asistenciales o que se focaliza en la infancia vulnerada. Una política pública para la infancia vulnerada es parte, no la totalidad, de una política pública de protección a la infancia. Una política pública para la niñez debe ser una que considere la promoción y difusión del reconocimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes; que considere cómo los incluimos en el desarrollo de nuestra sociedad otorgándoles voz y reconocimiento a lo que ellos declaran; que considere cómo velamos por que sus derechos sean respetados y cómo restituimos las situaciones de infracción a esos derechos, aunque no sean propias de la infancia más vulnerada.

El problema de la infancia en situación de vulnerabilidad y el problema del Sename, del que tanto se ha hablado, no se van a resolver mágicamente con una ley del Sename. Se necesita, en la base, una institucionalidad general, que tenga objetivos generales para la niñez y específicos para las distintas áreas del Estado, y que pueda coordinar los esfuerzos de la administración pública para toda la infancia, dentro de la cual se encuentra la infancia vulnerada. Si no entendemos que los niños son sujetos de la sociedad y no objetos de tutela, el problema del Sename no va a terminar, independientemente de todos los proyectos que envíe el Ejecutivo. Hay variables que exceden las políticas de infancia y que influyen en cómo los derechos de niños y niñas se pueden llevar adelante. Se trata de variables que tienen que ver con políticas más integrales y no solo con las que puedan elaborarse en un organismo que pertenece a un ministerio, como es el Sename. Se requiere una institucionalidad muy fuerte y con recursos; se requiere una política pública propia de un Estado de bienestar, que teniendo el foco en la garantía real de todos los derechos de los miembros de nuestra comunidad -adultos y niños-, en materia de salud y educación, en distintos niveles, de participación política y de una vida sin violencia, entre otros, entienda que una declaración formal de derechos no será suficiente para que estos se hagan realidad.

En la votación general, muchos diputados y diputadas coincidieron, en parte o totalmente, con lo que estoy diciendo; otros también lo han expresado en distintas instancias. No es algo original, sino algo compartido. Sin embargo, a pesar de que volvió a la Comisión de Familia y de que se presentaron diversas indicaciones, que ni siquiera se discutieron en la comisión detalladamente, este proyecto sigue igual que cuando lo votamos en general. ¡Segue prácticamente igual! No niego que esta iniciativa sigue siendo un buen listado de derechos de los niños, niñas y adolescentes, y de los principios que deben regir su protección -es un proyecto con muy buenas intenciones, lo cual es necesario-, pero no es suficiente, pues no se cuenta con las condiciones materiales para que tales derechos y principios se hagan efectivos.

Este proyecto sigue sin recursos; tampoco entrega facultades específicas al Ministerio de Desarrollo Social; no tiene un procedimiento administrativo para restituir los derechos de los niños en caso de vulneración; no contiene medidas específicas de promoción de los derechos de la infancia; y no entiende que existe otra infancia, además de la que se encuentra en situación de vulnerabilidad, y que la protección administrativa es necesaria, independientemente de la protección judicial.

Por esas razones, si el proyecto sigue tal como está -espero que en el Senado o en lo que resta de la tramitación sea revisado-, no podemos concurrir con el apoyo a los títulos III y IV. Honestamente, espero que en el resto de la tramitación se pueda hacer un esfuerzo extra por poner más carne a los títulos III y IV. Nosotros estaremos felices de seguir contribuyendo con indicaciones, aunque sea durante la tramitación del proyecto en la otra cámara, a fin de que podamos salir satisfechos y contentos de que esta futura ley no solo significará poner un *check*, sino que tendrá elementos concretos para llevar adelante su implementación.

Aprovecho de saludar el trabajo de las diversas organizaciones sociales que día a día se preocupan por los derechos de niños y niñas, especialmente el de aquella con cuyos representantes he conversado a propósito de este proyecto. Me refiero a Bloque por la Infancia, que reúne a diversas organizaciones que han estado presentes en las discusiones del proyecto; a la Corporación Opción, con quienes, independiente de que en esta oportunidad no compartamos completamente la posición frente al proyecto, sí compartimos la frustración por no poder avanzar en esta materia y en una visión sobre cómo deben ser protegidos los derechos de los niños y niñas de nuestro país.

Reitero que vamos a concurrir con nuestro voto favorable, salvo en los títulos III y IV, y esperamos que se haga un esfuerzo extra en lo que resta de la tramitación del proyecto.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, desde septiembre de 2015, en la Comisión de Familia hemos estado tramitando este proyecto, que, sin duda, genera inquietudes, dudas y razonables opiniones desde diferentes puntos de vista.

Hemos escuchado discursos extremadamente ideologizados respecto de hasta dónde puede llegarse con las garantías que una familia otorga a través de la formación y el desarrollo de sus hijos.

Estamos absolutamente de acuerdo en que Chile, a través de la Convención sobre los Derechos del Niño, debe establecer una ley marco que disponga y regule las condiciones básicas, mínimas con que debe contar un niño para el desarrollo íntegro de sus capacidades.

En ese contexto, nos parecen muy bien diversas materias que dicen relación con el proyecto. Sin embargo -lamentablemente, así fue gran parte del debate en la comisión-, también se plantean en la iniciativa situaciones de orden ideológico que colisionan con otros proyectos que el propio gobierno está planteando, como el de la despenalización del aborto en tres causales. Obviamente, un proyecto de esa naturaleza no puede tener relación con este, que establece un sistema de garantías de los derechos de la niñez en nuestro país.

Por eso hubo muy fuertes discusiones en ese sentido y sobre cómo nuestro país está preparado para el desarrollo de lo que propone la presente propuesta de ley.

A continuación, haré algunas observaciones particulares acerca del proyecto y las modificaciones que impuso el Ejecutivo.

En primer lugar, al artículo 8, Igualdad y no discriminación arbitraria.

Se aprobó prácticamente por todos los miembros de la Comisión de Familia y Adulto Mayor sustituir al final del inciso segundo la expresión “, de maternidad o paternidad”. Así decía el proyecto.

Maternidad y paternidad es una condición que comienza con el embarazo. ¿Qué hizo el Ejecutivo? Hizo un cambio sustantivo y sustituyó la expresión “, de maternidad y paternidad” por la frase “; su condición de padre o madre”. De “maternidad o paternidad” cambia a “padre o madre”.

¿Cuál es el sentido práctico de esa norma? ¿Qué se entiende por niño? Lo define la propia ley en proyecto. El Ejecutivo establece que niño es toda persona menor de dieciocho años.

¿Qué significa la diferencia semántica de no reconocer el concepto de “maternidad o paternidad”, que fue lo aprobado en la comisión, para incorporar el de “padre o madre”, que es lo que está sugiriendo modificar ahora el Ejecutivo? Que, en definitiva, con esa sustitución el Ejecutivo no le está reconociendo ningún derecho al que está por nacer. Esa es la diferencia semántica, la diferencia fundamental en este concepto. Maternidad y paternidad es desde la concepción. Padre y madre, en la definición que hace el Ejecutivo, es desde que es persona, por tanto, desde el minuto en que nace. Ahí entramos en un choque ideológico con el Ejecutivo respecto del aborto y de lo que nosotros planteamos acerca del derecho fundamental a la vida desde el minuto de la concepción hasta la muerte natural y lógica.

Eso lo dice la sustitución de la expresión contenida en el inciso segundo del artículo 8.

En segundo lugar, en el artículo 28, Protección contra la violencia, el Ejecutivo suprime la siguiente expresión: “, incluido el maltrato prenatal.”

Ese fue un aspecto que acordamos y aprobamos todos en la comisión. ¡Ojo!, no quiero expresar que se trata de una situación de carácter ideológico.

Es el Ejecutivo, el gobierno el que elimina una expresión que fue aprobada en la comisión: “, incluido el maltrato prenatal.”. Algunos se preguntarán por qué. Aquí volvemos al punto ideológico: porque el gobierno está propiciando el proyecto de ley que despenaliza el aborto en tres causales. Esa es la razón principal por la cual presenta estas modificaciones. Uno podrá decir: “Bueno, son expresiones generales.”. Son expresiones de fondo. No son -así lo dijo aquí una diputada- artimañas.

Obviamente, sobre la vida no vamos a establecer ningún mecanismo que signifique alterarla. Y más que una artimaña, nos parece una hipocresía que sean precisamente legisladores de la Cámara de Diputados, de las bancadas de enfrente, quienes presenten mociones para, por ejemplo, impedir el uso de animales para fines científicos.

Reitero: parlamentarios de las bancadas de enfrente presentan mociones para impedir el uso de animales en investigación científica, investigación que al final del día debería tener por efecto mejorar las condiciones de vida y de salud de todos nosotros. ¡Es curioso!

Asimismo, se han hecho tremendas gárgaras porque después de ocho años el Senado acaba de aprobar -ahora la iniciativa debe venir a la Cámara de Diputados- un proyecto de ley que todos elogiamos porque se refiere a la protección y tenencia responsable de mascotas, y, sin embargo, estamos dispuestos a votar a favor la despenalización del aborto en tres causales -ellas fueron establecidas por el Ejecutivo- para impedir el nacimiento de un ser humano.

¿Qué culpa tiene él en esto? Reconozco que la mujer tiene todos los derechos del mundo; pero cuando hay un ser humano gestándose en su cuerpo, cabe preguntarse, ¿qué derechos tiene el que está por nacer?

El Estado debe resguardar esos derechos, y este proyecto establece un sistema de garantías de los derechos de la niñez; por tanto, no puede oponerse a un derecho tan fundamental como es la protección de la infancia, desde el minuto de la concepción.

En tercer lugar, y para acotar más el tema, en el artículo 29, respecto del derecho a la salud, el proyecto establece, entre otros tantos derechos, refiriéndose a las enfermedades que

puedan afectar a la población infantil, lo siguiente: “, sea que las padezcan tanto en su desarrollo intrauterino como extrauterino”.

¿Qué hace el Ejecutivo? Suprime dicha frase, en circunstancias de que hoy en día la ciencia y la investigación están tan avanzadas. Al respecto, cabe señalar que los diputados aprobamos en forma unánime el proyecto de resolución N° 319, que pedía incorporar al plan GES la operación intrauterina de la espina bífida, que, por lo demás, hoy exhibe altos niveles de éxito, como se ha demostrado en el último tiempo. Sin embargo, el Ejecutivo elimina la referida expresión.

Por eso, no podemos menos que no estar absolutamente conformes con que el Ejecutivo esté modificando y haciendo cambios sustantivos respecto de lo que ya se había tratado y acordado en la propia comisión.

Entre paréntesis, hay muchos adultos mayores en las tribunas, a quienes deseo saludar.

Por último, me referiré al artículo 8, Derecho y deber preferente de los padres y/o madres a educar a sus hijos, de acuerdo con lo indicado en el segundo informe de la comisión.

¿Qué hace el Ejecutivo? Dice: “La responsabilidad por el cuidado, asistencia, protección, desarrollo, formación y educación,”. Saca el vocablo “derecho” y establece que se trata de un tema de responsabilidad.

Además, en el inciso tercero de dicha disposición agrega: “Es deber del Estado respetar, promover y proteger el ejercicio de esta responsabilidad.”. No habla de “este derecho”. Es decir, los padres y madres no tienen el derecho preferente de educar a sus propios hijos.

Nosotros aprobaremos todas las normas que establezcan como principio básico la protección de los derechos de los niños. No queremos niños vulnerados; no queremos niños violentados; no queremos niños violados, agresivos; no queremos niños que estén viviendo en condiciones de precariedad en nuestra sociedad, como las que se mencionan en el documento que tengo en mi poder.

Se trata de una serie de denuncias que acaban de llegar a la Comisión de Familia y Adulto Mayor, de un prestador de un servicio de un centro de atención del Sename en la Región de Aysén. Allí dicha institución ni siquiera tiene un lugar donde atender a los niños, lo cual hace en cabañas turísticas.

Además, menciona una serie de otras situaciones que dan cuenta de que el Sename simplemente no está cumpliendo su papel en Aysén. Los funcionarios y los directivos no tienen ninguna responsabilidad y ninguna obligación sobre una labor tan trascendental, como es la atención y la educación de los niños que atiende la institución. Ellos no están ejerciendo tales funciones. Y aquí estamos hablando de un proyecto de ley de sistema de garantías de derechos de la niñez, en el que además se pretende incorporar conceptos respecto de los cuales, sin duda, entraremos en colisión.

Respetamos el derecho a la vida del niño desde el minuto de la concepción hasta que está por morir de muerte natural al término de su ciclo de vida, de la forma más digna. Ese es un derecho irrenunciable. Pero algunos que defienden a los animales presentan mociones para impedir su uso en investigación científica, y, sin embargo, están disponibles para aprobar proyectos que relativizan el derecho inalienable e irrenunciable a la vida del que está por nacer.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Marcela Hernando.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Señor Presidente, quizás este sea uno de los días más importantes de la legislatura en curso, dado que, con la aprobación del proyecto en debate, estableceremos bases nuevas para mejorar el desarrollo y crecimiento de los niños y niñas de nuestro país, cualquiera que sea su origen o condición, y sin discriminaciones por lugar de nacimiento, sexo o identificación sexual, estado de salud, capacidades diferentes, raza, nivel socioeconómico o cualquier otra circunstancia.

Debemos reconocer que en Chile se vulneran diariamente los derechos de la niñez en diferentes ámbitos, que van más allá de lo que ocurre al interior del Sename. Lo asevero porque hemos sido testigos de situaciones verdaderamente dramáticas, cuya superación de seguro requerirá mucho tiempo, trabajo y compromiso.

Al igual que varios de los colegas que están en esta Sala, considero que un factor fundamental para el desarrollo de los niños es acceder a una educación que les permita hacerse respetar en sus derechos, así como entender e identificar dónde están los límites que emanan del respeto a los derechos de quienes tienen enfrente, que en su mayoría son los niños con los que comparten.

El respeto debe nacer desde el hogar, pero se debe extender a las escuelas, a los barrios, a los clubes deportivos, a las organizaciones sociales y, por supuesto, al trabajo, espacios en los cuales hoy se observa crispación e incluso violencia.

La única manera de cambiar aquello es que nuestros niños aprendan a rechazar la violencia, en vez de asumirla como parte de nuestra naturaleza.

La niñez es la base de la sociedad; de eso no cabe duda. Por ello, votaré a favor de la nueva mirada que nos propone el gobierno a través de esta iniciativa, cuyo foco está en reconocer los derechos de todos los niños y establecer garantías generales y reforzadas del respeto a esos derechos, ante situaciones que lo requieran. Todo ello con la consideración primordial del interés superior del niño, su autonomía progresiva, la igualdad y la no discriminación.

En este contexto, a este proyecto de ley sobre derechos de la niñez debemos sumar el que crea la Subsecretaría de la Niñez, mediante el cual además se otorgan funciones y facultades en la materia al Ministerio de Desarrollo Social y se crea un comité interministerial.

Dicha iniciativa se encuentra en el Senado, en su primer trámite constitucional, donde ya fue aprobado por la Comisión de Gobierno y espera su pronta aprobación en la Comisión de Hacienda.

Complementando esa agenda, generada especialmente para los niños y niñas de nuestro país, aparece el proyecto de ley que crea la Defensoría de la Niñez, el Servicio de Protección Especializado y el Servicio de Reinserción Social para los niños infractores de la ley, como garantías institucionales reforzadas.

Vuelvo a destacar, en esta nueva mirada, el valor que debemos dar a la infancia en Chile. Estoy esperanzada de que estas nuevas instituciones y esta nueva legislación nos permitirán ser una mejor sociedad, con mejores personas que se valoren y respeten unas a otras.

Por lo tanto, la bancada radical no puede menos que votar a favor este proyecto.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Nicolás Monckeberg.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Señor Presidente, lo que pudo haber sido un momento emblemático para la infancia de nuestro país, terminará por ser una sesión más de

esta Corporación; lo que pudo haber sido el final exitoso de un proyecto de ley que se tramitó por casi tres años, se transformará en una votación más, pues difícilmente la aprobación de esta iniciativa cambiará la vida de nuestros niños.

¡Quién iba a pensar que después de todo lo que hemos sufrido y vivido durante el último año; después de todo lo que se ha sabido sobre la situación del Sename, sobre el desamparo de los niños, sobre la falta de recursos, sobre la falta de fiscalizaciones, sobre la falta de programas, sobre las listas de espera, sobre los abusos en contra de los niños, por mencionar solo algunos problemas, estaríamos por aprobar este proyecto, que, tal como explicaré, en nada cambiará la realidad específica de los niños de nuestro país!

¿Qué es necesario que pase en nuestra sociedad para que reaccionemos en serio y no solo para la galería?

Fíjese, señor Presidente, que recién el 4 de abril pasado, después de tres años de gobierno, ingresaron el proyecto que separa el Sename en dos servicios, uno de los cuales será el Servicio Nacional de Protección Especializada de Niños y Niñas. ¡Esperamos tres años por ese cambio estructural! Sin embargo, cada vez que uno pide alguna política especial para un centro colaborador del Sename o para un centro del Sename, nos dicen que lo que se requiere es un cambio estructural. Bueno, se demoraron tres años en ingresar a tramitación en el Congreso Nacional ese cambio estructural.

¿Me puede explicar alguien por qué el sesgo ideológico nos llevó a congelar un proyecto de ley del gobierno anterior que conducía a lo mismo? Puedo entender que a un gobierno, cuando asume, no le gusten los proyectos del gobierno anterior, y tiene derecho a cambiarlos. A lo que no tiene derecho es a hacerlo tres años después y, mientras tanto, cruzarse de brazos. ¡Eso fue lo que ocurrió en este caso!

No quiero ser parte, ni directa ni indirectamente, de aquellos que quieren generar falsas expectativas respecto de los alcances de este proyecto. Al contrario, quiero ser categórico para señalar que, después de tres años de tramitación, el proyecto de ley que se aprobará no implicará ningún derecho exigible, concreto para los niños. ¡Ninguno!

En efecto, señor Presidente, si uno estudia la evolución de su texto, verá que originalmente era una iniciativa completa, pues establecía un procedimiento, un marco institucional, administrativo y judicial en materia de infancia. Sin embargo, ahora tenemos otra cosa. Le pido, señor Presidente, que se dé la molestia de leer los artículos primero y segundo transitorios del proyecto actual. ¿Qué dicen? Que todo aquello que permite exigir los derechos que establece el proyecto en debate quedará supeditado a la aprobación de la Política Nacional de la Niñez y a la entrada en funcionamiento del Servicio Nacional de Protección de la Infancia, para lo cual se requiere aprobar otro proyecto de ley. Es decir, todo lo que se declara como derechos y garantías para la infancia quedará en el papel, a la espera de que se tramiten y aprueben otros proyectos de ley, algunos de los cuales ni siquiera se conocen.

¿De qué estamos hablando, entonces? ¡De derechos de papel! ¿Acaso los niños del Sename dejarán de pasar hambre y frío, o dejarán de ser víctimas de abusos porque hoy aprobemos un proyecto de ley que declara derechos de papel, ya que no entrega las herramientas para hacerlos exigibles?

En nada cambiará la situación de los niños a partir de estas votaciones.

Quiero ser claro e incluso autocrítico. ¡Hasta cuándo nos engañamos! ¿Acaso solo queremos quedarnos con nuestras conciencias tranquilas? ¿Tomaremos nuestros automóviles y nos iremos para la casa pensando que dimos un paso importante y que hicimos todo lo posible por nuestros niños? ¿Esto es de verdad lo mejor que podemos hacer por nuestra infancia: un

catálogo de derechos que nadie podrá exigir mientras no se aprueben otros proyectos de ley? Con el precedente de que en este nos demoramos tres años, ¿qué pasará con los otros?

Además, señor Presidente, no obstante lo larga que fue su tramitación, este proyecto tiene problemas serios, no quedó bien hecho.

El primer aspecto que me interesa analizar es precisamente el que me parece más relevante en la iniciativa: que en vez de fortalecer el rol de los padres, de la familia en la formación, educación y crianza de los niños, hace exactamente lo contrario. En el artículo 2, de forma deliberada establece a los órganos del Estado como primer obligado por esta ley de garantías, postergando a la familia, lo que a nuestro juicio deberá ser corregido en el Senado.

Llama la atención que el gobierno persista en su propósito de aminorar la injerencia de los padres en la educación de sus hijos, especialmente en el caso de los niños vulnerables.

Por ello, rechazaremos la propuesta de suprimir el inciso segundo del texto del artículo 31 aprobado en el primer informe de la Comisión de Familia y Adulto Mayor, que, como aquí se ha dicho, consagraba precisamente el deber del Estado de garantizar la libre elección del establecimiento educacional por parte de niños con necesidades educativas especiales, o de sus padres.

Por otra parte, señor Presidente, el proyecto establece un estándar de protección inferior al que garantizan los tratados internacionales y nuestra Constitución respecto del derecho a la vida y la protección del niño que está por nacer. Este gustito ideológico del gobierno y de algunos parlamentarios de la Nueva Mayoría producirá consecuencias graves.

En primer lugar, el rechazo a la incorporación del derecho de protección del embarazo vulnerable.

En segundo lugar, la reposición, que anunció recién el Ejecutivo, de la indicación relativa a suprimir el inciso segundo del artículo 28, que se refiere al maltrato prenatal, como si un niño no fuera tal antes de nacer.

Por último, en tercer lugar, la decisión de renovar la indicación al artículo 29, que suprime de su redacción la protección prenatal de los niños.

¡Qué curioso, señor Presidente, que el proyecto busque terminar con la discriminación en contra de los menores, pero que, a través de esta indicación, estemos consagrando que un niño no nacido no tiene derecho a intervenciones quirúrgicas de alta complejidad para curar sus enfermedades, derecho que no somos capaces de garantizar! ¿Por qué discriminamos al niño que no tiene recursos para financiar esa enfermedad? ¿Qué sentido tiene?

Señor Presidente, me permito recordar a la Sala que el gobierno impuso obstinadamente su visión en esta materia, desconociendo incluso lo que la Comisión de Derechos Humanos del Senado acordó hace poco más de un mes, cual es que el campo de aplicación de la ley de identidad de género excluye expresamente a los menores de 18 años.

La propia Convención de Derechos del Niño es categórica en reconocer, valorar y defender la vida del que está por nacer, lo que aquí sencillamente se ignora.

Señor Presidente, finalmente quiero hacer un reparo en relación con otro aspecto. La norma que al Ejecutivo le interesó mucho aprobar y en la que puso su mayor esfuerzo legislativo fue el actual artículo 19, que reconocía supuestos derechos de los niños a la identidad de género.

Aun cuando estoy completamente de acuerdo con el principio de que el proyecto debe propender a la no discriminación de los niños y niñas, no es posible que se tome como punto de partida para reconocer en los niños una supuesta autonomía para someterse a tratamientos

o cirugías a fin de cambiarse de sexo antes de cumplir la mayoría de edad, aun en contra de la opinión de sus padres.

Señor Presidente, este artículo demuestra, además, la completa improvisación con que se legisla, ya que se introduce el concepto de identidad de género, pero no se define. Es más, en parte alguna de nuestro ordenamiento jurídico se define el alcance de ese concepto. Se dijo que en el Senado se definiría. Sí, se definió, pero se excluyó a los menores de 18 años.

Señor Presidente, no se puede legislar con tanta improvisación, porque, al final, generamos expectativas equivocadas a los niños más vulnerables del país.

Señor Presidente, para terminar, deseo hacer un llamado en conciencia a las autoridades que actualmente dirigen los destinos del país. Es de mal gusto politizar los temas de la infancia. En mi opinión, es inmoral sacar ventajas políticas de los temas que atañen a los niños más vulnerables.

En consecuencia, espero y pido al gobierno desde el Congreso Nacional, particularmente desde la Cámara de Diputados, que no pierda el año que le queda al mando del país para que ingrese cuanto antes todas las iniciativas con las urgencias debidas, porque hoy solo hemos puesto una serie de derechos en un papel, ninguno de los cuales será exigible.

No podemos hacer de esto un tema de campaña. Tiene que ser una materia solucionada a ese momento. Hemos perdido tiempo importantísimo, que ha costado vidas humanas y el abandono de muchos niños.

El gobierno tiene la obligación moral y el Congreso Nacional, el deber de respaldar todas las iniciativas que ahora se presenten para corregir esta grave omisión respecto de la infancia. No basta con decir que lo que se presentó es suficiente, porque no es suficiente y genera falsas expectativas.

Llamo al gobierno a tomar en serio ahora, aunque sea tarde, el tema de la infancia.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Claudio Arriagada.

El señor **ARRIAGADA**.- Señor Presidente, por su intermedio saludo al señor ministro de Desarrollo Social.

Señor Presidente, tal como se ha dicho, hace 27 años ratificamos la Convención sobre los Derechos del Niño, con lo que nos obligamos a materializar un conjunto de políticas públicas en beneficio de la infancia y nos comprometimos a actualizar nuestra legislación.

No comparto la visión pesimista de lo que ha ocurrido en Chile en materia de infancia, porque no podemos decir que nada se ha hecho desde entonces para hacer efectivos los derechos reconocidos en dicho tratado. Por ejemplo, la consagración de la igualdad de filiación fue un paso importante en Chile. Tenemos reformas constitucionales que establecen la obligatoriedad desde el segundo nivel de transición hasta el término de la educación media, y un sistema de financiamiento gratuito desde el nivel medio menor; la dictación de la legislación especial sobre responsabilidad penal adolescente, la construcción de 3.000 salas cuna y guarderías infantiles, la creación del subsistema de protección

integral de la infancia Chile Crece Contigo, la implementación de la justicia especializada en materias de familia, el fortalecimiento de la protección a la maternidad y lo que significó para la madre chilena y la familia la extensión del posnatal y la incorporación del permiso posnatal parental. Estos cambios e innovaciones han influido notablemente las políticas de infancia.

Señor Presidente, quiero ubicar los últimos hechos vinculados a la situación del Sename en el siguiente contexto.

La Presidenta de la República resolvió, el 14 de marzo de 2014, crear el Consejo Nacional de la Infancia, cuyo personal y los que ahí han colaborado tienen mucho mérito en lo que hoy estamos discutiendo.

Simultáneamente, producida la mayor crisis del Servicio Nacional de Menores, la Presidenta reaccionó nombrando a su última directora, que ha tomado ingentes medidas administrativas y de orden interno para aminorar la crítica situación que ahí se vivía.

Al mismo tiempo, hemos conocido el ingreso de ocho proyectos que abordan distintas materias.

En ese sentido, ayer votamos con expectación la idea de legislar del proyecto sobre educación superior, iniciativa que -no podemos negarlo- ha sido motivada por un constante eco de la calle. Sin embargo, los niños no protestan, no hablan. Por eso se han tomado todas estas medidas.

Tenemos la oportunidad de ponernos al día con este proyecto y con los ocho que actualmente están en tramitación en el Congreso Nacional. No puede ser sino motivo de orgullo que finalmente comencemos a marchar de manera sostenida hacia la protección de los niños, de las niñas y de los adolescentes, con una nueva ley de adopción, una Defensoría de la Niñez, la Subsecretaría de la Niñez; sobre todo, con el Servicio de Protección Especializada de Niños y Niñas, y con el proyecto sobre un nuevo Servicio de Reinserción Social, que tanto necesitamos para superar la crisis que lunes a lunes tuve la oportunidad de escuchar en la Comisión Investigadora del Sename junto con otros diputados.

Se trata de proyectos relevantes que dan contenido a la estructura normativa e institucional de protección de nuestros niños. Dichas iniciativas requerirán del interés constante del Ejecutivo para darles las urgencias correspondientes, así como el respaldo financiero para que esto se pueda concretar.

Hablemos del contenido del proyecto.

Se trata de una futura ley marco, que genera bases para contar con un sistema articulado de normas, políticas y prestaciones, que permitirán el ejercicio de los derechos de los niños.

Genera un sistema de garantía de derechos. Se basa en las políticas sociales ya existentes, a las que dota de nuevos elementos que les permitirán avanzar en el desarrollo pleno de los niños. En la propuesta se recogen todos los avances en las políticas sociales que he señalado, las que se han desarrollado y aplicado en las últimas décadas, y sobre esa base se busca perfeccionar las debilidades que presentan.

Sobre las críticas que he escuchado durante mi participación en la Comisión de Familia y Adulto Mayor, instancia en que reemplacé al diputado señor José Miguel Ortiz en

cuanto este asumió la responsabilidad del debate del proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2017, debo señalar que son todas muy respetables y legítimas; sin embargo, no impiden reconocer la importancia de las iniciativas que hoy estamos discutiendo.

El proyecto establece una institucionalidad adecuada; genera un ente rector, responsabilidad que recae en el Ministerio de Desarrollo Social, junto con el Comité Interministerial de Desarrollo Social.

Las cosas no surgen de la nada. Por eso contextualicé el rol del Sename en medio de la crisis, donde resulta fundamental la labor del Consejo Nacional de la Infancia. Sobre todo, quiero rescatar el rol de la sociedad civil, tomando en consideración el aporte que han hecho los organismos colaboradores, algunos con más de cincuenta o sesenta años de existencia.

No comparto la visión de que todo lo privado se relaciona con el lucro, con el afán de ganancias, sacrificando el interés de los niños. Tampoco acepto la crítica de que el Estado es ineficiente y que está pasado de moda, y que solamente el sector privado es capaz de hacer bien las cosas. ¡No, señor! Lo que sucede es que en Chile el Estado no tiene la capacidad suficiente para reemplazar el rol que han jugado durante muchos años los organismos colaboradores.

Por cierto, hay que perfeccionar los protocolos, los procedimientos. No puede ser que organismos colaboradores de mucho prestigio, que cuentan con profesionales competentes, no tengan un criterio de egreso para los niños vulnerables con los que trabajan. A modo de ejemplo, está la experiencia de la religiosa Karoline Mayer, que trabaja con la infancia en la zona norte del país, quien nunca se propuso la permanencia crónica de los niños que ingresaban a su institución, porque en el egreso se jugaba la tesis con la cual trabajaba. Si esos niños lograban reinsertarse en sus familias y en la sociedad, con competencias y habilidades para la vida, quería decir que las cosas se estaban haciendo bien en la institución.

Si instituciones se conforman con tomar un niño de dos años y egresarlo a los dieciocho años, porque así lo determina la ley, pero este sale sin ninguna competencia para la vida, quiere decir que la estrategia aplicada en esas instituciones no es la más adecuada.

No puedo dejar de destacar el tremendo respeto que me merecen los organismos colaboradores, sin dejar de reiterar la importancia que tiene actualizar, modernizar y establecer reglas claras en sus procedimientos.

El niño es sujeto de derechos; lo debemos reconocer y asumir. En ese sentido, entre los principios rectores de este proyecto aparece la autonomía progresiva, la igualdad y la no discriminación arbitraria de ninguna naturaleza, el resguardo de su interés superior y la efectividad de sus derechos.

Hoy se especula que la cifra de personas fallecidas debido a que carecieron de atención hospitalaria sería de 25.000, entre las cuales habría miles de niños, cuestión tan atroz como la muerte de menores en los centros del Sename.

Otros principios del proyecto son la responsabilidad del Estado, la protección social de la infancia, la progresividad y la no regresividad de los derechos; el derecho a la vida, al desarrollo y a un entorno adecuado; el principio de la identidad, a vivir en familia; el derecho a ser oído, la libertad de expresión y de comunicación, y la libertad de pensamiento. Todos ellos son parte de un conjunto de otros muchos derechos que este proyecto pretende aplicar.

Quiero plantear una pequeña visión crítica sobre la iniciativa, sin que eso signifique contradecir la valoración que he hecho de todos quienes han jugado un rol importante en este tema.

El proyecto de ley tiene debilidades. No se hicieron los esfuerzos para contar con una representación jurídica real para nuestros niños.

La intención y el objetivo del proyecto quedan en serio cuestionamiento, cuando vemos en el artículo...

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Lamentablemente se acabó su tiempo, señor diputado.

A continuación, tiene la palabra el diputado señor José Antonio Kast.

El señor **KAST** (don José Antonio).- Señor Presidente, Chile tiene un mal: el exceso de leyes. Todo se quiere arreglar por medio de la ley, y esta no es una situación distinta.

El problema es cuando esas leyes se tratan de usar de manera ideológica, o cuando se trata de usar una ley para hacer algo distinto a lo que dicta el sentido común o lo que la gente cree.

Aquí se dice que se aprobará una iniciativa de ley de protección de la niñez y que nos vamos a preocupar de los niños. Toda la gente queda feliz y contenta con esa noticia. Si uno visita la página web del Consejo Nacional de la Infancia, no le queda más que decir: “¡Oh, que interesante! Todos están preocupados por la niñez”. Pero la realidad es otra.

¿Cuál fue la primera intención del Ejecutivo cuando presentó este proyecto de ley? No era precisamente el cuidado de los niños más vulnerables, sino sembrar el conflicto dentro de la familia.

¿Cuál es el principal problema de la niñez en Chile? La existencia de niños vulnerables, y lo hemos visto aquí. El diputado Saffirio ha encabezado la defensa de los niños vulnerables que se encuentran en hogares del Sename. En ese sentido, el Estado claramente no cumple su rol, o lo cumple mucho menos que los organismos colaboradores, a pesar de que tiene más recursos que ellos.

¿Qué buscaba el Ejecutivo? Colocar la idea de que dentro de la familia hay un conflicto, y que quienes podrían generar mayor vulneración de los derechos de los niños serían sus padres. De acuerdo a ello, el Estado cumpliría un rol de protección de los niños por sobre sus padres.

Por lo tanto, el Ejecutivo parte de la lógica de que los padres vulneran los derechos de sus hijos. Se trata de una lógica de conflicto que yo no acepto.

Después, el Ejecutivo señala que introducirá el concepto de autonomía progresiva. ¡Gracias a Dios, por ahora lo eliminaron!

Reitero: por ahora, porque claramente, cuando dictan una ley, lo que buscan es introducir ese concepto, que ahora no se pudo establecer porque hubo una reacción de las personas en contra de eso.

¿A qué apuntaba la autonomía progresiva? A que si hay un conflicto entre padres e hijos, por cualquier motivo, sería un burócrata del Estado quien lo resolvería. Por ejemplo, si existe un acuerdo familiar para que el hijo regrese a casa no después de las doce de la noche cuando va a una fiesta, y el niño dice: “Yo ya tengo autonomía progresiva, así que me da lo mismo lo que digan mis padres, por lo que voy a volver a las dos de la mañana”, ¿quién resolvería el conflicto? ¡Un burócrata del Estado! Eso es lo que buscaba originalmente el proyecto.

La iniciativa también buscaba introducir el concepto de la ideología de género, que todavía está. Lo otro “lo sacaron”, pero avanzan hacia allá. Quieren que el Estado se convierta en el protector de los niños frente a quienes pretenderían vulnerar sus derechos: sus propios padres.

¿Por qué no se preocupan primero de la vulneración de derechos de los niños por parte del propio Estado? El Estado ni siquiera cumple su rol dentro de los organismos que tiene para acoger y cuidar a los niños vulnerables. En el proyecto no hay nada de eso.

Uno se pregunta qué labor cumple el Consejo Nacional de la Infancia. Esa entidad debería estar protegiendo a los niños más vulnerables, no a los niños que hoy día cuentan con un hogar y que tienen usos y costumbres dentro de sus familias, por los cuales se rigen. Pero no, quieren meterse ahí, porque la ideología busca destruir a la familia, busca destruir la relación armoniosa que puede existir entre padres e hijos, y quiere introducir ahí a un burócrata que solucione los problemas y los conflictos propios de una familia. Esa era la idea original del proyecto de ley, y sigue latente.

¡Este es un mal proyecto de ley! Además, es inútil, porque recoge lo que dice un tratado internacional que es ley en Chile, y trata de interpretar lo que dice la Constitución, que es la ley más importante de Chile, que considera los derechos de las personas.

La Convención sobre los Derechos del Niño habla del derecho a la identidad del niño, y lo hace desde un punto de vista objetivo: su familia, su nacionalidad; en fin, todos aspectos objetivos. Sin embargo, la iniciativa introduce el concepto de identidad de género, concepto subjetivo. Al respecto, como bien decía el diputado Nicolás Monckeberg, ni siquiera se define lo que es identidad de género.

Entonces, nos encontramos con un proyecto de ley de identidad de género que está tramitándose en el Senado, y acá, entre gallos y media noche, dentro de otro proyecto de ley, también aparece el concepto de identidad de género, porque van avanzando por todas partes. Eso hay que denunciarlo y decirlo abiertamente.

Insisto: es un mal proyecto, porque instala la sospecha de que los padres son los principales vulneradores de los derechos de los niños.

El Consejo Nacional de la Infancia no ha hecho nada por los niños más vulnerables. Han pasado años y no han hecho nada, lo que es una vergüenza. Ahora tratan de camuflarse, de maquillar su inoperancia y su irresponsabilidad, a través de un proyecto de ley como este.

¿Dónde estuvo el esfuerzo de este gobierno? En materias ideológicas, pero no en temas que les sirven a los niños más vulnerables.

Me gustaría saber cuántas veces ha ido el señor ministro a los hogares del Sename y que nos elabore un informe respecto de todas esas visitas a los distintos hogares del Sename desde que está en el cargo y qué resultados ha obtenido de esas visitas.

También me gustaría pedirle a la secretaria ejecutiva del Consejo Nacional de la Infancia, por su intermedio señor Presidente, que nos informe cuántas veces, en qué circunstancias y a qué hogares de Chile ha concurrido. En la página web institucional aparecen todos los viajes y seminarios en los que ha participado, pero no se informa de las visitas a los hogares de niños vulnerables. ¡Ahí debió estar centrada la preocupación del Estado y de la Presidenta Bachelet y no en introducir el conflicto dentro de la familia ni en incluir, a través de un subterfugio, la ideología de género en una ley como esta!

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Le recuerdo al diputado José Antonio Kast que el señor ministro trabajó en el Consejo de Defensa del Niño y es un psicólogo especializado en estas materias.

Tiene la palabra el diputado José Antonio Kast.

El señor **KAST** (don José Antonio).- Señor Presidente, solo quiero aclarar al señor ministro que me interesa conocer la cantidad de visitas que ha realizado, en su calidad de ministro, a los hogares del Sename; no en épocas anteriores.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- En algún momento, antes de cerrar el Orden del Día, seguramente el ministro me pedirá la palabra para responderle.

Tiene la palabra el diputado René Manuel García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, ya hemos visto muchas leyes que se han promulgado por compromiso.

La mayoría de los parlamentarios ha dicho que este proyecto no tiene ninguna importancia, porque no podrá ser aplicado. ¡Y tan poca importancia tiene para el gobierno que ni siquiera le ha entregado financiamiento! El gobierno afirma que es una ley marco, que le dará derechos a los niños, etcétera.

He escuchado argumentos de parlamentarios que dicen que los niños balbucean. Sin embargo, en el Sename balbucean, gritan y destruyen, porque permanecen en la institución hasta los 18 años. En consecuencia, para una cosa son niños y para otra son adultos, y por eso resulta incomprensible lo que estamos viendo hoy.

Tenemos algunos días más para que su excelencia la Presidenta de la República dé cuenta al país y precise qué ha cumplido y qué no.

La verdad es que aprobar leyes de papel es lo mismo que no hacer nada. ¿Qué derechos tienen los niños? ¿Cómo aplicaremos esta futura ley? Al final, simplemente no se va a poder aplicar.

Entonces, cuando se empieza a decir que en el Senado se van a corregir los problemas, lo considero un error gigantesco y una falta de prestancia de la Cámara de Diputados, que no tiene precedentes en lo que llevo en el Parlamento. Es como decir: “Cumplamos ahora, porque en el Senado se arreglarán los problemas; ahí se verá lo que se puede hacer. Despachemos el proyecto y así nos ‘sacamos el pillo’ para que el proyecto siga su curso”.

Entonces, cuando empezamos a ver que la mayoría de las últimas leyes aprobadas no tienen la relevancia que debieran tener -cuando hablamos de los derechos de los niños, se trata de un tema relevante- y que no podrán ser aplicadas, la pregunta que cabe hacerse es: ¿Para qué seguimos debatiendo sobre algo que será impracticable?

Las personas, particularmente los padres, que están viendo esta sesión dicen: “Por fin les van a dar derechos a nuestros niños”. Y a renglón seguido, ¿qué dice el gobierno cuando se aprueban estos proyectos? Que van a presentar otro proyecto de ley para solucionar los problemas que se han descrito en la Cámara de Diputados.

Ayer mismo vimos la vuelta de carnero de algunos diputados, que dijeron: “No se preocupen por el CAE, porque en otro proyecto vamos a solucionar ese problema”. Lo cierto es que ya se logró aprobar lo que se quería y, por lo mismo, vaya a saber uno cuándo se va a presentar el proyecto relativo al CAE -si es que se presenta- o si el tema quedará pendiente para el próximo gobierno. Pero ya se cumplió, se entregó lo que ya se prometió, se dijeron

las cosas que tenían que decirse, los partidos dieron sus puntos de vista y al final todo quedó en nada, porque se aprueban normas que no se podrán aplicar.

Ayer, el diputado Andrade me dijo que las presiones fueron muy grandes, de manera que había que apoyar a la Presidenta de la República. En todo caso, yo estoy de acuerdo con ello, porque cuando se está en el gobierno se debe actuar así.

El señor **ANDRADE**.- ¡No recuerdo haberle dicho eso!

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- A lo mejor no se acuerda, porque fue ayer en la tarde, a última hora. Quizás ya era muy tarde para usted.

Pues bien, esas cosas pasan y se dialogan en la Cámara de Diputados. Aunque vemos el empeño de los ministros, quiero conocer el resultado de lo que hemos aprobado en los últimos meses en la Cámara de Diputados.

Señor Presidente, recuperemos la prestancia, hagamos las cosas bien, exijamos nuestros derechos como parlamentarios de la Cámara de Diputados para que de esta Corporación salga un proyecto de ley más o menos coherente.

Hoy es el Senado de la República el que está legislando. Y si analizamos las funciones del Senado, veremos que una es la de ser Cámara revisora de los proyectos originados en la Cámara de Diputados. Entonces, cuando despachamos un proyecto al Senado, pero después vuelve un proyecto absolutamente diferente de lo que se aprobó aquí, estamos ante una clara señal de que en la Cámara de Diputados se ha legislado a tontas y a locas.

Todos los parlamentarios han señalado que esta futura ley no va a poder aplicarse. El diputado Christian Monckeberg me dijo que había conversado con el ex-Presidente Piñera, quien había mandado un proyecto que realmente se preocupaba de los problemas de los niños, pero vemos que esa iniciativa no era considerada buena, porque la mandó tal o cual Presidente, de una ideología diferente a la del actual gobierno. Por ejemplo -me voy a salir un poco del tema principal-, el hospital de Pitrufquén era considerado malo porque lo había empezado a construir el Presidente Piñera, pero hoy lo están terminando con el mismo diseño. Entonces, esas prácticas son las que aburren a la gente.

Es cierto que los niños deben tener derechos, pero también deben tener algunas obligaciones, algunos deberes -me refiero a los niños que ya tienen discernimiento- y no los tienen. No se olviden de que este proyecto considera como niño a los menores de 18 años y nadie en esta Sala puede afirmar que niños de 12 o de 14 años no tienen discernimiento. Entonces, son tratados como niños para algunas cosas y como adultos para otras, aunque hacen cosas de adultos.

Entonces, considero que esta iniciativa no será lo que esperamos y que no vale la pena votar un proyecto que no tiene ninguna justificación, que no va a llegar a nada, que va a ser una nueva falsa alarma sobre los derechos que los niños creen tener, pero que nunca van a ser aplicados.

Espero que el gobierno recapacite, que envíe un proyecto como corresponde y, aunque nos demoremos un par de meses más, que hagamos bien las cosas.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Matías Walker.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, primero, saludo al ministro Marcos Barraza.

Destaco el trabajo de mis colegas demócratacristianos en la Comisión de Familia y Adulto Mayor en la tramitación de este proyecto, que establece un sistema de garantías de los derechos de la niñez, que es urgente.

Nosotros lo habíamos dicho y también lo habíamos conversado con la secretaria ejecutiva del Consejo Nacional de la Infancia. No solo teníamos como prioridad hacernos cargo de la crisis histórica del Sename, sino también avanzar hacia un sistema de garantías de los derechos de la niñez que pudiera operar de manera sistemática, no solo a través del Sename, y este proyecto -la “ley de la infancia”- va a permitir aquello.

Dentro de los fundamentos del mensaje del proyecto encontramos todas las obligaciones y desafíos que nacen a partir de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, donde encontramos la centralidad en la familia como núcleo básico de protección.

Sin embargo, nuestra bancada destacó algunos temas a lo largo de la discusión, y sería conveniente que se tomaran en cuenta. Por ejemplo, en el Título I nos encontramos con normas que pueden ser insuficientes, como la del inciso segundo del artículo 2, que no consagra el derecho preferente de los padres de cuidar a sus hijos, en el sentido de dar prioridad a la familia de origen para el cuidado de ellos, en desmedro de familias de acogida o de instituciones gubernamentales como el Sename. Eso tiene que estar en esta norma.

Asimismo, los diputados de la Democracia Cristiana que participaron en la Comisión, hicieron hincapié en agregar al catálogo de derechos que contempla el presente proyecto, un título referido a la seguridad social, que establece que el titular de todas las prestaciones de seguridad social es el niño y no quienes lo tengan a su cargo. Se trata de algo fundamental para la aplicación del mismo principio que acabo de señalar.

El Título III, que regula la protección administrativa y judicial, entrega toda la protección administrativa al servicio sobre la infancia, iniciativa que aún se tramita en la Cámara de Diputados, por lo que en la inmediatez no va a generar ninguna garantía adicional.

Por eso, nuestros diputados propusieron crear también la figura del Defensor de la Infancia.

En lo demás, creemos que el artículo va en la dirección correcta, al crear el Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez.

Hay un tema que es necesario atender, que nuestros diputados hicieron presente en la discusión en la comisión técnica a propósito de los principios, derechos y garantías. El artículo 6° establece que todo niño es titular y goza plenamente de los derechos reconocidos en la Constitución Política de la República, en la Convención sobre los Derechos del Niño y en los demás tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

Ese principio guarda relación con lo señalado en el artículo 17, que prescribe que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida y que el Estado garantizará en la máxima medida posible la supervivencia y desarrollo del niño.

Consideramos -así lo hicieron ver nuestros diputados de la Democracia Cristiana al aprobar una indicación en este sentido- que ello necesariamente debe incluir los derechos del niño que está por nacer, del niño que está en gestación. Hoy, el niño que está por nacer tiene un reconocimiento constitucional, que además otorga un mandato al legislador de proteger siempre la vida del que está por nacer.

Por eso, nuestros diputados -me lo explicaba el colega Juan Morano- apoyaron esta indicación. Si hablamos del derecho a la vida, de uno de los derechos básicos de la niñez, tiene que hacerse referencia necesariamente al derecho a la vida del que está por nacer.

Nos parece bien que en el artículo 8 se mencione el derecho y deber preferente de los padres y/o madres de educar a sus hijos. También nos parece correcto el principio de igualdad y no discriminación arbitraria, consagrado en el artículo 8, que pasaría a ser 9.

El artículo 10 señala que los órganos del Estado deberán entregar la debida prioridad a los niños en la formulación y ejecución de las políticas públicas y en el acceso y atención de los servicios sociales, sean estos públicos o privados.

Señor Presidente, sé que su señoría trabaja mucho con los comités de vivienda, al igual que muchos de nosotros. Por ello, a la hora de elaborar políticas de vivienda y urbanismo, y de dotar de equipamiento urbano y rural, es necesario tener en consideración las características de los niños que serán beneficiados, en especial quienes se encuentran en situación de discapacidad, para efectos de promover que estos disfruten del entorno en condiciones de salud, seguridad y accesibilidad adecuadas. Lo ha dicho la ministra de Vivienda y Urbanismo, Paulina Saball: es fundamental no solo construir viviendas sociales, sino levantar barrios que sean dignos y amigables para la familia.

Hoy existe una política de vivienda que favorece y prioriza a familias con cargas, sobre todo si tienen hijos menores de edad. La idea es apoyar a los cientos de miles de madres jefas de hogar. Antes, las familias podían postular con un ahorro mínimo de 10 UF; ahora lo deben hacer con 30 UF. Es necesario subrayar que a muchas familias les cuesta demasiado ahorrar ese dinero.

Por eso, me parece bien que el proyecto se enfoque en la elaboración de políticas de vivienda y urbanismo, y en la dotación de equipamiento en beneficio del niño, como sujeto de las políticas sociales en esta materia.

Apoyaremos el proyecto. Esperamos que el gobierno acoja muchas de las propuestas formuladas por diputados de la Democracia Cristiana que integran la Comisión de Familia y Adulto Mayor -entre ellos, el diputado Jorge Sabag-, con el propósito de perfeccionar aún más el proyecto.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Claudia Nogueira.

La señora **NOGUEIRA** (doña Claudia).- Señor Presidente, por su intermedio saludo al ministro de Desarrollo Social, quien hoy nos acompaña.

Hace unas semanas votamos en general el proyecto de ley que crea un Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez, relevando aquellos aspectos positivos -por eso lo votamos a favor-, pero también aquellos elementos que considerábamos negativos y que esperábamos que se mejoraran en la discusión particular.

Recordemos que este proyecto busca la protección integral y el ejercicio de los derechos de los niños -de todos, sin distinción-, a través de un sistema de garantías, fundándose este en el cumplimiento de los estándares internacionales de la Convención sobre los Derechos del Niño y, sobre todo, en la centralidad de la familia como base de protección y fortalecimiento de la infancia.

Por eso es fundamental remitirnos al mensaje de la Presidenta de la República, el cual era claro al establecer el reconocimiento y el respeto de las relaciones y funciones de la familia como núcleo básico de protección de los derechos del niño. Además, enfatizaba el papel de orientación y guía que compete a los padres en el ejercicio de los derechos de los niños, fortaleciéndose además los deberes y derechos de los padres en relación con la crianza y cuidado de sus hijos.

La Presidenta afirmaba en el mensaje que “el proyecto contempla programas, asistencia y apoyo a los padres y a la familia, con el objeto de propiciar oportunidades efectivas y adecuadas para cumplir el privilegio que implica el ejercicio de la responsabilidad parental.”. Esto claramente no existe, porque, como bien sabemos, se trata de un proyecto que no cuenta con recursos.

Teóricamente, el proyecto es adecuado, dado que desea proteger universalmente a todos los niños y pone el foco en aquellos que resguardarán y asegurarán de mejor forma a nuestros niños y niñas, esto es, sus padres y familias.

Reitero: este no es un sistema de protección especial donde lo clave son las vulneraciones y abusos sufridos por niños por parte -muchas veces- de sus propios padres y del Estado. Para ello, la Presidenta de la República ya ingresó un proyecto especial que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada de Niños y Niñas, al que esperamos que se le dé la máxima celeridad. Ya en 2013, el entonces Presidente Piñera presentó un proyecto de ley en la misma dirección. Esa iniciativa durmió el sueño de los justos, porque no hubo intención por parte del gobierno de dar prioridad a nuestros niños vulnerables.

Así, entonces, la clave es ver si la iniciativa legal en discusión reconoce y protege los derechos de los niños y si fortalece o no a las familias y su derecho preferente a educar a sus hijos frente al Estado.

En relación con lo primero, el proyecto que se someterá hoy a votación reconoce de muy buena forma ciertos derechos a los que están por nacer y a los ya nacidos. Así, su actual artículo 8º, por ejemplo, impide que niños y niñas sean discriminados arbitrariamente en relación con su maternidad o paternidad, su desarrollo intrauterino o por motivos de nacimiento, y sanciona eficazmente todo tipo de maltrato, incluyendo el maltrato prenatal, consagrado en su artículo 29.

Por otro lado, en relación con el derecho a la salud, en su artículo 30 establece “la promoción de una vida saludable, la prevención, tratamiento y recuperación de las enfermedades que afecten o puedan afectar a los niños, sea que las padezcan tanto en su desarrollo intrauterino como extrauterino”. Con esto se da un salto fundamental en el tratamiento de enfermedades que padecen los niños antes de nacer, como es la de la espina bífida, toda vez que su operación intrauterina tiene resultados abismantemente mejores que los obtenidos en intervenciones realizadas en el niño nacido. Ello permitirá no solo que los niños accedan a una mejor calidad de vida, sino también terminar con una discriminación odiosa del sistema público y privado, que afecta, como siempre, a los más vulnerables.

Lo anterior constituye una medida muy trascendente y una mejora para los derechos de la niñez. Sin embargo, inexplicablemente el gobierno ha presentado indicaciones para suprimir esos derechos, fundándose en el proyecto de aborto bajo tres causales.

Señor Presidente, la espina bífida o cualquier otra enfermedad en la que se requiera intervenir intrauterinamente para proteger al que está por nacer y a su madre nada tienen que ver con el aborto. Resulta absolutamente sorprendente que haya diputadas que sostengan que hubo una intención oscura con la indicación. En la Comisión de Salud hemos recibido a fa-

milias que reclaman desesperadamente la posibilidad de operar a sus hijos dentro del útero, porque eso marcará la diferencia para su pleno y total desarrollo.

Sería una injusticia tremenda que por una reacción equivocada del gobierno cientos de familias tuvieran que seguir esperando a que su hijo nazca para que sea operado, intervención a la cual tienen acceso solo quienes poseen más recursos, lo que acrecienta la desigualdad y la discriminación.

Debemos proteger a todos los niños. Por favor, no ensuciamos este debate con motivos absolutamente ideológicos.

En segundo término, si bien se estableció el principio del derecho y el deber preferente de los padres de educar a sus hijos, luego de mucho insistir, el proyecto sigue sin convencer en este ámbito, pues no pone en el corazón del sistema a la familia y la debilita en su rol educador.

Así, el principio de la autonomía progresiva que establece el proyecto en el artículo 7°, esto es, que “todo niño podrá ejercer sus derechos por sí mismo, en consonancia a la evolución de sus facultades, su edad y madurez”, es especialmente complejo, pues, sobre la base de reconocer la edad y madurez de los niños, el gobierno debilita el rol de los padres. Cabe señalar que quienes tienen el derecho preferente de ir estableciendo esos límites para ir ejerciendo esos derechos son naturalmente los padres, cuestión que es puesta en duda al permitir que incluso terceros o el propio Estado sea quien determine esa madurez, incluso con oposición de los propios padres.

Es simple: para cualquier padre o madre es lógico que pueda limitar, por ejemplo, el acceso a internet de su hijo, su libre circulación en determinados lugares y horarios, acompañarlo al médico y estar presente para saber lo que le está ocurriendo, o, incluso, poder acceder a su Facebook por temor a vínculos de personas mayores que puedan abusar de él.

Lo anterior, que naturalmente forma parte del proceso educador, orientador y de cuidado por los padres a los niños, es conflictuado, pues parece que quien determinará esos límites ya no serán los progenitores sino el médico, el juez, el funcionario público o cualquier otro tercero, además del Estado. Ello constituye una intromisión indebida en la relación padre-hijo y, en definitiva, una afectación a la familia.

Por otro lado, con el objeto de proteger de posibles vulneraciones a los niños, el mensaje señalaba expresamente que se establecería una acción especializada y de tramitación rápida, que permitirá exigir a los órganos del Estado la prestación de los servicios que deben otorgar legalmente, cuando el acceso a ellos haya sido negado o limitado afectando los derechos del niño. Sin embargo, dicha acción establecida en el mensaje hoy brilla por su ausencia y nada se ha presentado al respecto.

De igual modo, lo establecido en el artículo 15, esto es, el deber del Estado de colaborar con las familias, “proporcionando asistencia y programas de apoyo que les permitan proveer debidamente la protección, el cuidado y el desarrollo de los niños”, constituye una mera declaración de principios, toda vez que el proyecto, como todos saben, no contiene presupuesto alguno. En consecuencia, el texto de la iniciativa es una mera ilusión.

Además, el proyecto contiene una línea marcadamente ideológica al establecer para un niño la existencia de “dos padres” o “dos madres”, como si un niño en nuestro ordenamiento jurídico pudiera tenerlos. Con ello se salta una discusión que debe llevarse a cabo de manera madura y reflexiva, que es materia de otro proyecto y que en ningún caso debe hacerse a la rápida como se pretende.

Del mismo modo, el cambio de sexo en los niños, que dicho sea de paso ha sido rechazado recientemente en el Senado, a mi juicio también debe suprimirse por afectarlos gravemente.

Señor Presidente, es evidente el enorme fracaso que como sociedad hemos tenido respecto de la protección de los niños. Por eso existe la obligación moral de construir una institucionalidad donde prime la sensatez, la seriedad, la racionalidad, pero, por sobre todo, el interés superior de los niños, a fin de resguardarlos y fortalecerlos adecuadamente y a sus familias.

Hasta el momento, con lo que hace y omite el gobierno, paradójicamente no protegeremos verdaderamente a los niños ni tampoco resguardaremos sólidamente a sus familias, como la Presidenta Bachelet pretendía en su mensaje. Esto definitivamente debe cambiar por el bien de nuestros niños y niñas. Es lo que Chile espera de nosotros. Por cierto, este proyecto de ley no está a la altura de los requerimientos de nuestros niños y niñas.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Marcela Sabat.

La señora **SABAT** (doña Marcela).- Señor Presidente, por lo general, el avance de un proyecto durante el trámite legislativo sirve para que este se vaya enriqueciendo y para que el producto final sea objeto de una discusión más acabada y consensuada. Sin embargo, lamentablemente este no ha sido precisamente el caso.

Este proyecto es una muestra clara de la ambición de destruir con la que se concibe hoy día la Nueva Mayoría. La imagen de la retroexcavadora es brutal, pero sirve para graficar lo que fue el ingreso de este proyecto y las enmiendas que el gobierno pretende introducir en esta discusión en particular.

Quiero graficar algunas de las inconsistencias que contiene: en primer lugar, junto con otros diputados presentamos una indicación que busca asegurar, en el marco del derecho a la salud de los niños, la protección a la vida intrauterina. Esa modificación ha sido sistemáticamente atacada por el gobierno y la Nueva Mayoría. Lamentablemente, buscan hacer lo mismo durante este trámite legislativo.

Dicha indicación, que el gobierno pretende eliminar, tenía por objeto, ni más ni menos, consagrar a nivel legal el deber del Estado de promocionar y asegurar una vida saludable. Ello quedó absolutamente plasmado en la discusión legislativa. La idea era incorporar la obligación estatal de atender y tratar las enfermedades intrauterinas. La indicación solo buscaba asegurar la atención de patologías como la espina bífida. Y si hubiera otras patologías en el mismo contexto, bienvenida era esa indicación para cubrir esas necesidades. Como el AUGE solo bonifica los tratamientos luego del nacimiento, era necesario haber hecho ese rescate.

Quiero dejar constancia de que esa indicación en nada entra en conflicto con las pretensiones abortistas del gobierno. Solo busca comprometer al Estado con la atención de salud incluso antes del nacimiento, por la evidencia científica que existe de los enormes beneficios de intervenir quirúrgicamente al feto dentro del vientre materno. Se trata, finalmente, de mejorar sustancialmente la calidad de vida de quienes sufren esas patologías.

No se entiende que el gobierno quiera dejar fuera a los niños que padecen esa enfermedad y a sus familias. Sería bueno que el ministro lo aclare en esta oportunidad, ya que en la Comisión de Familia y Adulto Mayor no respondió por qué quiere dejar fuera a esos niños y a sus familias de esa garantía.

En segundo lugar, el gobierno tampoco logró eliminar otra indicación que presentamos para asegurar el derecho de los niños a elegir sus proyectos educativos. Esto busca evitar la creación de una educación segregada y comprender que en la inclusión y en la diversidad hay una riqueza que, al parecer, para este gobierno no es digna de protección.

Espero que muchos de los parlamentarios aquí presentes, más allá de sus militancias y sus posturas políticas, puedan coincidir en que la educación inclusiva y la protección contra enfermedades antes del nacimiento son algo que debemos asegurar como un elemento que nos permita avanzar como sociedad y mejorar como Estado ante el resguardo de los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Señor Presidente, considero de la máxima gravedad que el gobierno, en particular el Ministerio de Desarrollo Social y el Consejo Nacional de la Infancia, haya querido imponer el criterio de la Comisión de Hacienda de eliminar el estándar de destinar el máximo de recursos disponibles en el país para la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales.

Ministro, se lo señalo por intermedio del señor Presidente, espero que tanto usted como la Nueva Mayoría no insistan hoy en esta Sala con la fórmula con que sí lo hicieron en la Comisión de Hacienda -dejo en claro que no se trata de un simple punto político-, cuando lo que impone el estándar de máximo de recursos disponibles son nada más y nada menos que la Convención sobre los Derechos del Niño y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, dos de los instrumentos más importantes del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos.

Ministro, se lo dijimos en la comisión: “Eliminar este estándar no solo generará responsabilidad internacional para el Estado de Chile, sino que también lo alejará del marco de protección de los derechos fundamentales que, como nación desarrollada y democrática, hemos decidido abrazar desde el minuto en que firmamos la citada convención.”

De igual modo, el Ejecutivo renovó una indicación que busca limitar los deberes de garantía en el marco del derecho a la salud, insistiendo una vez más en la disponibilidad de recursos, ratificando con ello que la salud, y en especial la salud mental de nuestra infancia, no es una prioridad para este gobierno. Es como si la realidad de la salud mental al interior del Sename les pasara completamente por el lado y les causara la más absoluta indiferencia.

Se cumplió un año de la muerte de Lissette, y conocemos todos los problemas que hay en el Sename relativos a, por ejemplo, la salud mental de los niños; la capacitación de los funcionarios que estaban a cargo de Lissette, quienes finalmente fueron formalizados por la responsabilidad que les cabe en los hechos ocurridos. No entiendo cómo eso les pasa por el lado. No sé qué más debe ocurrir para que este gobierno se haga cargo de la salud mental de nuestros niños, pues la deja completamente fuera.

Ministro, espero que entre en razón. De lo contrario, no tardaremos ni un segundo en comunicar esta situación al Comité de los Derechos del Niño, porque hay cosas que los países ya no deben ni pueden controvertir. Quizás esta misma actitud explique por qué en materia de salud mental aún tengamos a miles de niños, niñas y adolescentes en riesgo vital, asumiendo que gastar recursos en ellos no es para nada una prioridad.

Podría agregar muchos más ejemplos, como la aberración de que el gobierno quiera eliminar el maltrato prenatal como forma de violencia contra los niños, pero, lamentablemente,

el tiempo de que dispongo para hacer uso de la palabra es acotado. Además, otros parlamentarios han dejado constancia de ello en sus intervenciones.

Ministro, por el bien del país y de nuestros niños, niñas y adolescentes, espero que desista de esta actitud y despachemos el presente proyecto con un mensaje esperanzador para los padres que concebirán, por ejemplo, a un niño con espina bífida, o a aquellos que desean un proyecto educativo para su hijo como el de cualquier otro estudiante.

Este proyecto no es bueno en numerosos aspectos, pero llega a esta Sala mucho mejor que como se encontraba originalmente. Como ya se ha dicho, es solo una mera declaración de principios y no considera recursos para asegurar que lo que propone se garantice en la práctica.

Por último, esperamos que el aporte que distintos parlamentarios de diferentes sectores hicimos en la Comisión de Familia y en la otra instancia durante este trámite legislativo siga siendo la línea de tratamiento del proyecto, en el entendido de que, más que gallitos de fuerza política o gallitos de fuerza ideológica, acá está en juego el bienestar de nuestros niños, niñas y adolescentes, y, finalmente, la responsabilidad internacional que asumió nuestro país en esta materia.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Gabriel Boric.

El señor **BORIC**.- Señor Presidente, el diputado Giorgio Jackson habló sobre el contenido de esta iniciativa.

Al respecto, debo decir que la intervención del colega me representa, en particular porque con nuestros equipos hemos trabajado en conjunto indicaciones al proyecto en debate y hemos advertido, en un ánimo propositivo, la falta de musculatura que este tiene para poder llevar adelante, más allá de las buenas intenciones que declara, una decidida protección y fomento de los derechos de la niñez, más allá de la necesaria focalización que deba haber en el caso de los niños más vulnerables, más pobres o más dañados en nuestro país.

Acá tenemos que pensar la niñez de manera integral, y la protección del Estado debe dirigirse hacia toda ella, no solo hacia los niños más vulnerables. Ese es un aspecto importante de distinguir en debates como este.

No me quiero referir al detalle del articulado del proyecto -eso ya lo hizo Giorgio-, sino a un debate político que tiene lugar acá, en el Congreso Nacional, y que pasa colado de modo permanente.

Es importante comenzar a disputar un sentido común a la derecha, que está instalando a punta de repetir en forma irreflexiva ciertas cuñas, pero no termina de hacerse cargo de qué significan en el fondo.

Ellos constantemente tratan de manera peyorativa la ideología que está detrás de los proyectos. Así, escuchamos al diputado García; a las diputadas Nogueira y Sabat; a los diputados José Antonio Kast y -si no me equivoco- Gahona, o a casi cualquiera de los diputados de derecha que hablaron en contra de este proyecto. Ellos dijeron que se trata de un proyecto ideológico, como si eso fuera el equivalente a un proyecto malo, perverso. Por su parte, la

diputada Nogueira dijo, criticando, que este era un proyecto ideológico porque hablaba de niños con dos padres o dos madres.

Al respecto, en el fondo, me pregunto, ¿desde dónde creen ellos que hablan? ¿Tienen una pretendida técnica revelada que es inmune a cualquier ideología o a cualquier posición política? Podríamos entender la ideología como un conjunto de valores sociales, ideas, creencias, sentimientos, representaciones e instituciones mediante el cual colectivamente le damos sentido al mundo en que vivimos.

Entonces, la diputada Nogueira dice en forma peyorativa que este proyecto es ideológico porque habla de dos padres o dos madres, como si no estuviera asumiendo una posición política respecto de lo que cree sobre este punto en particular, que por cierto es muy respetable. A la diputada Nogueira o a cualquier otro diputado o diputada de derecha pueden cargarles las familias compuestas por homosexuales y no querer que ellas puedan tener hijos, y esa es una discusión que debemos hacer. Sin embargo, el hecho de que de manera peyorativa digan que este proyecto es ideológico y que se está buscando pasar una aplanadora, me parece tremendamente deshonesto para el nivel de la discusión que debemos realizar en un espacio como este.

Insisto: ¡Desde dónde creen que hablan! Ellos también representan una ideología. Por tanto, sería mejor que indicaran qué visión representan, en vez de desprestigiar la visión de mundo que tiene el gobierno cuando presenta este proyecto, o a la gente que ha trabajado más en él.

Está bien, ellos no quieren familias homoparentales. Entonces, díganlo de esa manera, y discutámoslo así.

Nosotros -me haré cargo de la posición del Frente Amplio sobre la materia- creemos que la educación debe ser profundamente igualitaria. Por eso, yo, por lo menos, soy partidario de que debemos avanzar en el sentido de que los colegios particulares pagados (privados) no existan como están hoy día, pero sí la diversidad de colegios y los proyectos educativos de dichos establecimientos.

Estoy dispuesto a defender ideológicamente lo anterior. Pero cuando ellos se refieren a “resguardar el derecho de los padres a elegir”, también están hablando desde una posición ideológica.

Entonces, dejemos de tenerle miedo al debate, porque esto pasa permanentemente.

En una carta fechada, si no me equivoco, el 14 de enero del 2015, la diputada Claudia Nogueira calificó el proyecto de despenalización del aborto en tres causales como ideología pura y como un proyecto completamente ideológico.

Insisto: ¿Desde dónde nos están hablando ellos?

Mi llamado es a que no tratemos de esconder las posiciones políticas que defendemos, que provienen de una elaboración colectiva de las tradiciones políticas a las cuales adscribe cada uno de nosotros, y está bien que así sea.

El diputado Jaime Bellolio es un poquito más sofisticado: él habla de anteojeras ideológicas. Se trata de un discurso permanente como de desprecio a las ideas. Me parece que es importante combatirlo en la esfera pública, porque nosotros también representamos ideologías. Venimos de alguna parte y defendemos posiciones políticas con convicciones heredadas que fueron elaboradas colectivamente y se entroncan en una historia, lo que me parece tremen-

damente importante, y no solo para este debate, sino para todos los debates que damos en el Parlamento.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Ernesto Silva.

El señor **SILVA**.- Señor Presidente, este proyecto de ley incorpora a nuestro ordenamiento jurídico el marco regulatorio establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, y se da en un contexto de preocupación compartida de los diferentes sectores por enfrentar los severos problemas que vive la niñez en nuestro país, especialmente los niños más vulnerables.

No obstante, planteo nuevamente un interrogante que ya expuse en la Comisión de Hacienda cuando debatimos esta iniciativa: ¿Es esta la forma de enfrentar los múltiples problemas de la infancia que surgen de la vulnerabilidad de muchos niños, de los problemas e incapacidades del Sename para hacerse cargo de la situación de esos menores y de la falta de prontitud y capacidad del Estado para proveer servicios a las familias, a fin de que estas puedan hacerse cargo de sus hijos? Mi convicción es que este no es el camino.

La verdad es que creo que el gobierno no está haciendo su trabajo. Tiene que partir por hacer la pega, y para ello debe hacerse cargo y responder por la situación de los niños en situación de vulnerabilidad que están bajo su cuidado. Una vez que ello esté bien hecho, podremos discutir sobre normas que vayan más allá de constituir un marco declarativo sin aplicación práctica y sin utilidad para alcanzar los cambios que demanda nuestra realidad.

El diputado que me antecedió en el uso de la palabra planteaba una discusión sobre el tema ideológico. Efectivamente, este es un debate ideológico, y está bien que así sea, porque todos los proyectos conllevan ideas y valores.

En ese sentido, considero que la ideología que está detrás de este proyecto es mala para el futuro de los niños.

Esa es mi opinión; podemos debatir al respecto.

El gobierno demuestra su incapacidad para hacerse cargo de la problemática de los niños, dado que su eje de ideas no pasa de calificar de padres o madres o de dar derecho progresivo a la autonomía de los niños. Eso no es hacerse cargo de los problemas reales.

Pero dado que se invoca esta discusión, déjeme decirle, señor Presidente, cuáles son mis ideas.

Mi primera idea o concepción ideológica es que el mejor desarrollo para los niños se da al alero de sus familias, por lo cual, en mi visión, el Estado debe reconocer que el mejor empeño y desarrollo de la vida de los niños, su felicidad, su plenitud, su progreso en la vida se da bajo la protección y conducción de su entorno familiar.

Por tanto, ¿qué tendría que establecer el marco legal? El resguardo del derecho y deber preferente de los padres a educar a sus hijos. ¿Qué hace este proyecto? Debilita ese punto. Como creo que eso es malo, lo digo.

¡Esa es mi ideología!

Para mí, quienes piensan distinto y promueven la autonomía progresiva del niño casi como un principio absoluto llevan al debilitamiento del niño y su familia.

Ese es el error de este gobierno y es lo que se intenta decir cuando se plantea que la ideología de este gobierno llevará a que los niños estén peor.

Como padre, tengo una idea distinta: deseo que los padres cuenten con las herramientas necesarias para desarrollar en plenitud a sus hijos, pues nadie sabe mejor que los padres lo que es bueno para sus hijos.

El proyecto de ley no tiene implicancias operativas, sino declarativas y de visión de sociedad. La iniciativa quita a los padres su rol preferente en la educación de sus hijos, al establecer que el Estado debe reconocer la responsabilidad que tienen, en vez de refrendar el derecho fundamental que se les reconoce en el número 10° del artículo 19 de la Constitución.

Por lo tanto, la iniciativa, a través de un planteamiento ideológico legítimo, pero equivocado, debilita el rol de la familia en la formación y el desarrollo de los hijos, lo cual, a mi juicio, es el error central del proyecto.

Como se han dado demasiados argumentos respecto de cada uno de los artículos, no voy a entrar en sus detalles. Se han abordado bien. Lo que me parece mal es que a través de este proyecto se intenten modificar conceptos como los de “padre” y “madre”, sin abordar el debate sobre el matrimonio homosexual o sobre la conformación de la familia. Eso no está bien. Nuestro ordenamiento jurídico no contempla aquello, pero si lo quieren plantear, tráiganlo en un proyecto específico y debatámoslo abiertamente. En ese escenario podremos discutir de frente qué nos parece mejor para el futuro de nuestros hijos.

El Estado tiene un rol relevante en esta materia, pero no sustituye a la familia; debe actuar cuando la familia no es capaz de hacerse cargo de sus hijos. Quizás esa sea la diferencia ideológica más profunda entre nosotros y quienes apoyan el proyecto tal como está.

Pareciera ser que lo que quiere el gobierno, conforme a su concepción ideológica, es que el Estado y las autoridades de un momento determinado definan qué es lo mejor para el niño y su familia, en vez de que lo hagan los padres. Yo creo en algo distinto: que los padres son quienes mejor pueden realizar esa tarea.

En consecuencia, animo a quienes han participado en este debate -también a quienes no lo han hecho- a que lean el articulado del proyecto, a fin de que me digan cuál es su opinión, esto es, si creen que la familia queda más o menos resguardada en su derecho preferente a educar a sus hijos; si creen que el Estado puede hacerlo mejor que los padres o no; si creen que el Estado tiene que operar en subsidio, cuando los padres no estén en condiciones de hacerse cargo, o debe hacerlo siempre. Lean el texto y fórmense su opinión ideológica. Hago extensiva la invitación a quienes siguen este debate a través del canal de televisión de la Cámara de Diputados o desde las tribunas.

Mi visión es que no hay nadie que pueda sustituir a los padres para lograr el mejor desarrollo de sus hijos y darles un mejor futuro.

Pedí la palabra para intervenir acerca de un tema puntual, pero dado que el debate se ha abierto, quise exponer estos planteamientos.

Dos comentarios adicionales.

El debate ideológico es importante, especialmente en una cámara política, como la nuestra, porque abre la discusión al intercambio de ideas, de visiones sobre la sociedad, sobre la persona y sobre la familia. Pero déjenme decir una cosa: ese debate ideológico, tal como está

planteado en el proyecto, por legítimo que sea, no resuelve los problemas ni las urgencias de los niños.

Señor Presidente, por su intermedio quiero expresar al señor ministro, siguiendo lo planteado por otros diputados, que las prioridades están en otros ámbitos. Dedíqueles tiempo. Ahí sí hay urgencias. Resuelva esos problemas, compártalos, pida ayuda, pregunte; pero no se atrinchere en esta agenda para incorporar normas de una convención que ya es parte de nuestra legislación, pues ya fue ratificada por nuestro país. Debiera dedicar su tiempo a atender otras prioridades en relación con los niños.

Por último, el proyecto de ley incorpora una norma presupuestaria que discutimos y modificamos en la Comisión de Hacienda; sin embargo, se repuso en la Comisión de Familia y Adulto Mayor. Se refiere a que tanto en el artículo 9 como en otras disposiciones del proyecto se establece que los órganos de la administración del Estado tienen el deber, dentro del ámbito de sus competencias, de adoptar las medidas generales o específicas que sean necesarias, hasta el máximo de los recursos de que dispongan, y en caso de ser estos insuficientes, podrán acudir a la cooperación internacional, de conformidad con lo dispuesto en el plan de acción establecido en el Título V y otros del proyecto. En este sentido, hay quienes sostienen que esta idea es un *copy paste* de la convención.

Se puede abordar la priorización de recursos a través de distintas vías, para lo cual quiero compartir con ustedes cuatro ejemplos.

El primero es el de Argentina, que también ratificó esta convención, a través de su ley N° 26.061, sobre protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, cuyo artículo 11 habla de la asignación privilegiada de los recursos públicos. Como se aprecia, utiliza un lenguaje distinto, más asociado a la idea de priorización que a la de exigencia.

El segundo se encuentra en la legislación española. El número 1 del artículo 11 de “Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil”, que establece los principios rectores de la acción administrativa en estos temas, señala: “Las Administraciones Públicas facilitarán a los menores la asistencia adecuada para el ejercicio de sus derechos, incluyendo los recursos de apoyo que precisen.”. Es otra forma razonable de abordarlo; no como está planteado en el texto del proyecto.

El tercero es el de Venezuela. La letra b) del artículo 7 de la “Ley Orgánica para la Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes”, dispone: “La asignación privilegiada y preferente en el presupuesto, de los recursos públicos para las áreas relacionadas con los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes y para las políticas y programas de protección integral de niños, niñas y adolescente.”.

El cuarto es el de Colombia. El número 3 del artículo 41 del “Código de la Niñez y la Adolescencia”, determina: “Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para asegurar la prevalencia de sus derechos.”.

Señor Presidente, esto se puede hacer mejor. Invito, si no en esta instancia, en los trámites que vienen, a mejorar las normas del proyecto referidas al presupuesto, para que sea consistente con nuestro ordenamiento jurídico, y no una imposición que desordena la forma en que se han establecido las normas en materia de presupuestos.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Kast.

El señor **KAST** (don Felipe).- Señor Presidente, es bueno que se hable en profundidad sobre lo que estamos haciendo hoy, y que también se aborde desde una mirada ideológica, porque no hay nada más ideológico que tener una visión de justicia y de preocupación sobre dónde vamos a poner las prioridades. En consecuencia, resulta paradójico que hoy esté presente exclusivamente al ministro de Desarrollo Social.

Ayer tuvimos una sesión en la que estuvieron presentes tres ministros, en la que se discutió extensamente un proyecto de ley que contemplaba más de 3.000 millones de dólares para la gratuidad de la educación superior. Hoy, pareciera ser que a nadie la importa la iniciativa que estamos debatiendo, ya que, como dije, está presente solo un ministro en la Sala y tenemos un informe financiero que destina cero pesos para los niños de Chile.

Algunos se llenan la boca con palabras grandilocuentes para decir que nos importan los niños, pero lo cierto es que se trata de una gran hipocresía, ya que el proyecto de ley emblemático que ha presentado el gobierno contempla cero pesos para la niñez.

En verdad es una falta de respeto y una inmoralidad lo que hicimos ayer; pero más inmoral aún es lo que estamos haciendo hoy después de lo ocurrido ayer, porque todos sabemos que lo que se hizo fue poner al Estado de rodillas frente a quienes presionan, lo que se hizo fue poner al final de la fila a quienes no marchan.

Eso estamos haciendo hoy. La canción *Nunca quedas mal con nadie*, del grupo musical Los Prisioneros, se refleja aquí en un Estado que es presionado por algunos.

Hoy nadie grita, nadie marcha, a nadie parece preocuparle que se estén muriendo nuestros niños que están en manos del Estado. Esta reforma no hace absolutamente nada; además, el 90 por ciento de sus normas ya están contempladas en nuestro ordenamiento jurídico. Se repite 14 veces la frase “en la medida en que haya disponibilidad presupuestaria”.

Recuerdo que pedimos una reunión con el ministro de Hacienda para preguntarle si esta materia sería prioridad para este gobierno. Nos enviaron a conversar con un asesor. Como se ha indicado, al final se ve un nivel de ideología completamente equivocado.

En consecuencia, es bueno que transparentemos las ideologías por las que estamos luchando, sobre todo en materia social. Algunos podrán decir que no les gusta el sistema económico, pero si algo ha funcionado bien en Chile en los últimos treinta años es ese sistema. Lo que no ha funcionado bien es el sistema político, porque instituciones como el Sename terminan siendo un botín de campaña para los partidos políticos.

¿Qué dijo Alicia del Basto a los funcionarios después de que murió Lissette Villa? Manifestó que no se pueden respetar los derechos de los niños, porque el Sename es un botín de operadores políticos.

Entonces, ¿dónde está la reforma para que efectivamente el Estado pertenezca a los ciudadanos? Nos damos el lujo de tener un Banco Central autónomo, condición que defendemos -¡por Dios que es bueno hacerlo!-, pero no nos damos el lujo de tener esa misma autonomía en los servicios sociales.

Desgraciadamente, esta reforma está llena de palabras grandilocuentes; pero las mismas organizaciones sociales han manifestado que aquí no hay nada, que simplemente se hacen declaraciones, pero no se entregan recursos, potestades ni la defensoría del niño. Lo que es

más grave, la misma Convención sobre los Derechos del Niño, que debiéramos estar cumpliendo, es explícita en exigirnos acciones concretas para proteger los derechos de los niños.

En el proyecto figuran declaraciones, pero ningún mecanismo concreto. Paradójicamente, le quita potestades al sistema de justicia para dárselas al Ejecutivo; pero ni siquiera hemos creado la respectiva institucionalidad.

Entonces, estamos en el peor de los mundos, en que, por razones ideológicas y equivocadas, se cree que no tenemos que preguntarnos quién va primero en la fila.

Consulto a todos los colegas presentes si creen que hemos hecho bien al destinar 3.000 millones de dólares para la gratuidad de la educación superior y cero pesos para el sistema de garantías de los derechos de la niñez. ¿Acaso no debemos luchar para que exista igualdad en los niños, de forma tal que la desigualdad en los adultos se deba al mérito, al esfuerzo y a la protección que florece de esos niños? Eso es justamente lo que no hemos hecho.

Ojalá que esto cambie en el Senado, porque probablemente lo aprobaremos en la Cámara. Dios quiera que no tengamos que perder un año más porque estamos en un periodo de elecciones.

Esperamos que este sea un tema de Estado. Si algo nos debiera unir, independientemente de nuestras visiones, son los niños. Si hay algo en lo que todos debiéramos estar unidos, independientemente de nuestra historia y mirada, es en esta materia. Es una vergüenza y una lástima que se haya enviado a la Sala este proyecto, que se suponía que es emblemático y que sería desarrollado por una delegada presidencial que tendría todas las facultades, incluso la conocida amistad de la Presidenta.

Como se ha señalado, espero que tengamos esta discusión ideológica en forma honesta, no simplemente para las cámaras o para decir que esto nos importa a todos. Si los proyectos no destinan recursos ni realizan reformas institucionales al Estado para hacer que la justicia funcione, son simplemente palabras al viento.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Andrea Molina.

La señora **MOLINA** (doña Andrea).- Señor Presidente, es un hecho el extremo fracaso que hemos tenido como sociedad respecto de la protección de los derechos de los niños. En tal sentido, existe la obligación moral de construir una institucionalidad que los resguarde verdaderamente.

Valoro y apoyo que se tramite una futura ley marco que cumpla con los estándares de la Convención sobre los Derechos del Niño -más aún si consideramos que la normativa que rige el actual sistema de protección a la infancia tiene cincuenta años-, pero siempre y cuando esa ley esté acompañada de las normas y las medidas que permitan que el sistema sea operativo.

En la discusión general del proyecto, fue criticado ampliamente no solo por los diputados de oposición, sino también por los parlamentarios oficialistas, lo que motivó su reenvío a la

comisión técnica, con la esperanza de poder mejorarlo sustantivamente, lo que, en la práctica, no sucedió, ya que la mayoría de las indicaciones fueron rechazadas.

No obstante aquello, es muy valorable y considero un avance la incorporación de la indicación de la diputada Claudia Nogueira y del diputado Nicolás Monckeberg respecto del derecho-deber preferente de los padres a educar a sus hijos, que se estableció como un nuevo artículo 8. Esto, en gran medida, porque tenemos el deber de proteger a la familia; pero, al contrario, el proyecto se empeñó en intervenir en la familia y, en especial, en el derecho preferente de los padres a educar a sus hijos.

Me parece fundamental que no renunciemos a la esencia básica del derecho preferente a la formación y a la educación por parte de la familia, y que ello quede consagrado en esta normativa. Sin embargo, en el texto original no había un solo artículo que protegiera el derecho preferente de los padres a educar a sus hijos y a protegerlos de las amenazas externas.

Pese a este avance, es evidente que se trata de un proyecto perfectible, ya que, en honor a la verdad, seguimos ante una futura ley marco sin un presupuesto claro, lo que lamentablemente, por ejemplo, no deja claridad respecto de cuál es la protección administrativa que se quiere otorgar. Se trata de una ley en proyecto que no contempla ninguna medida concreta ni efectiva para la protección de los derechos de los niños en situación de vulnerabilidad, lo que es tremendamente preocupante. Es una ley que supuestamente se sustentará y complementará con otros proyectos de ley, como el que crea la figura del Defensor del Niño y el que crea la Subsecretaría de la Niñez.

Entonces, para ser sinceros y no generar falsas expectativas, hay que decir que nada de lo que hoy aprobemos surtirá efecto, sino que quedará supeditado a hechos futuros e inciertos. Básicamente, podríamos plantear que se trata de una declaración de buenas intenciones.

Por ello, considero que si el Ejecutivo no pone en marcha y acelera la tramitación de las demás iniciativas legales prometidas y no pone a disposición los recursos necesarios para que esto se lleve a cabo, simplemente todas estas modificaciones fracasarán. Me estoy refiriendo fundamentalmente a los proyectos de ley que crean la Subsecretaría de la Niñez, el Defensor de la Niñez, el que establece la separación administrativa de Sename y el que modifica la ley de tribunales de familia.

En consecuencia, considero que el Ejecutivo debe ser claro y preciso en cuanto a los compromisos legislativos que ha anunciado, ya que todas esas iniciativas son complementarias con la que hoy estamos analizando, lo que permitirá que todo lo que se encuentre consagrado en el proyecto de ley sea real y no nominal.

Asimismo, el Ejecutivo debiera transparentar el presupuesto con que se contará para llevar adelante las reformas que en materia de infancia se han prometido. De lo contrario, lo único que logrará será generar falsas expectativas en la opinión pública y una frustración generalizada respecto de lo que no se cumplió.

Basta de jugar con las expectativas de las personas y, en especial, de nuestros niños y de nuestras familias. Como parlamentarios tenemos la responsabilidad y la oportunidad real de hacer los cambios necesarios en favor de los derechos de los niños, en especial de aquellos que se han visto mayormente afectados por el sistema actual, aun más después de todo lo que hemos podido constatar. No podemos seguir esperando que ocurran hechos tan dolorosos como los conocidos en el último tiempo para hacer los cambios que se requieren.

En ese sentido, creo que el proyecto de ley representó una gran oportunidad para avanzar; sin embargo, es absolutamente insuficiente, ya que deja muchas interrogantes que deberemos seguir resolviendo y que, espero, se discutirán en otros proyectos de ley.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el ministro de Desarrollo Social, señor Marcos Barraza.

El señor **BARRAZA** (ministro de Desarrollo Social).- Señor Presidente, luego de las intervenciones de diputadas y diputados, destacaré dos o tres ideas que me parecen centrales a la luz del proyecto de ley en discusión.

La política de infancia no partió desde cero en este gobierno. En ese sentido, recojo la afirmación del diputado Claudio Arriagada respecto de que efectivamente ha habido avances importantes en los últimos veinticinco años. Entre ellos está el programa Chile Crece Contigo, que tiene coberturas importantes a nivel nacional en el apoyo a los recién nacidos y en su desarrollo biopsicosocial hasta los cuatro años de edad. Ahora, estamos ampliando la cobertura hasta los nueve años de edad.

Asimismo, destaco la creación de los tribunales de familia, que constituyó un paso sustantivo desde el punto de vista del acceso a la justicia para las familias y, en consecuencia, para los niños.

Destaco también la ley de responsabilidad penal adolescente, que fue un paso en consonancia con las directrices internacionales.

Lo cierto es que, pese a esos importantes avances, hasta este gobierno, el de la Presidenta Bachelet, no se había presentado un conjunto de reformas tan sustantivas que cambiaran la institucionalidad en materia de derechos de la niñez, teniendo una mirada integral, universal y, a la vez, especializada en el tratamiento de los niños.

Se han presentado seis proyectos de ley para abordar una institucionalidad. El proyecto de ley de Garantías de Derechos de la Niñez es una futura ley marco; por lo mismo, no cuenta con un presupuesto específico. Sin embargo, la sumatoria del Servicio Nacional de Protección Especializada de Niños y Niñas, del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, del Defensor de la Niñez y de la Subsecretaría de la Niñez, en su conjunto, da un total de 90.000 millones de pesos provisionados para esta nueva institucionalidad.

Los avances en materia de educación en la ley de inclusión escolar y en la de educación superior, también son consistentes con una preocupación por la niñez y por la juventud, con recursos que llevan a las familias hacia la gratuidad.

Me parece que hay un esfuerzo robusto, especialmente en esta iniciativa, por dotar a Chile de una nueva institucionalidad que reemplace la Ley de Menores de 1967, que ha sido la recomendación permanente del Comité de Derechos del Niño, lo que es consistente con la Convención sobre Derechos del Niño, que Chile ha ratificado.

No quisimos avanzar legislativamente en los proyectos presentados por el gobierno anterior, básicamente, porque eran débiles en términos normativos y de garantías financieras. Eran insuficientes desde el punto de vista del enfoque de derechos integrales de los niños,

niñas y adolescentes. Por lo mismo, haber avanzado en el trámite legislativo de proyectos que tenían una naturaleza administrativa y no un enfoque de derechos, hubiese sido una impertinencia y una imprudencia si efectivamente creemos en los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

A nuestro juicio, el proyecto de ley en estudio es un avance, aunque, ciertamente, es perfectible. Hemos estado dispuestos a un debate permanente que permita mejorarlo, y creemos que ha experimentado mejoras a partir del debate realizado por los parlamentarios.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Ha terminado el Orden del Día.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 13.27 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,

Jefe de la Redacción de Sesiones.

VI. DOCUMENTOS DE LA CUENTA**1. MENSAJE DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA POR EL CUAL DA INICIO A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO QUE “REGULA LA ELECCIÓN DE GOBERNADORES REGIONALES Y REALIZA ADECUACIONES A DIVERSOS CUERPOS LEGALES”. (BOLETÍN N° 11200-06)**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley que regula la elección de gobernadores regionales.

I. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO

Mi Gobierno comienza a materializar el compromiso de que cada región pueda elegir, en votación popular, a las autoridades que representan mejor los anhelos, sueños y proyectos de la comunidad. Tal como hoy se eligen los concejales, alcaldes, consejeros regionales, parlamentarios y Presidente de la República, ahora, mediante la reforma constitucional plasmada en la ley N° 20.990, promulgada el 29 de diciembre de 2016, se ha establecido el mandato constitucional de que el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, esto es, el nuevo Gobernador Regional, sea electo por los ciudadanos de cada una de las regiones de nuestro país. La presente ley señala ese camino iniciado en los primeros cien días de nuestro Gobierno, al crear la Comisión Asesora Presidencial para la Descentralización y el Desarrollo Regional.

La reforma constitucional señalada estableció los pilares de la iniciativa que hoy presento al H. Congreso Nacional. Así, el nuevo artículo 111 de la Constitución prescribe que el Gobernador Regional será el órgano ejecutivo del gobierno regional, correspondiéndole presidir el consejo y ejercer las funciones y atribuciones que la ley orgánica constitucional determine, en coordinación con los demás órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa. Enseguida, esta autoridad será elegida por sufragio universal en votación directa. Nuestra Carta Política prescribe, además, que será electo el candidato a gobernador regional que obtuviere la mayoría de los sufragios válidamente emitidos y siempre que dicha mayoría sea equivalente, al menos, al cuarenta por ciento de los votos. Si a la elección del Gobernador Regional se presentaren más de dos candidatos y ninguno de ellos obtuviere al menos cuarenta por ciento de los sufragios válidamente emitidos, se procederá a una segunda votación que se circunscribirá a los candidatos que hayan obtenido las dos más altas mayorías relativas y en ella resultará electo aquel de los candidatos que obtenga el mayor número de sufragios. Cabe tener presente que el Gobernador Regional durará en el ejercicio de sus funciones por el término de cuatro años, pudiendo ser reelegido consecutivamente sólo para el período siguiente.

Como sabemos, no basta con la reforma constitucional. Para que se celebre la primera elección de los gobernadores regionales, es necesario, en primer lugar, que el presente proyecto de ley sea aprobado por este H. Congreso Nacional. Por lo mismo, la iniciativa que hoy suscribo es un paso esencial para cumplir con este anhelo. Además, en segundo lugar, es preciso que se promulgue una ley que establezca un nuevo procedimiento de transferencia de competencias. Este último corresponde al actual proyecto de ley de fortalecimiento de la

regionalización del país (Boletín N° 7963-06), que actualmente se encuentra en tercer trámite constitucional, en el H. Senado de la República.

II. CONTENIDO DEL PROYECTO

Con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales, y para implementar una reforma que profundiza la descentralización y la democracia, es que someto a la consideración de este H. Congreso este proyecto de ley que regula la elección del Gobernador Regional, cuyo contenido es el siguiente:

1. Modificaciones a la ley N° 19.175

a. El Gobernador Regional como órgano ejecutivo del Gobierno Regional

El artículo 1 del presente proyecto de ley establece la figura del Gobernador Regional como órgano ejecutivo del Gobierno Regional. Asimismo, se establecen los requisitos para optar al cargo, sus inhabilidades, incompatibilidades, subrogación, vacancia y causales de cesación del nuevo Gobernador regional.

La elección de Gobernadores Regionales será conjuntamente con la elección de consejeros regionales, en cédula separada. Su sistema electoral es el que fue sancionado en la reforma constitucional, es decir, será electo gobernador regional el candidato que obtenga el mayor número de sufragios válidamente emitidos, siempre que obtenga al menos el cuarenta por ciento. Si ningún candidato alcanza dicha votación, se procederá a una segunda votación, el cuarto domingo siguiente a la fecha de la elección, entre los candidatos que hayan obtenido las dos más altas mayorías, resultando electo quien obtenga el mayor número de sufragios.

La postulación al cargo de Gobernador Regional será incompatible con la postulación al cargo de Presidente de la República, parlamentario, alcalde y concejal.

El escrutinio y calificación de la elección lo realizará el Tribunal Calificador de Elecciones.

Finalmente, regirán en todo lo aplicable las normas de la ley N° 18.700 de votaciones populares y escrutinios.

b. El Delegado Presidencial Regional y Delegado Presidencial Provincial

Este artículo 1 además incorpora normas que adecuan las denominaciones de los actuales Intendentes y Gobernadores, pasando a llamarse Delegados Presidenciales Regionales y Delegados Presidenciales Provinciales respectivamente.

2. Modificaciones a la ley N° 20.640

El segundo artículo del presente proyecto de ley establece las adecuaciones necesarias para que los partidos políticos, si así lo deciden, puedan utilizar el sistema de elecciones primarias para la nominación de sus candidatos a gobernador regional, establecido en la ley N° 20.640.

3. Modificaciones a la ley N° 19.884

El artículo tercero de este proyecto de ley incorpora a la elección de Gobernadores Regionales dentro de la regulación establecida en la ley sobre transparencia, límite y control del gasto electoral.

4. Otras modificaciones a cuerpos legales

Los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 del proyecto de ley proponen modificaciones a las plantas de los Gobiernos Regionales y del Servicio de Gobierno Interior tanto para incorporar a los Gobernadores Regionales como para reemplazar a los actuales Intendentes y Gobernadores por los nuevos Delegados Presidenciales Regionales y Delegados Presidenciales Provinciales.

El artículo 9 introduce modificaciones a las leyes N° 18.695, 18.961, 20.880, 20.730, 18.700, 18.556, 18.603, al decreto ley N° 2.460, al código orgánico de tribunales, código de procedimiento civil, y al código procesal penal, a fin de adecuar las denominaciones de las autoridades que la ley señala.

5. Disposiciones transitorias

El proyecto de ley establece que la primera elección por sufragio universal en votación directa de los gobernadores regionales se verificará en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, y una vez promulgada la ley que establezca un nuevo procedimiento de transferencia de competencias a las que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política de la República.

Asimismo, dicha disposición señala que las modificaciones que se introducen mediante el presente proyecto de ley respecto de las facultades que actualmente tiene el Presidente del Consejo Regional sólo entrarán en vigencia una vez que asuman los Gobernadores Regionales electos. Mientras no asuman ellos, ejercerán sus funciones y atribuciones los delegados presidenciales regionales, con la excepción de presidir el consejo regional.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.- Modifícase la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, del Ministerio del Interior, del año 2005, en el siguiente sentido:

1) Reemplázase, en el epígrafe del Capítulo I del Título Primero, la expresión “Del Intendente”, por la frase “del Delegado Presidencial Regional”.

2) Modifícase el artículo 1 en el siguiente sentido:

a) Sustitúyese, en su inciso primero, la expresión “el intendente” por la frase “el delegado presidencial regional”.

b) Reemplázase, en su inciso segundo, la frase “El intendente será subrogado por el gobernador de la provincia asiento de la capital regional, y a falta de éste, por el funcionario de más alto grado del respectivo escalafón.” por la oración “El delegado presidencial regional será subrogado por el delegado presidencial provincial de mayor antigüedad.”.

3) Modifícase el artículo 2 en el siguiente sentido:

a) Sustitúyese, en su inciso primero, la expresión “Corresponderá al intendente, en su calidad de representante del Presidente de la República en la región:” por la oración “Corresponderá al delegado presidencial regional:”.

b) Reemplázase, en la letra d), la palabra “gobernadores” por la frase “delegados presidenciales provinciales”.

c) Reemplázase, en la letra f), la palabra “gobernadores” por la frase “delegados presidenciales provinciales”.

d) Reemplázase, en el inciso segundo de la letra l), la expresión “intendente” por la frase “delegado presidencial regional”.

e) Sustitúyese, en su inciso segundo, la expresión “intendente” por la frase “delegado presidencial regional”.

f) Reemplázase, en su inciso segundo, la expresión “gobernadores” por la frase “delegados presidenciales provinciales”.

4) Sustitúyese, en el epígrafe del Capítulo II del Título Primero, la expresión “Del Gobernador” por la frase “Del Delegado Presidencial Provincial”.

5) Modifícase el artículo 3 en el siguiente sentido:

a) Sustitúyese su inciso primero por el siguiente:

“Artículo 3.- En cada provincia existirá una Delegación Presidencial Provincial, que será un órgano territorialmente desconcentrado del delegado presidencial regional. Estará a cargo de un delegado presidencial provincial, quien será nombrado y removido libremente por el Presidente de la República.”.

b) Reemplázase su inciso segundo por el siguiente:

“Corresponderá al delegado presidencial provincial ejercer, de acuerdo a las instrucciones del delegado presidencial regional, la supervigilancia de los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de la función administrativa, existentes en la provincia.”.

c) Reemplázase, en el inciso tercero, la frase “del gobernador” por la expresión “del delegado presidencial provincial”.

6) Modifícase el artículo 4 en el siguiente sentido:

a) Sustitúyese su inciso primero por el siguiente:

“Artículo 4.- El delegado presidencial provincial ejercerá las atribuciones que menciona este artículo informando al delegado presidencial regional de las acciones que ejecute en el ejercicio de ellas.”.

b) Sustitúyese, en su inciso segundo, la oración “El gobernador tendrá todas las atribuciones que el intendente le delegue y, además, las siguientes que esta ley le confiere directamente:” por la frase “El delegado presidencial provincial tendrá las atribuciones que el delegado presidencial regional le delegue, y además, las siguientes:”.

c) Reemplázase, en el inciso segundo de la letra h), la expresión “gobernador” por la frase “delegado presidencial provincial”.

7) Sustitúyese, en el artículo 5, la frase “del intendente, el gobernador” por la expresión “del delegado presidencial regional, el delegado presidencial provincial”.

8) Sustitúyese, en el epígrafe del capítulo III del título primero, la expresión “Disposiciones Comunes a Intendentes y Gobernadores” por la frase “Disposiciones Comunes a Delegados Presidenciales Regionales y Delegados Presidenciales Provinciales”.

9) Modifícase el artículo 6 en el siguiente sentido:

a) Reemplázase, en el inciso primero, la frase “intendente o gobernador” por la expresión “delegado presidencial regional o delegado presidencial provincial”.

b) Sustitúyese, en el inciso segundo, la expresión “intendente o gobernador” por la frase “delegado presidencial regional o delegado presidencial provincial”.

10) Sustitúyese, en el artículo 7, la expresión “intendente, gobernador, alcalde, concejal y consejero municipal y consejero regional” por la frase “delegado presidencial regional, delegado presidencial provincial, gobernador regional, alcalde, concejal y consejero regional”.

11) Reemplázase, en el artículo 8, la expresión “intendentes y gobernadores” por la frase “delegados presidenciales regionales y delegados presidenciales provinciales”.

12) Sustitúyese el artículo 9 por el siguiente:

“Artículo 9.- Los delegados presidenciales regionales y delegados presidenciales provinciales ejercerán sus funciones en la capital regional o provincial, según corresponda, sin perjuicio de que puedan ejercerlas transitoriamente, en otras localidades de sus territorios jurisdiccionales.”.

13) Reemplázase, en el artículo 10, la expresión “intendentes y gobernadores” por la frase “delegados presidenciales regionales y delegados presidenciales provinciales”.

14) Reemplázase, en el artículo 11, la expresión “intendentes y gobernadores” por la frase “delegados presidenciales regionales y delegados presidenciales provinciales”.

15) Reemplázase, en el artículo 12, la expresión “intendentes y gobernadores” por la frase “delegados presidenciales regionales y delegados presidenciales provinciales”.

16) Sustitúyese, en el artículo 22, la expresión “intendente” por la frase “gobernador regional”.

17) Sustitúyese, en el epígrafe del párrafo 1º del capítulo III, la expresión “Del Intendente” por la frase “Del Gobernador Regional”.

18) Reemplázase el artículo 23 por el siguiente:

“Artículo 23.- El gobernador regional será el órgano ejecutivo del gobierno regional, correspondiéndole además presidir el consejo regional. Este ejercerá sus funciones con arreglo a la Constitución Política, a las leyes, a los reglamentos supremos y a los reglamentos regionales.

El gobernador regional será elegido por sufragio universal en votación directa, en cédula separada y conjuntamente con la elección de consejeros regionales, conforme a las normas establecidas en el capítulo VI del título II de esta ley.”.

19) Introdúcense los siguientes artículos 23 bis, 23 ter, 23 quáter, 23 quinquies, 23 sexies, 23 septies, y 23 octies, nuevos:

“Artículo 23 bis.- Para ser elegido gobernador regional, se requerirá:

a) Ser ciudadano con derecho a sufragio.

b) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos.

c) No tener la calidad de persona deudora sujeta a un procedimiento concursal de liquidación en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.720, de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas, ni de condenada mediante sentencia ejecutoriada por alguno de los delitos contemplados en los artículos 463, 463 bis o 463 ter del Código Penal.

d) Haber cursado la enseñanza media o su equivalente.

e) Residir en la región respectiva, a lo menos, en los últimos dos años anteriores a la elección.

f) No estar afecto a alguna de las inhabilidades que establece esta ley.

No podrá ser gobernador regional el que tuviere dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales, a menos que justifique su consumo por un tratamiento médico. Para asumir este cargo, el interesado deberá prestar una declaración jurada que acredite que no se encuentra afecto a esta causal de inhabilidad.

Artículo 23 ter.- No podrán ser candidatos a gobernador regional:

a) Los ministros de Estado, los subsecretarios, los delegados presidenciales regionales, los delegados presidenciales provinciales, los miembros del consejo del Banco Central y el Contralor General de la República.

b) Los diputados, los senadores, los alcaldes y los concejales.

c) Los miembros y funcionarios de los diferentes escalafones del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Contraloría General de la República, así como los del Tribunal Constitucional, del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, del Tribunal de Contratación Pública, del Tribunal Calificador de Elecciones y de los tribunales electorales regionales, los consejeros del Consejo para la Transparencia, los consejeros y funcionarios del Ser-

vicio Electoral, y los miembros activos de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública.

d) Las personas que a la fecha de inscripción de sus candidaturas tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo gobierno regional. Tampoco podrán serlo quienes tengan litigios pendientes con el gobierno regional, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, conviviente civil, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el gobierno regional.

e) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva.

f) Las personas que hayan infringido gravemente las normas sobre transparencia, límites y control del gasto electoral, desde la fecha que lo declare por sentencia firme el Tribunal Calificador de Elecciones, conforme lo dispone el artículo 125 de la Constitución.

Las inhabilidades establecidas en la letra a) y c) de este artículo serán aplicables a quienes hubieren tenido las calidades o cargos antes mencionados dentro del año inmediatamente anterior a la elección de gobernador regional.

Artículo 23 quáter.- El cargo de gobernador regional es incompatible con los cargos de Presidente de la República, diputado, senador, consejero regional, alcalde y concejal. También será incompatible con todo otro empleo o comisión retribuidos con fondos del Fisco, de las municipalidades, de los demás órganos de la Administración del Estado o de las empresas del Estado o en las que el Estado tenga participación por aportes de capital, y con toda otra función o comisión de la misma naturaleza. Se exceptúan los empleos docentes y las funciones o comisiones de igual carácter de la enseñanza superior, media, básica y especial. Asimismo, el cargo de gobernador regional es incompatible con las funciones de directores o consejeros, aun cuando sean ad honorem, en las entidades fiscales autónomas, semifiscales o en las empresas estatales, o en las que el Estado tenga participación por aporte de capital.

Artículo 23 quinquies.- Quedarán inhabilitados para desempeñar el cargo de gobernador regional:

a) Los gobernadores regionales respecto de los cuales se configure una de las situaciones descritas en la letra d) del artículo 23 ter.

b) Los gobernadores regionales que actúen como abogados o mandatarios en cualquier clase de juicio contra el respectivo gobierno regional.

Artículo 23 sexies.- El gobernador regional cesará en el ejercicio de su cargo por las siguientes causales:

a) Pérdida de la calidad de ciudadano.

b) Incapacidad psíquica o física para el desempeño del cargo.

c) Incurrir en una contravención grave al principio de la probidad administrativa, en notable abandono de deberes o en alguna de las incompatibilidades previstas en los artículos 23 quáter y 23 quinquies.

d) Renuncia por motivos justificados, aceptada por el consejo regional. Con todo, la renuncia que fuere motivada por la postulación a otro cargo de elección popular no requerirá de acuerdo alguno.

- e) Inhabilidad sobreviniente, por alguna de las causales previstas en el artículos 23 ter.
- f) Ser declarado culpable en virtud del procedimiento de acusación constitucional, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Constitución Política.
- g) Haber infringido gravemente las normas sobre transparencia, límites y control del gasto electoral, conforme lo dispone el artículo 28 bis de la ley N° 19.884.

La causal establecida en la letra a) será declarada por el tribunal electoral regional respectivo, una vez verificada la existencia de alguna de las circunstancias que contempla el artículo 17 de la Constitución Política de la República. Se otorgará acción pública para sustanciar este procedimiento.

Las causales establecidas en las letras b) y e) serán declaradas por el mismo tribunal, a requerimiento de a lo menos un tercio del consejo regional respectivo. El gobernador regional que estime estar afectado por alguna causal de inhabilidad deberá darla a conocer al consejo regional tan pronto tenga conocimiento de ella.

La causal establecida en la letra c) será declarada por el tribunal electoral regional respectivo, a requerimiento de, a lo menos, un tercio de los consejeros regionales en ejercicio, observándose el procedimiento establecido en los artículos 17 y siguientes de la ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales, para lo cual no se requerirá patrocinio de abogado.

En el requerimiento, los consejeros regionales podrán pedir al tribunal electoral regional respectivo la cesación en el cargo o, en subsidio, la aplicación de alguna de las medidas disciplinarias dispuestas en el decreto con fuerza de ley N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

El tribunal electoral regional competente adoptará las medidas necesarias para acumular los respectivos antecedentes, a fin de evitar un doble pronunciamiento sobre una misma materia.

Con todo, la cesación en el cargo de gobernador regional, tratándose de las causales contempladas en las letras a), b), c) y e) operará sólo una vez ejecutoriada la resolución que las declare. Sin perjuicio de ello, en el caso de notable abandono de deberes o contravención grave a las normas sobre probidad administrativa, el gobernador regional quedará suspendido en el cargo tan pronto le sea notificada la sentencia de primera instancia que acoja el requerimiento. En tal caso se aplicará lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 23 septies. En el evento de quedar firme dicha resolución, el afectado estará inhabilitado para ejercer cualquier cargo público por el término de cinco años.

Se considerará que existe notable abandono de deberes cuando el gobernador regional transgrediere, inexcusablemente y de manera manifiesta o reiterada, las obligaciones que le imponen la Constitución y las demás normas que regulan el funcionamiento del Gobierno Regional; así como en aquellos casos en que una acción u omisión, que le sea imputable, cause grave detrimento al patrimonio del Gobierno Regional, afecte gravemente la actividad del Gobierno Regional destinada a dar satisfacción a las necesidades básicas de la comunidad local.

La causal establecida en la letra g) será declarada por el Tribunal Calificador de Elecciones, conforme lo establece el artículo 28 bis de la ley N° 19.884, a requerimiento del Consejo Directivo del Servicio Electoral, conforme lo dispone el artículo 125 de la Constitución.

Artículo 23 septies.- El gobernador regional, en caso de ausencia o incapacidad temporal, deberá ser reemplazado conforme a los incisos siguientes.

En caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, será subrogado en sus funciones administrativas por el funcionario en ejercicio que le siga en orden de jerarquía dentro del gobierno regional. Sin embargo, previa consulta al consejo regional, el gobernador regional podrá designar como subrogante a un funcionario que no corresponda a dicho orden. No obstante, si la ausencia o impedimento obedeciere a razones médicas o de salud que imposibiliten temporalmente el ejercicio del cargo, la subrogancia se extenderá hasta 130 días.

La subrogación no se extenderá a la atribución de convocar y presidir el consejo regional ni a la representación protocolar del gobierno regional, la que deberá ser ejercida en todo caso por un consejero regional, mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de los consejeros regionales en ejercicio y en sesión especialmente convocada al efecto.

Cuando el gobernador regional se encuentre afecto a una incapacidad temporal superior a cuarenta y cinco días, salvo en la situación prevista en la oración final del inciso segundo, el consejo regional designará de entre sus miembros un gobernador regional suplente, mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de los consejeros regionales en ejercicio y en sesión especialmente convocada al efecto.

Artículo 23 octies.- En caso de vacancia del cargo de gobernador regional, el consejo regional procederá a elegir un nuevo gobernador regional que complete el período, de entre sus propios miembros y por mayoría absoluta de los consejeros regionales en ejercicio, en sesión especialmente convocada al efecto. De no reunir ninguno de ellos dicha mayoría, se repetirá la votación, circunscrita sólo a los dos consejeros regionales que hubieren obtenido las dos mayorías relativas. En caso de no lograrse nuevamente la mayoría absoluta en esta segunda votación, o produciéndose empate, será considerado gobernador regional aquél de los dos consejeros regionales que hubiere obtenido mayor número de preferencias ciudadanas en la elección respectiva. El mismo mecanismo de las preferencias ciudadanas se aplicará también para resolver los empates en la determinación de las mayorías relativas en la primera votación.

La elección se efectuará en una única sesión extraordinaria que se celebrará dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se hubiere producido la vacante. El secretario ejecutivo del consejo regional citará al efecto a este órgano con tres días de anticipación a lo menos. El nuevo gobernador regional así elegido permanecerá en el cargo por el tiempo que faltare para completar el respectivo período, pudiendo ser reelegido.

Mientras no sea elegido el nuevo gobernador regional, regirá lo dispuesto en el artículo anterior.

En caso que dicha sesión no pudiese realizarse en la fecha convocada, el secretario ejecutivo citará a una nueva, la que deberá celebrarse dentro de los diez días siguientes a la fracasada, en idénticas condiciones que ésta.

Si la segunda sesión nuevamente no pudiese realizarse, en la fecha convocada, el secretario ejecutivo citará a una nueva, la que deberá celebrarse dentro de los diez días siguientes a la anterior. Esta nueva sesión extraordinaria, destinada a elegir gobernador regional, se celebrará con el o los consejeros regionales que asistan y resultará elegido gobernador regional aquel consejero regional que obtenga la mayor cantidad de votos. En caso de empate, será considerado gobernador regional aquel de los consejeros regionales igualados que hubiere obtenido mayor número de sufragios en la elección respectiva.

Si la tercera sesión extraordinaria convocada tampoco pudiese realizarse, asumirá como gobernador regional aquel consejero regional en ejercicio que hubiere obtenido el mayor número de sufragios en la elección correspondiente.”.

20) Modifícase el artículo 24 en el siguiente sentido:

a) Reemplázase, en el inciso primero, la oración “intendente, en su calidad de órgano ejecutivo del gobierno regional:” por la frase “gobernador regional:”.

b) Derógase la letra m).

c) Reemplázase, en su letra q), la expresión “a cualquier sesión del consejo regional cuando lo estimare conveniente”, por la frase “a las sesiones del consejo regional”.

d) Reemplázase la letra r) por la siguiente:

“r) Proponer, antes del inicio de la sesión respectiva, la inclusión de una o más materias en aquella. La comunicación se realizará por escrito al secretario ejecutivo. Sin perjuicio de ello, el gobernador regional podrá hacer presente la urgencia para el despacho de una materia o iniciativa específica, mediante oficio que dirigirá al secretario ejecutivo. Dichos asuntos deberán ser incorporados en la tabla de la sesión inmediatamente siguiente. El consejo regional, con el acuerdo de los dos tercios de sus miembros en ejercicio, podrá desechar la petición de urgencia. Con todo, si existiere un plazo legal o reglamentario que obligue a resolver dentro de éste alguna materia o iniciativa, el consejo no podrá ejercer la facultad señalada, y”.

21) Sustitúyese, en el inciso segundo del artículo 25, la expresión “intendente” por la frase “gobernador regional”.

22) Modifícase el artículo 26 en el siguiente sentido:

a) Sustitúyese la expresión “El intendente” por la frase “El gobernador regional”.

b) Elimínase la expresión “o de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo”.

23) Sustitúyese, en el inciso primero del artículo 27, la expresión “El intendente” por la frase “El gobernador regional”.

24) Elimínase el artículo 30 bis.

25) Modifícase el artículo 30 ter en el siguiente sentido:

a) Sustitúyese el inciso primero del artículo 30 ter por el siguiente:

“Artículo 30 ter.- Corresponderá al gobernador regional en su calidad del presidente del consejo regional:”.

b) Reemplázase, en la letra g), la expresión “con el intendente”, por la frase “con el delegado presidencial regional”.

c) Elimínanse las letras i) y j).

d) Suprímese, en la letra k), la expresión “tanto al intendente, como”.

26) Reemplázase, en la letra b) del artículo 32, la expresión “los intendentes, los gobernadores, los alcaldes, los concejales y los funcionarios públicos de la exclusiva confianza del Presidente de la República o del Intendente respectivo.” por la frase “los delegados presidenciales regionales, los delegados presidenciales provinciales, los alcaldes, los concejales y los funcionarios públicos de la exclusiva confianza del Presidente de la República o del delegado presidencial regional respectivo.”.

27) Intercálase, en el artículo 33, entre las expresiones “de” y “alcalde” la expresión “gobernador regional,”.

28) Modifícase el artículo 36 en el siguiente sentido:

a) Sustitúyese, en la letra d) la expresión “intendente” por la frase “gobernador regional”.

b) Reemplázase, en la letra e), la expresión “intendente” por la frase “gobernador regional”.

c) Reemplázase, en la letra f), la expresión “intendente” por la frase “gobernador regional”.

d) Reemplázase, en la letra g), la expresión “intendente regional en su calidad de órgano ejecutivo del mismo,” por la frase “gobernador regional”.

e) Sustitúyese, en la letra h), la expresión “intendente” por la frase “gobernador regional”.

- 29) Modifícase el artículo 39 en el siguiente sentido:
- Elimínese su inciso segundo.
 - Reemplázase, en el inciso séptimo, la expresión “intendente” por la frase “gobernador regional”.
- 30) Modifícase el artículo 40 en el siguiente sentido:
- Reemplázase, en su letra e) la expresión “, y” por un punto y coma.
 - Sustitúyese, en la letra f) el punto y final por la expresión “, y”.
 - Agrégase la siguiente letra g), nueva:
“g) Haber infringido gravemente las normas sobre transparencia, límites y control del gasto electoral, conforme lo dispone el artículo 125 de la Constitución Política de la República y el artículo 28 bis de la ley N° 19.884.”
- 31) Modifícase el artículo 41 en el siguiente sentido:
- Agrégase, en el artículo 41, a continuación de la expresión “letra b)” la frase “y g)”.
 - Agrégase el siguiente inciso segundo, nuevo:
“La causal establecida en la letra g) será declarada por el Tribunal Calificador de Elecciones, conforme lo establece el artículo 28 bis de la ley N° 19.884, a requerimiento del Consejo Directivo del Servicio Electoral.”
- 32) Sustitúyese en el epígrafe del párrafo 3° del capítulo III, del título II la expresión “Del Gobernador” por la frase “del delegado presidencial provincial”.
- 33) Modifícase el artículo 44 en el siguiente sentido:
- Reemplázase, en el inciso primero, la expresión “gobernador” por la frase “delegado presidencial provincial”.
 - Elimínase, en el inciso primero, la expresión “, en la esfera de atribuciones que corresponden al intendente en su calidad de órgano ejecutivo del gobierno regional, y presidirá el consejo económico y social provincial”.
 - Sustitúyese, en el inciso segundo, la expresión “El gobernador” por la frase “El delegado presidencial provincial”.
- 34) Modifícase el artículo 45 en el siguiente sentido:
- Reemplázase su inciso primero por el siguiente:
“Artículo 45.- El delegado presidencial provincial, además de las atribuciones que el delegado presidencial regional pueda delegarle, ejercerá las siguientes:”
 - Sustitúyese, en la letra b), la expresión “intendente” por la frase “delegado presidencial regional”.
 - Reemplázase, en la letra f), la expresión “intendente” por la frase “delegado presidencial regional”.
 - Sustitúyese, en la letra g), la expresión “intendente;” por la frase “delegado presidencial regional;”.
- 35) Reemplázase, en el artículo 46, la expresión “gobernador” por la frase “delegado presidencial provincial”.
- 36) Sustitúyese, en el artículo 47, la expresión presión “gobernador” por la frase “delegado presidencial provincial”.
- 37) Modifícase el artículo 62 en el siguiente sentido:
- Reemplázase, en el inciso primero, la expresión “intendente” por la frase “delegado presidencial regional”.
 - Sustitúyese, en el inciso primero, la expresión “, proyectos de desarrollo y demás materias que sean de competencia del gobierno regional.”, por la frase “y proyectos de desarrollo.”.

c) Sustitúyese, en el inciso tercero, la expresión “intendente” por la frase “delegado presidencial regional”.

38) Sustitúyese el artículo 65 por el siguiente:

“Artículo 65.- Habrá un órgano auxiliar del delegado presidencial regional, integrado por los delegados presidenciales provinciales y los secretarios regionales ministeriales. El delegado presidencial regional podrá disponer que integren, además, este órgano o que concurren a él en calidad de invitados, jefes regionales de organismos de la Administración del Estado.”.

39) Modifícase el artículo 66 en el siguiente sentido:

a) Reemplázase la voz “intendente” por la frase “delegado presidencial regional”.

b) Elimínase la frase “No obstante, para los efectos de la ejecución de las políticas, planes y programas de desarrollo regional aprobados y financiados por el gobierno regional, estarán subordinados al intendente a través del correspondiente secretario regional ministerial.”.

40) Reemplázase, en el inciso primero del artículo 68, la expresión “intendente” por la frase “gobernador regional”.

41) Modifícase el artículo 70 en el siguiente sentido:

a) Sustitúyese, en la letra d) del inciso primero, la expresión “intendente” por la frase “gobernador regional”.

b) Sustitúyese, en la letra f), la expresión “intendente” por la frase “gobernador regional” las dos veces que aparece.

42) Reemplázase, en inciso primero del artículo 71, la expresión “intendente” por la frase “gobernador regional”.

43) Modifícase el artículo 73 en el siguiente sentido:

a) Sustitúyese, en el inciso segundo y quinto del artículo 73, la expresión “intendente” por la frase “gobernador regional”.

b) Reemplázase, en el inciso tercero, la expresión “el presidente del consejo y el intendente representarán” por la frase “el Gobernador Regional representará”.

44) Reemplázase, en el artículo 78, la expresión “intendente” por la frase “gobernador regional”.

45) Intercálase, en el epígrafe del Capítulo VI del Título II, entre las expresiones “Elección” y “del Consejo Regional” la frase “del Gobernador Regional y”.

46) Agrégase, en el artículo 82, a continuación de la expresión “Para las elecciones”, la frase “de gobernadores regionales y”.

47) Modifícase el artículo 83 en el siguiente sentido:

a) Intercálase, entre las expresiones “elecciones” y “de consejeros regionales”, la frase “de gobernadores regionales y”.

b) Sustitúyese la expresión “parlamentaria” por la palabra “municipales”.

48) Modifícase el artículo 84 en el siguiente sentido:

a) Intercálase, en su inciso primero, entre las expresiones “candidaturas” y “a consejeros regionales”, la frase “a gobernador regional y”.

b) Agrégase, en el inciso segundo, a continuación de la expresión “corresponda elegir en la respectiva” la frase “región o”.

c) Agrégase, en el inciso tercero, la siguiente oración, antes de la expresión “Los candidatos a consejeros regionales”: “Los candidatos a gobernador regional no podrán postular al mismo tiempo como candidatos a los cargos de Presidente de la República, senador, diputado, alcalde, concejal o consejero regional en las elecciones que se realizan conjuntamente.”.

d) Sustitúyese, en el inciso tercero, la expresión “o diputado” por la frase “, diputado, alcalde, concejal, o gobernador regional”.

e) Intercálase el siguiente inciso cuarto, nuevo, pasando el actual inciso cuarto a ser quinto y así sucesivamente:

“Cada declaración de candidatura a gobernador regional deberá ser acompañada por una declaración jurada del candidato, en la cual señalará cumplir con los requisitos constitucionales y legales para ser candidato y no estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 23 ter. Esta declaración jurada será hecha ante notario público o ante oficial del Registro Civil. La falsedad de cualquiera de los hechos aseverados en esta declaración, o su omisión, producirá la nulidad de aquella, así como de todos los efectos legales posteriores, incluida la elección del candidato. Además, la declaración de candidatura deberá consignar los nombres, cédula de identidad y domicilio del Administrador Electoral y Administrador Electoral General, en su caso. En el caso que un gobernador regional postulare a su reelección en conformidad a lo dispuesto en el artículo 111 de la Constitución, o a su elección como consejero regional en la región donde desempeña su cargo, se procederá a su subrogación en conformidad con el inciso segundo del artículo 23 septies, desde los treinta días anteriores a la fecha de la elección y hasta el día siguiente de ella. En todo caso, durante el período señalado, el gobernador regional conservará su remuneración y la atribución de participar en las sesiones del consejo regional con derecho a voz. Sin embargo, la presidencia del consejo regional sólo podrá ejercerla un consejero regional que no estuviere repostulando a dicho cargo o postulando al cargo de gobernador regional. Si hubiere más de uno en tal situación la presidencia le corresponderá a quien haya obtenido individualmente mayor votación ciudadana en la elección respectiva. Si todos los consejeros regionales estuvieren repostulando, la presidencia se decidirá por sorteo entre ellos.”.

f) Intercálase, en el inciso cuarto, que pasa a ser quinto, entre las expresiones “del candidato” y la coma, la frase “a consejero regional”.

g) Intercálase, en el inciso quinto, que pasa a ser sexto, entre las expresiones “la ejercerá” y “un consejero que no” la frase “el gobernador regional que no estuviere repostulando. En caso de que el gobernador regional fuera a la reelección, la presidencia del consejo la ejercerá”.

h) Agrégase, en el inciso sexto, que pasa a ser séptimo, a continuación de la expresión “declaraciones de candidaturas” la frase “a gobernador regional y a consejeros regionales”.

i) Reemplázase, en el inciso sexto, que pasa a ser séptimo, la expresión “3 bis, con excepción de su inciso tercero; 4 incisos segundo y siguientes; y 5 de la ley N° 18.700,” por la frase “3 bis, con excepción de su inciso quinto; 4 incisos segundo y siguientes; 5 y 6 bis de la ley N° 18.700”.

j) Intercálase el siguiente inciso octavo, nuevo:

“Las declaraciones de candidaturas de gobernador regional deberán ser presentadas por los partidos políticos o pactos electorales en un solo acto respecto de cada región.”.

49) Agrégase el siguiente artículo 84 bis, nuevo:

“Artículo 84 bis.- Las candidaturas a gobernador regional podrán ser declaradas por un partido político, por un pacto de partidos, por un pacto entre un partido político e independientes, por un pacto de partidos e independientes, y por independientes.

Las candidaturas a gobernador regional declaradas sólo por independientes, se sujetarán a los porcentajes y formalidades establecidos en los artículos 89 y 90 de la presente ley.

50) Modifícase el artículo 86 en el siguiente sentido:

a) Reemplázase, en su inciso cuarto, la expresión “y quinto” por la frase “y sexto”.

b) Agréganse los siguientes incisos quinto y sextos, nuevos al artículo 86:

“Los partidos políticos e independientes que así lo prefieran podrán subscribir un pacto electoral para la elección de gobernadores y otro pacto electoral para la elección de consejeros regionales.

Los pactos para la elección de consejeros regionales a que alude el inciso anterior sólo podrán ser conformados por uno o más partidos políticos o independientes que integren un mismo pacto electoral para la elección de gobernadores regionales.”.

51) Modifícase el artículo 88 en el siguiente sentido:

a) Reemplázase en el inciso primero, la expresión “los nombres completos de los candidatos afiliados al respectivo partido” por la frase “los nombres completos del candidato a gobernador regional o, en su caso, de los candidatos a consejeros regionales afiliados al respectivo partido.”.

b) Agrégase el siguiente inciso cuarto, nuevo:

“Las declaraciones de candidaturas a gobernador regional y consejeros regionales de una misma lista o pacto deberán señalar expresamente el cargo al cual postulan los respectivos candidatos.”.

52) Sustitúyese el inciso primero del artículo 89 por el siguiente:

“Artículo 89.- Las declaraciones de candidaturas independientes a gobernador regional o a consejero regional deberán ser patrocinadas por un número no inferior al 0.5% de los electores que hayan sufragado en la elección popular más reciente en la región respectiva o en la circunscripción provincial respectiva, según corresponda.”.

53) Modifícase el artículo 95 en el siguiente sentido:

a) Agrégase, el siguiente inciso primero, nuevo, pasando el actual inciso primero a ser inciso segundo y así sucesivamente:

“Artículo 95.- El escrutinio general y la calificación de las elecciones de gobernador regional serán practicados por el Tribunal Calificador de Elecciones. Para ello, serán aplicables las normas establecidas en los Títulos IV y V de la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.”.

b) Intercálase, en el actual inciso primero, que ha pasado a ser segundo, entre las expresiones “calificación de las elecciones” y “serán practicados” la frase “de consejeros regionales”.

54) Agrégase el siguiente artículo 98 bis, nuevo:

“Artículo 98 bis.- Tratándose de elecciones de gobernador regional, el Tribunal Calificador de Elecciones proclamará elegido al candidato que hubiere obtenido la mayoría de los sufragios válidamente emitidos y siempre que dicha mayoría sea equivalente, al menos, al cuarenta por ciento de los votos válidamente emitidos, conforme lo dispone el inciso cuarto del artículo 111 de la Constitución Política de la República. Para estos efectos, los votos en blanco y nulos se considerarán como no emitidos.

Si ninguno de los candidatos a gobernador regional hubiere obtenido la mayoría señalada en el inciso primero de este artículo, se procederá a una segunda votación que se circunscribirá a los candidatos que hayan obtenido las dos más altas mayorías relativas y en ella resultará electo aquél de los candidatos que obtenga el mayor número de sufragios. Esta elección se verificará el cuarto domingo después de efectuada la primera.

El proceso de calificación de la elección de gobernador regional deberá quedar concluido dentro de los quince días siguientes tratándose de la primera votación o dentro de los treinta días siguientes tratándose de la segunda votación.

Para los efectos de lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 111 de la Constitución Política, el Tribunal Calificador de Elecciones hará la correspondiente declaración, indicando los candidatos que hayan obtenido las dos más altas mayorías relativas y ordenará su publicación en el Diario Oficial, lo que deberá efectuarse el día siguiente hábil al del vencimiento del plazo establecido en el inciso precedente.

En caso de muerte de uno o de ambos candidatos a que se refiere el inciso segundo, el Consejo Regional convocará a una nueva elección dentro del plazo de diez días, contado desde la fecha del deceso. La elección se celebrará noventa días después de la convocatoria si ese día correspondiere a un domingo. Si así no fuere, ella se realizará el domingo inmediatamente siguiente. Las declaraciones de candidaturas a gobernador regional se realizarán en la forma prescrita en el artículo 84.”.

55) Reemplázase el artículo 99 por el siguiente:

“Artículo 99.- Dentro de los dos días siguientes a aquél en que su fallo quede a firme, el Tribunal Calificador de Elecciones enviará una copia autorizada de la parte pertinente del mismo y el acta complementaria de proclamación, en lo que se refiera a las respectivas regiones, al delegado presidencial regional, al delegado presidencial provincial, al gobernador regional y al consejo regional. Asimismo, el tribunal electoral regional enviará una copia autorizada de la parte pertinente del fallo y el acta complementaria de proclamación, en lo que se refiera a las respectivas circunscripciones provinciales, al delegado presidencial regional, a los delegados presidenciales provinciales de la región y al gobernador regional. Comunicarán, al mismo tiempo, su proclamación a cada uno de los candidatos elegidos.

Una copia completa del fallo y de su acta complementaria se remitirá, además, por el presidente del Tribunal Calificador de Elecciones o el tribunal electoral regional respectivo, según corresponda, al Ministro del Interior y Seguridad Pública y al Director del Servicio Electoral, con el objeto de que tomen conocimiento del término del proceso electoral.”.

56) Reemplázase el artículo 99 bis, por el siguiente:

“Artículo 99 bis.- El consejo regional se instalará el día seis de diciembre del año de la elección respectiva, con la asistencia de la mayoría absoluta de los consejeros regionales declarados electos por el tribunal electoral regional competente, convocados para tal efecto por el secretario ejecutivo. En todo caso, el período de los cargos de Gobernador Regional y de consejeros regionales se computará siempre a partir de dicha fecha.

En la primera sesión, el secretario ejecutivo procederá a dar lectura los fallos del Tribunal Calificador de Elecciones y del tribunal electoral regional, según corresponda, que dé cuenta del resultado definitivo de la elección en la región y en las circunscripciones provinciales, tomará al Gobernador Regional y a los consejeros regionales electos el juramento o promesa de observar la Constitución y las leyes, y de cumplir con fidelidad las funciones propias de sus respectivos cargos.”.

57) Modifícase el artículo 108 en el siguiente sentido:

a) Reemplázase, la expresión “intendente” por la frase “gobernador regional” todas las veces que aparece.

b) Sustitúyese, en el inciso segundo de la letra d) la expresión “la intendencia regional” por la frase “el gobierno regional”.

Artículo 2.- Modifícase la ley N° 20.640, que Establece el sistema de elecciones primarias para la nominación de candidatos a Presidente de la República, parlamentarios y alcaldes, en el siguiente sentido:

1) Agrégase, en el artículo 2, a continuación de la expresión “Diputado”, la frase “, Gobernador Regional”.

2) Modifícase el artículo 3 en el siguiente sentido:

a) Reemplázase, en el inciso primero, la expresión “y de Parlamentarios” por la frase “, de Parlamentarios y de Gobernadores Regionales”.

b) Sustitúyese, en el inciso segundo, la expresión “y de Parlamentarios”, por la frase “, de Parlamentarios y de Gobernadores Regionales”.

3) Modifícase el artículo 4 en el siguiente sentido:

a) Agrégase, en su inciso primero, a continuación de la expresión “, de Parlamentarios” la frase “, de Gobernadores Regionales”.

b) Agrégase, en su inciso tercero, a continuación de la expresión “al territorio comprendido por el distrito electoral;” la frase “en el caso de la elección de Gobernadores Regionales, al territorio comprendido por la región;”.

4) Intercálase, en su artículo 6, entre las expresiones “Servicio Electoral” y la coma que le sigue, la frase “, de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional,”.

5) Modifícase el artículo 7 en el siguiente sentido:

a) Agrégase, en el inciso primero, a continuación de la expresión “Presidente de la República”, la frase “, Gobernador Regional”.

b) Intercálase el siguiente inciso quinto, nuevo, pasando el actual inciso quinto a ser sexto:

“El pacto para las elecciones de Gobernadores Regionales deberá ser común, abarcando todas las regiones.”.

6) Intercálase, en el inciso primero del artículo 9, entre las expresiones “Parlamentarios” y “y de Alcaldes” la frase “, gobernadores regionales”.

7) Modifícase el artículo 13 en el siguiente sentido:

a) Intercálase, en el inciso primero, entre las expresiones “parlamentarios” y “o alcaldes” la frase “, gobernadores regionales” las dos veces que aparecen.

b) Agrégase, en el inciso segundo, a continuación de la frase “con ocasión de estas elecciones primarias de Parlamentarios” la expresión “, Gobernadores Regionales”; las dos veces que aparece.

c) Intercálase, en el inciso segundo, entre las frases “No será necesaria la formalización del pacto conforme al artículo 3° bis de la ley N°18.700” y “, o al artículo 110 de la ley N° 18.695,” la oración “, al artículo 87 de la ley N° 19.175”.

d) Agrégase, en el inciso segundo, a continuación de la frase “tal caso la declaración de candidaturas suscrita por los presidentes y secretarios de los partidos integrantes del pacto.” la siguiente oración: “Los pactos y subpactos electorales para la elección de consejeros regionales que contemple un pacto electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la ley N° 19.175, deberán constituirse dentro del plazo a que se refiere el artículo 14, y en forma simultánea a las declaraciones de candidaturas de las elecciones primarias.”.

e) Intercálase, en el inciso tercero, entre las expresiones “sin perjuicio de lo establecido” y “en el artículo 109 de la ley N° 18.695” la frase “en el artículo 86 de la ley N° 19.175 o”.

f) Intercálase el siguiente inciso cuarto, nuevo, pasando el actual inciso cuarto a ser inciso quinto:

“Sin perjuicio de lo establecido previamente y tratándose del pacto electoral de gobernadores regionales y del pacto electoral de consejeros regionales, los candidatos independientes podrán incorporarse a éstos hasta la fecha de declaración de candidaturas indicada en el artículo 84 de la ley N° 19.175, para lo que se requerirá el acuerdo unánime de los partidos que hayan suscrito originalmente dicho pacto electoral.”

8) Intercálase, en el artículo 18, entre las expresiones “N° 18.700” y “y 112”, la frase “, 88 bis de la ley N° 19.175”.

9) Modifícase el artículo 20 en el siguiente sentido:

a) Agrégase, en su inciso primero, a continuación de la frase “presidencial, parlamentaria” la expresión “, gobernador regional”.

b) Agrégase, en su inciso tercero, a continuación de la frase “Presidente de la República” la expresión “o gobernador regional”.

10) Intercálase en el inciso primero del artículo 22, entre las expresiones “Diputados” y “o Alcaldes”, la frase “, gobernadores regionales”.

11) Agrégase, en el inciso primero del artículo 23, a continuación de la expresión “la elección primaria al cargo de Diputado” la frase “, una para la elección primaria al cargo de gobernador regional”.

12) Intercálase, en el artículo 24, entre las expresiones “de Parlamentario” y “y de Alcalde” la frase “, de gobernador regional”.

13) Modifícase el artículo 29 bis en el siguiente sentido:

a) Reemplázase, en su inciso primero, la frase “y finalmente las de diputados,” por la expresión “, después las de diputados y finalmente las de gobernadores regionales,”.

b) Agrégase, en el inciso segundo, a continuación de la palabra “diputado” la frase “, gobernadores regionales”.

14) Intercálase, en el inciso primero del artículo 30, entre las expresiones “Presidenciales” y “o de Alcalde” la frase “, de gobernadores regionales”.

15) Agrégase, en el artículo 31, a continuación de la frase “En el caso de las elecciones primarias para la nominación de candidatos al cargo de” la frase “gobernador regional o”.

16) Agrégase, en el inciso segundo del artículo 32, a continuación de la frase “Para el caso de las elecciones primarias de”, la expresión “gobernadores regionales o”.

17) Intercálase, en el artículo 33, entre las expresiones “de Parlamentarios” y “o de Alcaldes” la frase “, de gobernadores regionales,”.

18) Agrégase, en el artículo 35, a continuación de la expresión “de la ley N° 18.700”, la frase “, en el artículo 93 de la ley N° 19.175”.

19) Agrégase, en el artículo 36, a continuación de la expresión “Presidente de la República” la frase “, gobernador regional”.

20) Modifícase el artículo 38 en el siguiente sentido:

a) Intercálase, en el inciso primero, entre las expresiones “N° 18.700” y “y en el artículo 107”, la frase “, en el artículo 84 de la ley N° 19.175”.

b) Agrégase, en la letra a), a continuación de la expresión “Presidencial” la frase “, a gobernador regional”.

Artículo 3.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral:

1) Agrégase, en el inciso primero del artículo 1, a continuación de la frase “Populares y Escrutinios,” la expresión “en la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional,”.

2) Modifícase el artículo 4 en el siguiente sentido:

a) Agrégase, en su inciso primero, a continuación de la expresión “diputado,” la frase “gobernador regional.”

b) Intercálase, en su inciso segundo, entre las expresiones “senador” y “, el límite de gasto no podrá” la expresión “o gobernador regional”.

c) Agrégase, en su inciso segundo, a continuación de la frase “respectiva circunscripción” la expresión “o región, según corresponda”.

3) Modifícase el artículo 9 en el siguiente sentido:

a) Sustitúyese, en la letra c) la expresión “o senador” por la frase “, senador o consejero regional”.

b) Intercálase el siguiente inciso cuarto, nuevo, pasando el actual inciso cuarto a ser inciso quinto y así sucesivamente:

“La situación prevista en el inciso quinto del artículo 111 de la Constitución Política de la República será entendida como otra elección, pudiendo la persona aportar en ella hasta ciento diez unidades de fomento.”

c) Agrégase, en el inciso octavo, ahora noveno, a continuación de la expresión “una elección de senadores,” la frase “una elección de gobernadores regionales.”

4) Modifícase el artículo 14 en el siguiente sentido:

a) Intercálase, en su inciso primero, entre las expresiones “diputados,” y “alcaldes,” la frase “gobernadores regionales.”

b) Agrégase, en su inciso primero, a continuación de la frase “circunscripciones, distritos” la expresión “, regiones”.

c) Intercálase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser inciso tercero y así sucesivamente:

“En el caso de lo dispuesto en el artículo 111, inciso quinto, de la Constitución Política de la República, el derecho a que el Estado pague en su favor será de cinco diezmilésimas de unidad de fomento por sufragio obtenido.”

5) Sustitúyese, en el inciso primero del artículo 17, la expresión “a senador y diputado” por la frase “a senador, diputado o gobernador regional”.

6) Reemplázase, en el inciso primero del artículo 30, la expresión “o a diputado” por la frase “, a diputado o a gobernador regional”.

7) Intercálase, en el inciso primero del artículo 32, entre las expresiones “de diputados” y “y de alcaldes”, la frase “, de gobernadores regionales”.

8) Agrégase, en el inciso primero del artículo 41, a continuación de la palabra “parlamentaria”, la frase “, de gobernador regional”.

9) Reemplázase, en el inciso primero del artículo 48, la expresión “y diputado” por la frase “, diputado y a gobernador regional”.

10) Intercálase, en el inciso primero del artículo 49, entre las expresiones “parlamentarias” y “o municipales” la frase “, de gobernadores regionales”.

11) Intercálase, en el artículo 50, el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Tratándose de la segunda votación contemplada en el inciso quinto del artículo 111 de la Constitución Política, las disposiciones sobre plazos y procedimientos establecidos en la presente ley se aplicarán, en la forma que corresponda, considerando la fecha de verificación de dicha segunda votación.”

Artículo 4.- Modifícase el artículo 1 de la ley N° 19.379, que fija plantas de personal de los servicios administrativos de los gobiernos regionales, en el siguiente sentido:

1) Agrégase, en el número 1, el cargo que se indica:

Planta/Cargos	Gra- do	Nº de cargos
Autoridad del Gobierno Regional		
Gobernador Regional	1 - A	1

1) Agrégase, en el número 2, el cargo que se indica:

Planta/Cargos	Gra- do	Nº de cargos
Autoridad del Gobierno Regional		
Gobernador Regional	1 - A	1

2) Agrégase, en el número 3, el cargo que se indica:

Planta/Cargos	Gra- do	Nº de cargos
Autoridad del Gobierno Regional		
Gobernador Regional	1 - A	1

3) Agrégase, en el número 4, el cargo que se indica:

Planta/Cargos	Gra- do	Nº de cargos
Autoridad del Gobierno Regional		
Gobernador Regional	1 - A	1

4) Agrégase, en el número 5, el cargo que se indica:

Planta/Cargos	Gra- do	Nº de cargos

Autoridad del Gobierno Regional		
Gobernador Regional	1 - A	1

5) Agrégase, en el número 6, el cargo que se indica:

Planta/Cargos	Grado	Nº de cargos
Autoridad del Gobierno Regional		
Gobernador Regional	1 - A	1

6) Agrégase, en el número 7, el cargo que se indica:

Planta/Cargos	Grado	Nº de cargos
Autoridad del Gobierno Regional		
Gobernador Regional	1 - A	1

7) Agrégase, en el número 8, el cargo que se indica:

Planta/Cargos	Grado	Nº de cargos
Autoridad del Gobierno Regional		
Gobernador Regional	1 - A	1

8) Agrégase, en el número 9, el cargo que se indica:

Planta/Cargos	Grado	Nº de cargos
Autoridad del Gobierno Regional		
Gobernador Regional	1 - A	1

9) Agrégase, en el número 10, el cargo que se indica:

Planta/Cargos	Grado	Nº de cargos
Autoridad del Gobierno Regional		
Gobernador Regional	1 - A	1

10) Agrégase, en el número 11, el cargo que se indica:

Planta/Cargos	Grado	Nº de cargos
Autoridad del Gobierno Regional		
Gobernador Regional	1 - A	1

11) Agrégase, en el número 12, el cargo que se indica:

Planta/Cargos	Grado	Nº de cargos
Autoridad del Gobierno Regional		
Gobernador Regional	1 - A	1

12) Agrégase, en el número 13, el cargo que se indica:

Planta/Cargos	Grado	Nº de cargos
Autoridad del Gobierno Regional		
Gobernador Regional	1 - A	1

13) Agrégase, en el número 14, el cargo que se indica:

Planta/Cargos	Grado	Nº de cargos

Autoridad del Gobierno Regional		
Gobernador Regional	1 - A	1

14) Agrégase, en el número 15, el cargo que se indica:

Planta/Cargos	Grado	Nº de cargos
Autoridad del Gobierno Regional		
Gobernador Regional	1 - A	1

Artículo 5.- Modifícase el artículo 1 del decreto con fuerza de ley N° 60, que adecua plantas y escalafones del servicio de gobierno interior, en el siguiente sentido:

- 1) Reemplázase la expresión “Intendente” por la frase “Delegado Presidencial Regional”.
- 2) Sustitúyase el guarismo “13” por “15”.
- 3) Reemplázase la expresión “Gobernador” por la frase “Delegado Presidencial Provincial”.
- 4) Sustitúyase el guarismo “50” por “38”.

Artículo 6.- Elimínanse, en el artículo 4 de la ley N° 20.174, los siguientes cargos:

AUTORIDADES DE GOBIERNO			
Intendente	1A	1	
Gobernador	3°	1	2

Artículo 7.- Elimínanse, en el artículo 4 de la ley N° 20.175, los siguientes cargos:

AUTORIDADES DE GOBIERNO			
Intendente	1A	1	
Gobernador	3	1	2

Artículo 8.- Elimínanse el artículo 2 de la ley N° 20.368.

Artículo 9.- Introdúcense las siguientes modificaciones de adecuación en los textos legales que se indican:

1) En el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades:

a) Sustitúyese el inciso segundo del artículo 9° por el siguiente:

“Corresponderá al delegado presidencial regional de la región respectiva, respecto de los planes nacionales, y al gobernador regional, respecto de los planes regionales, velar por el cumplimiento de lo que dispone el inciso anterior.”.

b) Reemplázase el inciso primero del artículo 10 por el siguiente:

“Artículo 10.- La coordinación entre las municipalidades y entre éstas y los servicios públicos que dependan o se relacionen con el Presidente de la República a través de un Ministerio, y que actúen en sus respectivos territorios, se efectuará mediante acuerdos directos entre estos organismos. A falta de acuerdo, el delegado presidencial provincial que corresponda dispondrá de las medidas necesarias para la coordinación requerida, a solicitud de cualquiera de los alcaldes interesados. Asimismo, la coordinación entre las municipalidades y entre éstas y los servicios públicos que dependan o se relacionen con el gobierno regional, y que actúen en sus respectivos territorios, se efectuará mediante acuerdos directos entre estos organismos. A falta de acuerdo, el gobernador regional que corresponda dispondrá de las medidas necesarias para la coordinación requerida, a solicitud de cualquiera de los alcaldes interesados.”.

c) Sustitúyese, en el inciso sexto del artículo 16 bis, la expresión “intendencia” por la frase “delegación presidencial regional”.

d) Reemplázase, en el inciso cuarto del artículo 68, la expresión “Gobernador” por la frase “delegado presidencial provincial”.

e) Reemplázase, en el artículo 74, la expresión “los Intendentes, los Gobernadores” por la frase “los gobernadores regionales, los delegados presidenciales regionales, los delegados presidenciales provinciales”.

f) Modifícase el artículo 104 B en el siguiente sentido:

i. Sustitúyese, en la letra a) del inciso primero, la expresión “Intendente o, en subsidio, el Gobernador” por la frase “delegado presidencial regional o, en subsidio” el delegado presidencial provincial”.

ii. Reemplázase, en su inciso octavo la expresión “intendencia” por la frase “delegación regional presidencial” las dos veces que aparece.

g) Sustitúyese, en la letra b) del inciso segundo del artículo 104 C, la expresión “Intendentes” por la frase “delegados presidenciales regionales”.

h) Reemplázase, en el inciso quinto del artículo 104 D, la expresión “intendencia” por la frase “delegación presidencial regional”.

i) Modifícase el artículo 104 F en el siguiente sentido:

i. Sustitúyese, en el inciso octavo del artículo 104 F, la expresión “intendencia” por la frase “delegación presidencial regional”.

ii. Reemplázase, en el inciso doceavo, la expresión “Intendente” por la frase “delegado presidencial regional”.

j) Sustitúyese, en el inciso primero del artículo 128, la expresión “intendente” por la frase “delegado presidencial regional”.

k) Reemplázase, en el artículo 2 transitorio, la expresión “Gobernador” por la frase “delegado presidencial provincial” y la expresión “intendente” por la frase “delegado presidencial regional”.

2) Sustitúyese, en el inciso tercero del artículo 1 de la ley N° 18.961 orgánica constitucional de Carabineros de Chile, la expresión “Intendencias, Gobernaciones” por la frase “Delegaciones Presidenciales Regionales, Delegaciones Presidenciales Provinciales”.

3) Reemplázase, en el inciso tercero del artículo 1 del decreto ley N° 2.460 que dicta la ley orgánica de Policía de Investigaciones de Chile, la expresión “Intendencias Regionales, Gobernaciones Provinciales” por la frase “Delegaciones Presidenciales Regionales, Delegaciones Presidenciales Provinciales”.

4) En la ley N° 19.693, que establece el Código Procesal Penal:

a) Reemplázase, en el epígrafe del párrafo 2° del Título IV del Libro Cuarto, la expresión “Intendentes, Gobernadores y Presidentes de Consejos Regionales” por la frase “Delegados Presidenciales Regionales, Delegados Presidenciales Provinciales y Gobernadores Regionales”.

b) Sustitúyese, en el artículo 423, la expresión “de un de un intendente, de un gobernador o de un presidente de consejo regional,” por la frase “de un delegado presidencial regional, de un delegado presidencial provincial, o de un gobernador regional,”.

5) En la ley N° 1.552, que aprueba el código de Procedimiento Civil:

a) Reemplázase, en el artículo 10, la expresión “Intendentes de provincia, de departamento o secretarios de Intendencia,” por la frase “delegados presidenciales regionales, delegados presidenciales provinciales, gobernadores regionales,”.

b) Sustitúyese, en el número 1° del artículo 361 (350), la expresión “Intendentes Regionales” por la frase “Delegados Presidenciales Regionales, Delegados Presidenciales Provinciales”.

c) Sustitúyese, en el número 1° del artículo 389 (379), la expresión “los Intendentes” por la frase “los Delegados Presidenciales Regionales”.

6) En la ley N° 7.421, que aprueba el Código Orgánico de Tribunales:

a) Reemplázase, en el número 2° del artículo 50, la expresión “Intendentes y Gobernadores” por la frase “Delegados Presidenciales Regionales, Delegados Presidenciales Provinciales y Gobernadores Regionales”.

b) Reemplázase, en el artículo 257, la expresión “Intendentes, o Secretarios de Intendencia” por la frase “Delegados Presidenciales Regionales, Delegados Presidenciales Provinciales, o Gobernadores Regionales”.

c) Sustitúyese, en el inciso cuarto del artículo 471, la expresión “Intendente o Gobernador” por la frase “Delegado Presidencial Regional o Delegado Presidencial Provincial”.

7) En la ley N° 20.880 sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses:

a) Reemplázase, en el número 1 del artículo 4, la expresión “los Intendentes, los Gobernadores” por la frase “los delegados presidenciales regionales, los delegados presidenciales provinciales, los gobernadores regionales”.

b) Sustitúyese, en el número 2 del artículo 45, la expresión “los Intendentes,” por la frase “los delegados presidenciales regionales, los gobernadores regionales,”.

8) Reemplázase, en el artículo 3 de la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, la expresión “los Intendentes” por la frase “los delegados presidenciales regionales, los delegados presidenciales provinciales, los gobernadores regionales”.

9) En la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios:

a) Reemplázase, en el inciso primero del artículo 40 la expresión “Intendentes, Gobernadores” por la frase “Delegados Presidenciales Regionales, Delegados Presidenciales Provinciales, Gobernadores Regionales”.

b) Sustitúyese, en el inciso sexto del artículo 52, la voz “Gobernador Provincial” por la frase “delegado presidencial provincial”.

c) Reemplázase, en el inciso segundo del artículo 160, la expresión “Intendentes, Consejeros Regionales, Gobernadores” por la frase “Delegados Presidenciales Regionales, Delegados Presidenciales Provinciales, Gobernadores Regionales, Consejeros Regionales”.

10) Reemplázase, en el inciso primero del artículo 63 de la ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre sistema de inscripciones electorales y Servicio Electoral, la expresión “de Intendente, de Gobernador” por la frase “de Gobernador Regional, de Delegado Presidencial Regional, de Delegado Presidencial Provincial”.

11) Sustitúyase, en el inciso tercero del artículo 56 de la ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de Partidos Políticos, la expresión “Intendente Regional” por la frase “Delegado Presidencial Regional”.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- La presente ley entrará en vigencia una vez promulgada la ley que establezca un nuevo procedimiento de transferencia de competencias a las que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política de la República. La primera elección por sufragio universal en votación directa de los gobernadores regionales se verificará en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.175.

Las disposiciones contenidas en los numerales 24, 25, 33, 37, 39 y 43 del artículo primero de la presente ley entrarán en vigencia una vez que asuman los primeros gobernadores electos. Mientras no asuman los gobernadores regionales electos, ejercerán sus funciones y atribuciones los delegados presidenciales regionales, con la excepción de las funciones del Presidente del Consejo Regional.

Una vez que asuman los gobernadores regionales electos, los presidentes de los consejos regionales cesarán de pleno derecho en sus funciones, las que serán asumidas por el respectivo gobernador regional.

Artículo segundo.- Para efectos de la aplicación en la primera elección de gobernadores regionales de lo señalado en el artículo 14 de la ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, se considerará como última elección de igual naturaleza a aquella que corresponda a la última elección de senadores. Se aplicará, asimismo, para efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de dicha ley, los límites de gasto electoral permitidos para un senador.

Artículo tercero.- Si la presente ley entra en vigencia faltando al menos 100 días de la próxima elección parlamentaria del año 2017, la primera elección de Gobernadores Regionales y la próxima elección de Consejeros Regionales se celebrarán, por única vez, conjuntamente con las elecciones parlamentarias, en consecuencia, las letras a) y c) del artículo 23 ter de la ley N° 19.175 serán aplicables a quienes hubieren tenido las calidades o cargos antes mencionados dentro de los 100 días inmediatamente anteriores a la elección de gobernador regional.

Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en las leyes N° 18.700, 19.175, y 20.640, se estará a las siguientes reglas especiales:

1. El plazo para determinar el número mínimo de patrocinantes, indicado en el artículo 89 de la ley N° 19.175, será de 100 días antes de la elección indicada.

2. Los gobernadores regionales y consejeros regionales electos en conformidad a este artículo cesarán en sus cargos el 6 de diciembre de 2020.

3. El consejo regional se instalará el día 11 de marzo del año siguiente a la elección respectiva, con la asistencia de la mayoría absoluta de los consejeros regionales declarados electos por el tribunal electoral regional competente, convocados para tal efecto por el secretario ejecutivo. En la primera sesión, el secretario ejecutivo procederá a dar lectura de los fallos del Tribunal Calificador de Elecciones y del tribunal electoral regional, según corresponda, que den cuenta del resultado definitivo de la elección en la región y en las circunscripciones provinciales, tomará al gobernador regional y a los consejeros regionales electos el juramento o promesa de observar la Constitución y las leyes, y de cumplir con fidelidad las funciones propias de sus respectivos cargos.

Artículo cuarto.- El mayor gasto fiscal que demande la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia, se financiará con cargo al presupuesto de las Partidas Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Servicio Electoral y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la Partida Tesoro Público. En los años siguientes se financiará con cargo a los recursos que disponga la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público.”.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; MARIO FERNÁNDEZ BAEZA, Ministro del Interior y Seguridad Pública; RODRIGO VALDÉS PULIDO, Ministro de Hacienda; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

2. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 11200-06)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que Regula la elección de gobernadores regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales. (boletín N° 11200-06)

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “SIMPLE” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

3. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 11143-06)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que Concede la nacionalidad por gracia al deportista Arley Méndez Pérez. (boletín N° 11143-06)

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “SUMA” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

4. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10225-07)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Modifica el artículo 66 de la Carta Fundamental, para rebajar el quórum de aprobación de las leyes orgánicas constitucionales. (boletín N° 10225-07)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

5. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10937-15)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Moderniza la legislación sobre transporte remunerado de pasajeros. (boletín N° 10937-15)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

6. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10687-06)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Crea el Ministerio de Pueblos Indígenas. (boletín N° 10687-06)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

7. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10683-06)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Regula el ejercicio de los derechos a residir, permanecer y trasladarse hacia y desde el territorio especial de Isla de Pascua. (boletín N° 10683-06)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el

proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

8. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10315-18)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Sistema de garantías de los derechos de la niñez. (boletín N° 10315-18)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

9. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10125-15)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Modifica la Ley de Tránsito y la ley N°18.287, con el fin de adoptar medidas de seguridad y control en lo relativo a los medios de pago del transporte público remunerado de pasajeros, establecer sanciones, crear un registro de pasajeros infractores y modificar normas procedimentales. (boletín N° 10125-15)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el

proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

10. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9245-07)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Regula entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales. (BoLETÍN N° 9245-07)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

11. INFORME DE LA DIPUTADA SEÑORA NOGUEIRA SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN PARLAMENTARIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE CONCURRIÓ AL III FORO PARLAMENTARIO “BEIJING, 20 AÑOS DESPUÉS: IGUALDAD DE GÉNERO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN”, LLEVADO A CABO DESDE EL 12 AL 13 DE ENERO DE 2017, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, CHILE.

Honorable Cámara.

Tengo a honra informar sobre la participación de la delegación parlamentaria de la Cámara de Diputados, en el III Foro Parlamentario “Beijing, 20 años después: Igualdad de Género y Medios de Comunicación”, realizado en Santiago, Chile, entre el 12 y 13 de enero de 2017, compuesta por la diputada señora **Claudia Nogueira**, Vicepresidenta del Grupo de Mujeres Parlamentarias de ParlAmericas y anfitriona del III Foro, las diputadas señoras **Denise Pascal**, **Marcela Sabat**, **Camila Vallejo** y **Karol Cariola**, junto a los diputados señores **Ignacio Urrutia**, **Gabriel Silber**, Vicepresidente de la Cámara de Diputados que participó en el Acto Inaugural y el diputado señor **Oswaldo Andrade**, Presidente de la Cámara de Diputados, que saludó a las parlamentarias en el final de la segunda jornada.

I. Antecedentes

ParlAmericas es una instancia internacional que se compone por las legislaturas nacionales de los países pertenecientes a la OEA. Entre sus objetivos está el fomento a las buenas prácticas parlamentarias y la promoción del diálogo político. Tiene su sede en Canadá y es administrado por los propios parlamentarios.

Otros aspectos centrales del trabajo de ParlAmericas son el fortalecimiento de la democracia y la gobernanza, el cambio climático, los parlamentos abiertos bajo el prisma de la transparencia, así como por cierto la igualdad de género, que convoca este Informe.

Una de las estructuras más importantes de ParlAmericas es el Grupo de Mujeres Parlamentarias, cuyo propósito es empoderar políticamente a las mujeres y la inclusión legislativa. Las acciones de seguimiento son alguna de las modalidades para desarrollar su gestión.



Foro Parlamentario Beijing, 20 años después

Los años 2014 y 2015 se realizaron, bajo el liderazgo de la Asamblea Nacional de Ecuador y ONU Mujeres, el I y II Foro en Quito. El Foro busca consolidarse como una instancia de seguimiento a los acuerdos de la Plataforma de Acción de Beijing, así como en posicionarse como un espacio para el intercambio de experiencias legislativas.

Los temas del II Foro del año 2015 fueron "la mujer y la economía", "la mujer y los medios de comunicación" y "la niña".

El III Foro, lo asumió el liderazgo de la Cámara de Diputados de Chile, bajo la esfera "equidad de género y medios de comunicación", como una manera de lograr una continuidad del II Foro y proyectar un trabajo sostenido.

II. Acto Inaugural

Se realizó una ceremonia inicial, donde se contó con la presencia de la Presidenta de la República señora **Michelle Bachelet**, el Vicepresidente de la Cámara de Diputados, señor **Gabriel Silber**, la Presidenta del Grupo de Mujeres Parlamentarias de ParlAmericas, asambleísta **Gina Godoy** y la Vicepresidenta del Grupo de Mujeres Parlamentarias de ParlAmericas, diputada señora **Claudia Nogueira**. Junto a ellos, estuvieron presentes parlamentarias y parlamentarios de 12 países, periodistas, invitados y representaciones diplomáticas.

En la oportunidad, la bienvenida correspondió a la anfitriona del III Foro y Vicepresidenta del Grupo de Mujeres Parlamentarias de ParlAmericas, diputada señora **Claudia Nogueira**, quien comenzó agradeciendo la presencia de la señora Presidenta de la República, destacando su experiencia en la promoción de la igualdad de género, especialmente desde su cargo de Directora de ONU Mujeres.

Indicó que el Grupo de Mujeres Parlamentarias, desde sus inicios, hace más de 10 años, viene acompañando los esfuerzos de los Parlamentos en la consecución de su agenda de género, propiciando el intercambio de ideas y el diálogo plural.

La Plataforma de Beijing, a más de 20 años de su realización, no ha perdido vigencia ya que continúa orientando la lucha mundial contra las discriminaciones y limitaciones que atentan contra la dignidad de la mujer en el mundo.



Sobre el tema del III Foro, la diputada se refirió a que en pleno siglo XXI, a diario se ven imágenes degradantes de la mujer en los medios de comunicación. Si bien, aumenta el número de mujeres que hacen carrera en los medios, persisten desigualdades estructurales. Esto se hace más evidente en los puestos de administración, consejos editoriales o en el sector de la creatividad de imagen.

La invitación en este espacio de debate es a revisar el rol de la mujer en los medios de comunicación. Estos influyen de manera decisiva en el modo de vida de una sociedad. La calidad de nuestra democracia se debilita, cuando operan en su interior, dispositivos de discriminación hacia la mujer.

Un paso importante que ha dado Chile, lo constituye el Proyecto de Ley que modifica la Ley de Prensa y de medios de comunicación, estableciendo la prohibición expresa de publicidad que promueva estereotipos negativos hacia la mujer y sancionándola drásticamente. Este Proyecto se encuentra en votación hoy en la Cámara de Diputados. Este proyecto del que he sido parte y que contó con el respaldo transversal de diputadas y diputados, apunta a dos objetivos centrales, prevenir las representaciones mediáticas sexistas y degradantes hacia la mujer y, en segundo lugar, castigar a quienes promuevan este tipo de publicidad vejatoria.

Terminó haciendo votos para que las jornadas sean bien aprovechadas en beneficio de las mujeres, especialmente de las mujeres más vulnerables.

A continuación, intervino la asambleísta de Ecuador y Presidenta del Grupo de Mujeres Parlamentarias, señora **Gina Godoy**, quien hizo referencia a que la Asamblea Nacional de Ecuador, asumió el desafío de iniciar un Foro que pueda hacer seguimiento a la Plataforma de Beijing. Actualmente, constituye un espacio único a nivel mundial que plantea nuevos horizontes para la agenda de género y se constituye en un mecanismo de evaluación y vigilancia de nuestros propios marcos jurídicos.

La agenda de mujeres cada vez cobra mayor protagonismo a nivel mundial. Relacionar esta agenda con los medios de comunicación es un desafío de este Foro. Estos, apartados de un enfoque de derechos, en gran parte reproducen la proyección de imágenes estereotipadas, haciendo una verdadera apología de la discriminación.

Los medios deben examinar las consecuencias de los estereotipos sexistas, logrando que se adopten medidas para eliminar las imágenes negativas y discriminatorias de la mujer, con el objeto de promover una sociedad justa y libre de violencia.

La Asamblea Nacional de Ecuador cede la posta de este espacio al Congreso Nacional de Chile, deseando el mayor éxito en la continuación de la lucha por reivindicar los derechos de las mujeres. Agradeciendo de manera muy particular, a la señora Presidenta de la República de Chile, Michelle Bachelet, por su compromiso y voluntad de apoyo a esta iniciativa.



Hoy se da un gran paso y nos anima comprobar que se camina en la dirección correcta, al mantener vivo este Foro y perseverar en la lucha por la igualdad y la no discriminación.

III. Conferencia Magistral

La Presidenta de la República de Chile, señora **Michelle Bachelet**, realizó la intervención central del III Foro Beijing, 20 años después. Inició su intervención recordando que fue uno de los compromisos que asumió en su visita a Quito, poder realizar en Chile la continuidad del Foro.

Gracias a esta instancia, podemos compartir con parlamentarias y parlamentarios un espacio fundamental de reflexión y de diálogo. Nos permite mirar en perspectiva los logros y las barreras que faltan por superar.

El tema de la mujer y los medios de comunicación, que es uno de los ejes de la Plataforma de Acción, es un tema muy importante que se ha tratado en diversas esferas antes y después de Beijing. Recordó que en la última APEC de Lima, el año pasado, en una instancia de mujeres se concluyó que una de las tareas era el mayor posicionamiento desde los medios de comunicación.

En su experiencia en ONU Mujeres se encontró con muchas realidades y experiencias de mujeres líderes políticas, que daban cuenta que en las campañas, más que las propuestas y contenidos, lo que se les consultaba era por temas triviales, como su forma de vestir o sus parejas. Esa es una realidad que hay que cambiar y en eso los medios son muy importantes.

Es importante hacer una mirada de cuanto se ha avanzado y qué falta por hacer, siempre con el optimismo de que se puede avanzar mucho más. Haciendo un balance, podemos observar que de exigir cosas muy básicas, hemos pasado a luchas por la plena participación de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad. De exigir la igualdad de derechos, se ha avanzado a luchar por la igualdad de hecho y del cierre de las brechas de género.

La igualdad entre hombres y mujeres es indispensable para transitar hacia sociedades plenamente desarrolladas en lo económico, en lo social y en lo humano. No solo es lo justo, sino que es lo inteligente de hacer.

Se ha recorrido un largo camino desde 1945, de la mano de Naciones Unidas. Este compromiso inicial se ha ido revalidando con el tiempo, llegando a las Conferencias de fines del siglo XX, entre ellas la de Beijing.

Debemos poner mayor atención a la participación y a la forma en que se muestra a la mujer en los medios de comunicación. Hay barreras que se construyen día a día a través de contenidos y mensajes, explícitos e implícitos.



Los medios tradicionales, la televisión, las radios, la prensa, así como los digitales, los blogs, cumplen un rol central en nuestra sociedad como productores y transmisores de información. Y en un sentido más profundo, también son productores y transmisores de patrones culturales, y de formas de ver y de vivir el mundo.

Pero los medios no son meros reflectores de la sociedad. No son únicamente espejos de la realidad. Ellos seleccionan elementos de la realidad, la procesan y difunden, creando de esta manera un cuadro siempre parcial del mundo. Visibilizan y naturalizan ciertas dinámicas, comportamientos y modos de interacción, así van creando y reproduciendo consensos y definiendo sentido común. Por eso los medios de comunicación ocupan un lugar destacado en estas reflexiones.

El Informe "La Mujer y los Medios de Difusión", del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer, señala que "los medios de comunicación pueden perpetuar la subordinación de la mujer, o bien, jugar un rol primordial en la promoción de los derechos de la mujer".

Es bueno que nos preguntemos si los medios están dando cabida a la mujer en la toma de decisiones editoriales, o qué imagen están proyectando de la mujer. También que si esta imagen contribuye a realizar transformaciones culturales, o a perpetuar los prejuicios negativos.

En 1995, se inició un monitoreo a la realidad y relación de las mujeres y los medios de comunicación, por parte de organismos no gubernamentales a los que se han sumado ONU Mujeres y UNESCO. Por ejemplo, en América Latina de un 16 % de noticias sobre mujeres, pasamos a un 29 % en 20 años. A nivel mundial, solo el 27 % de mujeres ocupan cargos directivos en medios de comunicación. En Chile la cifra es mucho peor, los hombres ocupan el 92 % de los altos cargos directivos.

Los medios no están mostrando una imagen integral de la mujer, por el contrario, tienden a difundir una representación sesgada, que refuerza los prejuicios sexistas. Los avances tecnológicos no dan cuenta de los contenidos. Como vemos, las mujeres estamos muy subrepresentadas en los espacios donde se construye la imagen cultural de la mujer. Es muy difícil esperar que los estereotipos cambien, mientras no haya más mujeres en la toma de decisiones editoriales de los medios de comunicación.

El déficit de presencia femenina no es exclusivo de los medios, lo que redundará en que la voz femenina cada vez se escucha menos. Nuestra opinión cada vez incide menos en la formulación de políticas, públicas y privadas.



Hay avances que se deben destacar, como ediciones especiales sobre mujeres de revistas como National Geographic. Pero lo importante no es quedarnos en hitos aislados, sino en generar transformaciones sostenidas, crecientes y amplias.

Muchas veces las propias mujeres no tenemos conciencia de los estereotipos que tenemos asimilados culturalmente. Desde el Poder Legislativo, se pueden hacer muchos aportes que apunten a un cambio cultural. La participación femenina eso sí, es de solo un 15 % en nuestro Congreso. En esta próxima elección, al menos un 40 % debe ser de mujeres en las listas de candidatos inscritos por cada partido político.

En el ámbito de la dirección pública, cuando llegamos al Gobierno, esta vez, el 5,6 % de las directoras de empresas públicas eran mujeres. Nos pusimos la meta que a fines del Gobierno fuera del 40 %. Lo cumplimos al tercer año, este 2016. Eso demuestra que cuando hay voluntad política, las cosas se pueden lograr.

Todas estas medidas e iniciativas legislativas, van a lograr que cada vez más las mujeres sean sujetos y no objeto de la noticia. En el país, cada vez más hemos ido teniendo mujeres en la primera línea pública, como presidentas de partidos políticos, dirigentas estudiantiles y sociales, además de Presidenta de la República.

Sin duda este Foro nos llevará por una senda constructiva en el camino de la igualdad de género, de equidad y justicia que propone la Plataforma de Beijing. Con un esfuerzo compartido y voluntad política, podremos eliminar las representaciones nocivas de la realidad, que normalizan conductas y perspectivas que menoscaban a las mujeres. Esperamos hoy que nuestras palabras se traduzcan en acción.

IV. Conversatorio “La mujer y los medios de comunicación: roles y representaciones”

Se desarrolló un diálogo e intercambio de experiencias en torno a la igualdad de género en los medios de comunicación, abordando dos aspectos fundamentales: los roles que desempeñan las mujeres en las industrias de la comunicación (acceso y participación) y las representaciones y estereotipos de género en los contenidos mediáticos.

Comenzó con un saludo de la Presidenta de ParlAmericas, senadora de México **Marcela Guerra**, manifestando que “en los últimos años, hemos visto importantes avances en la agenda de género en nuestro continente. En esta ocasión, nos convoca la imagen no estereotipada de las mujeres en los medios de comunicación, favoreciendo la democratización de los medios”.



La metodología fue a través de un panel que moderó la ex congresista de Perú, señora **Carmen Omonte**. Las panelistas fueron **Minou Tavaréz**, ex parlamentaria de la República Dominicana, **Nieves Rico**, Directora de la División de Asuntos de Género de la CEPAL, **Emilia Molina**, diputada de Costa Rica y **Vivian Lavín**, periodista de la Radio Universidad de Chile.

Minou Tavaréz planteó que hablar de las mujeres en los medios es hablar de códigos que están enraizados en la sociedad. La obsolescencia programada afecta mayoritariamente a los sectores más desventajados. Los medios de comunicación determinan los modelos de vida. En su visión de dar forma al mundo, dan forma a una generación sexista. Por eso es fundamental demandar más y mejor democracia. Las mujeres son desechables en los medios de comunicación.

Nieves Rico por su parte, se refirió a las consecuencias prácticas que tienen las representaciones mediáticas en la vida de las mujeres. Los medios tienen la capacidad de informar, formar y también de deformar. Y ahí los roles son fundamentales. Existe la posibilidad de medios de comunicación distintos, con responsabilidad social y política.

Emilia Molina, se refiere a la función social de los medios de comunicación. Hay situaciones que llevan al estereotipo. En Latinoamérica se han trabajado leyes que combaten el estereotipo. El apoyo legislativo debe trabajarse muy fuertemente para ir avanzando.

Vivian Lavín, como trabajadora de medios, habla sobre cómo se deben ver los medios por parte de las mujeres y que deben hacer éstos para tender a la igualdad. Señala el tema de la propiedad de los medios, que de alguna manera va dirigiendo el mensaje. El poder de los medios está radicado en los hombres.

Entre las estrategias concretas que se han realizado mencionaron algunos programas temáticos, programas de talleres para fomentar la participación de mujeres en política, pactos y alianzas entre instancias y medios, experimentos sociales, apoyo parlamentario, incremento de mujeres en posiciones de poder, las redes sociales, entre otras.

Se habló asimismo, de la importancia de las redes internacionales, la participación de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones, en todos los niveles, que actualmente no se supera el 29 %. Se debe avanzar hacia la paridad cualitativa. Es clave que en los medios haya más mujeres editoras.

Si se aumenta la participación de las mujeres en los medios y en todo ámbito, las agendas van a cambiar. Se deben posicionar los espacios existentes con formación y capacitación, en el Gobierno, en los partidos, en los medios.



La diputada **Denise Pascal** plantea la preocupación del rol de la mujer en el poder político y en los medios de comunicación, en cuanto al actuar y al rol asumido ante la sociedad, asumiendo propia identidad o respondiendo a estereotipos masculinos u oficiales.

V. Sesión de Trabajo, "Beijing + 20: Retos legislativos para su avance"

Luego se realizó el taller sobre avances y retos de la implementación de los compromisos consignados en la Sección J de la Plataforma de Beijing, a través de un diagnóstico regional de la situación de las mujeres y los medios a partir de sus objetivos estratégicos: aumentar el acceso de la mujer y su participación en la expresión de sus ideas y la adopción de decisiones en los medios de difusión y por conducto de ellos, así como en las nuevas tecnologías de la comunicación; y fomentar una imagen equilibrada y no estereotipada de la mujer en los medios de difusión.

La presentación estuvo a cargo de **Aimée Vega**, investigadora mexicana, especializada en comunicación y género. Se buscó el intercambio de buenas prácticas y propuestas de acción legislativa. Sostuvo que esto resulta ser un hito, ya que es primera vez que mujeres legisladoras se reúnen en el mundo para abordar el tema de la agenda de género y medios de comunicación.

Anexo N° 1

Destacó la importancia de que una Presidenta de la República, tome parte con una conferencia en esta agenda de género. Eso tiene un valor muy valioso que no se da a menudo. Eso contribuye a la agenda de los medios de comunicación globales, como ha sucedido en esta actividad.

La convergencia digital hace multiplicar las formas de discriminación, por lo que no solamente se debe poner atención en los contenidos, sino también en la estructura de los medios, el acceso, la estructura laboral, entre otros aspectos.

Los avances que se registran sobre la Plataforma de Beijing son incipientes. La situación de las mujeres en el mundo es precaria. Por eso la agenda de género y comunicación tiene un carácter global. Desde los años '90 que académicas, periodistas, comunicadoras y activistas han impulsado el eje de género en los medios de comunicación.

El tema de los contenidos es clave, ya que el sexismo predomina actualmente en los medios masivos. Así la violencia de género se ha naturalizado a través, por ejemplo, de las telenovelas. Una pedagogía de derechos cobra gran relevancia.

Es fundamental que los compromisos de actividades como este Foro, deben ser monitoreados. Es muy importante para que el seguimiento tenga el resultado esperado. Se deben construir alianzas y lograr que se invierta en investigación diagnóstica.



Hay experiencias en que se han establecido políticas que garanticen la llegada de mujeres a los puestos ejecutivos en los medios de comunicación. Con la perspectiva de género, la brecha digital es abismante. En Latinoamérica el uso de internet por parte de las mujeres representa al 36 %.

La diputada **Denise Pascal** puso énfasis en el tema de la educación de género. Por ejemplo en las escuelas de periodismo. Destacó que en la presidencia del Colegio de Periodistas hay una mujer, por primera vez en Chile, asimismo, en dicho gremio se creó una Comisión de Género. Por último, hizo presente la responsabilidad de las propias mujeres en reproducir mensajes que denostan al género.

Se planteó que las políticas públicas, más que transversales o amplias, deben ser específicas, para que logren tener un efecto concreto en la realidad.

Una de las mesas de trabajo propuso la idea de crear una Secretaría Internacional de Prensa con Igualdad de Género, bajo el alero de ParAméricas o de ONU Mujeres.

VI. Sesión de Trabajo, "Desafiando estereotipos: Estrategias de comunicación"

La última parte fue un taller práctico sobre estrategias de comunicación para las parlamentarias y parlamentarios que abordaron los estereotipos de género instalados en los medios de comunicación.

La exposición la realizó **Virginia García**, especialista argentina en comunicación política y género. **Anexo N° 2**

Graficó la desconfianza de la sociedad en general hacia las mujeres en roles de poder y de conducción. El liderazgo en situaciones concretas generalmente se les asocia a los hombres. Los medios de comunicación no están ajenos a estas prácticas o estereotipos.

Reparó en la masculinización del liderazgo, incluso cuando es ejercido por algunas mujeres. Se legitima el liderazgo cuando se ejerce con elementos identitarios masculinos.

La fuerza de la publicidad estereotipada en los medios masivos ha causado una naturalización y normalidad en situaciones que atentan contra la dignidad de las mujeres.



Entre las estrategias de comunicación para enfrentar los estereotipos señaló las siguientes: defensa argumentada, visibilización de las situaciones complejas, reencuadrar la información, campañas 'virales' por las redes sociales, crear redes o plataformas e impulsar compromisos.

La actividad recomendó algunos elementos conclusivos como sanciones y regulaciones ante conductas agraviantes, uso de redes sociales, que ParIAméricas pueda apoyar a los parlamentarios en temas de género y medios, persuasión a través de la libertad de expresión para superar la discriminación, fomento a la creatividad, atención al tratamiento gráfico de la cobertura a las mujeres, erradicación del uso de lenguaje abusivo o sexista, capacitación en medios sobre igualdad de género, no inclusión de mujeres en grupos vulnerables, procurar equidad de espacios de cobertura, evitar énfasis en vida personal de mujeres candidatas, introducción en formación académica del periodista lenguaje de género, avances regulatorios legislativos, con componentes orgánicos en el Estado y en cada medio.

VII. Declaración y Clausura

El segmento final estuvo a cargo de la asambleísta **Gina Godoy** de Ecuador, Presidenta del Grupo de Mujeres Parlamentarias y de la diputada **Claudia Nogueira** de Chile, anfitriona y Vicepresidenta del Grupo de Mujeres Parlamentarias.

La Declaración dio cuenta de los esfuerzos realizados en base al cumplimiento de las medidas consignadas en la Sección J de la Plataforma de Acción de Beijing. Fue enriquecida por la mayoría de las parlamentarias y parlamentarios presentes. Y se enumeraron una serie de propuestas e iniciativas planteadas durante los dos días del Foro. **Anexo N° 3**

La diputada **Claudia Nogueira** dio cuenta de las iniciativas desarrolladas en Chile y de la iniciativa votada en la Cámara de Diputados de Chile durante el primer día del III Foro, que castiga y sanciona los estereotipos de las mujeres en los medios. Resaltó la importancia simbólica y concreta de este hito, ya que ha sido un trabajo a propósito de este Foro y en un parlamento donde las mujeres representan solo el 18 % de los legisladores.

La agenda de género y comunicación es integral, que no solamente debe considerar contenidos y acceso de las mujeres a los puestos de decisión, sino que garantías de derechos laborales para las mujeres que trabajan en los medios, programas de perspectivas de género en los medios, acceso de mujeres a carreras universitarias, entre otros aspectos.



El vencimiento de la desconfianza es otro de los aspectos que se puede concluir como fundamental, a la hora que enfrentar las actuales circunstancias en la agenda de género y comunicación. Los procesos de igualdad e inclusión no son lineales, hay avances y retrocesos.

Finalmente, se planteó que el año 2018, Chile será sede nuevamente del IV Foro, por lo que se comprometió todo el apoyo desde ParIAméricas y los distintos parlamentos nacionales, para replicar el éxito del presente.

Claudia Nogueira Fernández
Diputada de la República
Anfitriona III Foro Parlamentario
Vicepresidenta Grupo de Mujeres Parlamentarias
ParIAméricas

Fernando Soto Pino
Coordinador III Foro Parlamentario
Encargado de América Latina y el Caribe
Dirección de Asuntos Internacionales
Cámara de Diputados de Chile

Valparaiso, 30 de marzo de 2017.

12. INFORME DEL DIPUTADO SEÑOR MEZA SOBRE SU PARTICIPACIÓN, EN CONJUNTO CON LOS DIPUTADOS SEÑORES FARIÁS, GAHONA Y URÍZAR EN EL XLIX PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO ANDINO, LLEVADO A CABO DESDE EL 22 AL 24 DE MARZO DE 2017, EN CIUDAD DE LIMA, PERÚ.

Honorable Cámara.

Tengo a honra informar sobre la participación de la representación de la Cámara de Diputados en el XLIX Período Ordinario de Sesiones del Parlamento Andino, realizado en Lima, Perú, entre el 22 y el 24 de marzo de 2017, compuesta por los diputados señores **Fernando Meza**, que además representó a la Cámara de Diputados ante la Mesa Directiva del Parlamento Andino **Ramón Farías, Sergio Gahona y Christian Urizar**.

I. Antecedentes

El Parlamento Andino se constituyó mediante Tratado en 1979, como organismo de deliberación y representación, siendo refrendado en el Acuerdo de Cartagena, en 1996, como instancia del Sistema Andino de Integración.

Se compone de cinco países, **Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia**, más **Chile** (como miembro asociado desde el año 2006 y de pleno derecho desde el año 2015). Cada país tiene cinco representantes, que participan en cada una de las siguientes Comisiones: Primera Comisión de Política Exterior y Relaciones Parlamentarias; Segunda Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación; Tercera Comisión de Seguridad Regional y Desarrollo Sostenible; Cuarta Comisión de Asuntos Económicos, Control, Presupuesto y Turismo; y Quinta Comisión de Asuntos Sociales y Desarrollo Humano. Deliberan sobre temas como el medio ambiente, la educación, la energía, la seguridad, las migraciones, entre otros asuntos relacionados al quehacer normativo, la gestión y la integración.

Entre las atribuciones del Parlamento Andino podemos destacar la promoción de la cooperación y coordinación con los parlamentos de los países miembros, así como la integración subregional andina, con el objetivo de la integración latinoamericana.



En el marco del XLIX Período Ordinario se realizaron sesiones Plenarias y de Comisiones en la ciudad de Lima, Perú. Un hecho importante que marcó estas sesiones, fue la participación formal del Senado de Chile, que por primera vez se incorporó a participar, siendo representado por el senador **Alejandro García-Huidobro**.

Los parlamentarios andinos que participaron, además de los chilenos, fueron **Rolando Sousa**, **Alan Fairly**, **Mariano Gonzalez**, **Mario Zúñiga** y **Jorge Romero**, por Perú; **Cecilia Castro**, **Silvia Salgado**, **Pedro De La Cruz** y **Patricio Zambrano**, por Ecuador; **Flora Aguilar**, **Hebert Choque**, **Eustaquio Cadena**, **Alberto Moreno** y **Edith Mendoza** (Presidenta), por Bolivia; y **Luis Fernando Duque**, **Juan Carlos Restrepo**, **Carlos Osorio** y **Oscar Pérez**, por Colombia.

II. Visita Protocolar a la Presidenta del Congreso.

El primer día de actividades culminó con una Visita Protocolar de los parlamentarios andinos presentes a la Presidenta del Congreso de la República del Perú, señora **Luz Salgado Rubianes**. La delegación de 19 legisladores estuvo encabezada por la Presidenta del Parlamento Andino, señora **Edith Mendoza** y por el Vicepresidente del Parlamento Andino por Perú, señor **Rolando Sousa**. Le expresaron a la Presidenta del Congreso la solidaridad del Parlamento Andino con el pueblo peruano, por los desastres naturales que han debido enfrentar y manifestaron su deseo de que no aumenten las víctimas fatales ni los damnificados. Expresaron asimismo, que culminadas las sesiones, el día viernes se hará un aporte para alguna zona que lo necesite. Además, comentaron que el Parlamento Andino está estudiando un Marco Común Andino contra los desastres naturales.

La congresista **Luz Salgado** agradeció la solidaridad expresada y lo que han hecho cada uno de los países presentes. Dio cuenta detallada del estado de la emergencia e informó que la semana de representación en el Congreso ha sido prorrogada por dos semanas. También comentó sobre la participación de Perú en el Frente Parlamentario contra la Tuberculosis donde además se han integrado México, Brasil y Argentina.

Los parlamentarios andinos recuerdan que hay un Convenio de Salud en la Comunidad Andina, para que se pueda tratar el tema de la tuberculosis. La delegación colombiana, por su parte, comprometió gestiones para el envío de buques con agua desde una base naval de Colombia, como se hizo con Ecuador, para acudir a la emergencia en Perú.



III. Mesa Directiva y Comisiones

La Mesa Directiva del Parlamento Andino sesionó para conocer y sancionar diversas materias de orden administrativo, como recibir y aprobar el Informe Financiero de la Oficina Central, tomar conocimiento de la agenda del mes de abril, aprobar la Resolución que designa al señor Jaime Salomón como consejero titular por Perú en el Consejo Superior de la Universidad Andina Simón Bolívar, además de aprobar la Resolución que crea la Condecoración Simón Bolívar a la Integración Latinoamericana como máximo reconocimiento del Parlamento Andino.

COMISION ESPECIAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

Se aprobó el Acta anterior del mes de febrero, y se conoció la Resolución que aprueba el Observatorio Regional Andino contra el feminicidio y toda forma de violencia hacia la mujer, llamando a las delegaciones a divulgarla.

Por otra parte, se presentaron las bases conceptuales del proyecto de Marco Normativo para la generación de mecanismos de empoderamiento de la mujer en condiciones de equidad, lo que generó gran debate e interés de los presentes, especialmente en los temas de situación laboral de las mujeres y en la vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Finalmente, se expresó la conveniencia de trabajar en conjunto con la Comisión Quinta, en el proyecto de Marco Normativo para la protección y promoción de los derechos humanos de las personas mayores en la región andina, lo que se traducirá en una sesión conjunta de ambas Comisiones en el mes de abril.

COMISIÓN PRIMERA DE POLÍTICA EXTERIOR Y RELACIONES PARLAMENTARIAS PARA LA INTEGRACION

Se debatió sobre el Proyecto base del Marco Normativo de Seguridad Alimentaria, donde fue invitado a exponer su autor, el parlamentario andino por Ecuador, señor Pedro de la Cruz. El parlamentario hizo ver la importancia de incluir la soberanía alimentaria de los países andinos en el marco del proyecto. Asistió por Chile el senador Alejandro García-Huidobro.



Luego, se conocieron las observaciones que presentó la representación de Bolivia, concluyendo que se debe ser muy riguroso en los conceptos, por lo que se fijó un nuevo plazo para que todos pudieran estudiar en detalle el articulado.

En cuanto a las experiencias de cada país, los parlamentarios dieron a conocer sus realidades, especialmente las dificultades como las semillas transgénicas y los cultivos.

COMISIÓN SEGUNDA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Se tomó conocimiento de los avances del **Marco Normativo de Acreditación Universitaria**. El estudio que se revisará en los días siguientes las líneas conceptuales, los estándares e indicadores mínimos y el estudio comparado. Además, destaca su propuesta del Consejo de Acreditación Universitaria, instrumento que permitiría constituir en la región andina, una red de universidades que posibiliten el reconocimiento de títulos. Asistió por Chile el diputado **Ramón Farías**.

En cuanto al **Proyecto de Pronunciamiento sobre Tecnologías de la Información y la Comunicación**, la Secretaría realizará un consolidado con todos los aportes presentados, se enviará a los parlamentarios de la Comisión para que lo revisen y sea sancionado en la próxima sesión de la Comisión.

También la Comisión revisó y aprobó los antecedentes del académico y Parlamentario Andino alterno por Perú, señor **Jaime Salomón**, para que asuma como Consejero Titular de la Universidad Andina Simón Bolívar.

Se solicitó a la Secretaría General, que se presente un Proyecto de Decisión para la próxima sesión de abril, donde se faculte a la Comisión Segunda el seguimiento y apoyo político a los Parlamentos Andinos Juveniles y Universitarios y que presente un informe de su estado de situación.

Finalmente, fue solicitado al área académica que se presente un estudio comparado sobre la inversión en educación de los cinco países miembros del Parlamento Andino.



COMISIÓN TERCERA DE SEGURIDAD REGIONAL, DESARROLLO SUSTENTABLE, SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA

Esta Comisión inicialmente acordó tratar en la próxima sesión, la propuesta de **Marco Normativo sobre equidad intergeneracional**. Asistió por Chile el diputado **Fernando Meza**.

Seguidamente, se presentaron los lineamientos conceptuales del **Proyecto de Pronunciamiento sobre el Indicador de Producto Interno Bruto – PIB Verde**. No estando presente el autor, se acordó analizarlo en la siguiente sesión de la Comisión.

Por último, se acordó solicitar a la Secretaría General, se presente en la plenaria una declaración de apoyo y solidaridad con el pueblo peruano, ante la tragedia que ha sufrido el último tiempo.

COMISIÓN CUARTA DE DESARROLLO E INTEGRACION ECONÓMICA, PRODUCCION, COMPETITIVIDAD, COMPLEMENTARIEDAD, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Se reunió, en primer lugar, para aprobar el **Marco Normativo de Turismo Comunitario**. Asistieron por Chile los diputados **Christian Urizar** y **Sergio Gahona**.

Luego, se acordó tratar en la siguiente sesión de la Comisión, el avance de la **Norma Comunitaria de Cadenas Productivas y de Valor**.

Se resolvió también, que se le hicieran las modificaciones respectivas a la **Recomendación sobre Explotación Irresponsable de Recursos por Naturales por Multinacionales**, presentada por el Parlamentario Andino de Chile, señor **Christian Urizar** y se presente en la Plenaria.

Finalmente, la Comisión conoció la **Propuesta de Recomendación sobre Integración Fronteriza** y acordó, que en la próxima sesión de abril, se aborde la problemática de la corrupción, las asociaciones público privadas, paraísos fiscales, en el marco de las investigaciones del caso Odebrecht, entre otros aspectos relacionados.



COMISIÓN QUINTA DE DERECHOS HUMANOS, DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

El punto central del análisis fue tratar el proyecto de **Marco Normativo para la protección y promoción de los Derechos Humanos de las Personas Mayores en la Región Andina**. Asistió por Chile, como observador, el Encargado de América Latina y el Caribe de la Cámara de Diputados **Fernando Soto**.

En cuanto a la realidad de los adultos mayores en la región andina, se habló de las precariedades que viven a diario en cada país, como por ejemplo, el importante número de personas que no cuentan con protección ni seguridad social lo que redundaría en la vulnerabilidad de sus derechos. La representación peruana propuso que se estudie la idea de crear un Parlamento Andino de Adultos Mayores, similar a los Universitarios y Juveniles. Se acordó seguir estudiando el tema y tratarlo en sesión conjunta con la Comisión Especial de la Mujer.

También se conversó sobre la factibilidad de incluir en el Marco Normativo de Salud, un párrafo sobre el aseguramiento y preservación del abastecimiento de agua no contaminada en situaciones de desastres naturales.

IV. Plenarias

La **primera Sesión Plenaria** se destinó a presentar el **Marco Normativo de Salud para la Región Andina**.

La Presidenta del Parlamento Andino, **Edith Mendoza**, dio la bienvenida a todos los parlamentarios, integrantes de las delegaciones e invitados especiales. En sus palabras iniciales solidarizó con Perú por las víctimas y daños de las inundaciones, e hizo alusión al día del mar que Bolivia celebraba en ese día. Por su parte el Vicepresidente del Parlamento Andino por Perú, **Rolando Sousa**, agradeció la solidaridad expresada por todos los presentes y dio cuenta de la emergencia.

Antes de las exposiciones, pidió la palabra la Parlamentaria Andina por Bolivia, **Flora Aguilar**, quien profundizó en el día del mar argumentando que ellos deben hacer referencia a esta conmemoración ya que están lejos de su tierra. Hace un detallado repaso cronológico de hitos para ellos relevantes remontándose a 138 años atrás. Dijo que Chile hizo promesas de salida al mar que no se han cumplido. Dio cuenta que Bolivia el 21 de marzo pasado presentó la réplica en la Corte de La Haya y solicita se pueda tratar el tema el día siguiente en la Plenaria final.



La delegación parlamentaria de Colombia pidió moción de orden y solicitó que se respete el orden de la Agenda.

Por ecuanimidad se le otorgó la palabra a la delegación de Chile, donde intervino el diputado **Christian Urizar**, quien manifestó que Chile le da la mayor importancia a este Foro, anunciando que en aras de la integración se cuenta con la participación del Senado de Chile. Dijo que lo que hace Bolivia no contribuye a dicha integración. Y se remitió a decir que Chile presentará la Dúplica a la Réplica boliviana, en el plazo establecido que se cumple el 21 de septiembre y respetará el dictamen de la Corte. Cualquier otra cosa, solo enturbia la convivencia de este Foro.

El senador **Alejandro García-Huidobro**, por su parte, agradeció la bienvenida y planteó que éste no es un Foro para tratar temas que se encuentran en instancias jurídicas internacionales. Además, puntualizó que Chile no tiene ningún tema pendiente con Bolivia.

Cerrado el punto, los expositores del tema en Agenda fueron el señor **Rubén Mayorga**, Coordinador de Cooperación de la Organización Panamericana de la Salud, el señor **Ignacio Ibarra**, asesor de legislación de la organización Mundial de la Salud y el señor **Pablo Lavado**, Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento de Salud de Perú. **Sus intervenciones se adjuntan en anexos N° 1 y 2.**

La protección del derecho a la salud y el acceso universal a ella es el enfoque principal que se le dio por parte de los expositores.

También la importancia de la coordinación entre la autoridad sanitaria y los poderes del Estado. Especialmente se refirieron a la legislación armonizada en salud.

Debate:

Cada representación mencionó su realidad y a partir de ahí formularon algunos comentarios e inquietudes.

Sería interesante saber cómo ha impactado en el consumo el aspecto tributario, por la advertencia del daño a la salud en ciertos alimentos y productos. Y si existe algún estudio que demuestre el impacto de la simbología calórica. También el asunto de las bebidas azucaradas.



Se analiza también la lucha contra la obesidad. Y la falta de prevención en el abastecimiento de agua, que atenta contra el derecho a la salud.

Otro tema importante es el del acceso a los recursos para poder afianzar un plan integral.

Se reivindica la medicina ancestral tradicional, por su potencia curativa y economía. Y se menciona el proyecto de soberanía alimentaria que está trabajando el Parlamento Andino, en relación con la salud.

La precarización de los hospitales también fue un tema que ocupó el análisis de los parlamentarios.

Un tema sensible fue la vinculación entre salud y educación.

El diputado **Fernando Meza** comentó la importancia de la Ley de Etiquetado de Alimentos de Chile, y llamó a los países que no cuentan con ella a implementarla.

El diputado **Ramón Farías**, se refirió a tres aspectos: primero, que el llamado 'etiquetado de semáforos' fue muy complejo de abordar en Chile, pero al menos se logró sacar una ley sobre el tema. Segundo, en cuanto a la disponibilidad de médicos en el sistema público, el problema son las escuelas de medicina, que no forman para lo público. Y tercero, la realidad de la presencia y trabajo de médicos extranjeros, que en Chile han dado muy buenos resultados.

El senador **Alejandro García-Huidobro**, complementó lo afirmado sobre la importancia de la educación en la salud. Espera que en el Parlamento Andino se aborde de manera conjunta, integrada, para apuntar al origen del asunto. También comentó el problema del envejecimiento de la población, que eleva los costos. Y la curiosidad de que más allá de las medidas restrictivas tomadas contra el tabaquismo, éste aumenta.

Juramentación de Consejero Universidad Andina Simón Bolívar

Entre las plenarias, se hizo la ceremonia de juramentación y toma de posesión del cargo de Consejero Titular de la Universidad Andina Simón Bolívar, por parte del académico y Parlamentario Andino alterno por Perú, señor **Jaime Salomón**. Tomó el juramento la Presidenta del Parlamento Andino, señora **Edith Mendoza**.



En la segunda Sesión Plenaria se destinó al Informe de la Secretaría General de la Comunidad Andina de Naciones. Expuso el Secretario General de la CAN, señor Walker San Miguel.

Habló sobre los logros, avances y dificultades de la Comunidad Andina y sobre diversas iniciativas en varios ámbitos que se han desarrollado y proyectado. Específicamente, se refirió a la evaluación de las políticas y normas comunitarias en materia de seguridad ciudadana y lucha contra el narcotráfico, la red andina de seguridad, el plan andino para la prevención, combate y erradicación del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, entre otras materias.

Mencionó también que se está trabajando en el Estatuto Andino de Migración, como asimismo, se trabaja en conseguir financiamiento para un sistema andino para el transporte de comercio. Se ha trabajado igualmente en el área de las telecomunicaciones, suscribiendo un contrato de concesión para la construcción de un satélite el año 2010.

En cuanto a Chile, dijo que participa desde el año 2007 como país asociado a la CAN y en esa condición, ha participado en los avances de la interconexión eléctrica andina.

Sobre la reingeniería del Sistema Andino de Integración, se ha planteado la interrupción del Parlamento Andino, pero un proceso integrador no puede ser completo sin un espacio de debate democrático. Propuso intensificar la relación entre la Secretaría General de la CAN y el Parlamento Andino.

La Comunidad Andina se ha dotado de una sólida institucionalidad, que la hace robusta ante otros mecanismos de integración con quienes se han buscado puntos de convergencia.

Debate:

Los parlamentarios intervinieron agradeciendo la presencia del Secretario General, procurando sea el inicio de una nueva etapa de trabajo conjunto y solicitaron que la relación sea permanente.

En cuanto al tema migratorio, informaron sobre el Estatuto Andino de Movilidad Humana, que trabajó el Parlamento Andino y solicitaron que sea considerado cuando aborden el mismo tema. La política migratoria es central dentro de la CAN de ahora en más, considerando que los problemas y peligros son grandes.



Se llamó a evitar duplicidades, optimizando el trabajo conjunto y se reafirmó que el Parlamento Andino puede aportar en las nuevas prioridades de la reingeniería de la CAN, así como en los esfuerzos de convergencia con otras instancias integradoras.

Se analizó la crisis del sistema europeo de integración y que las prioridades de la CAN no dan cuenta de las necesidades actuales. En cuanto a ello se llamó a ser capaces de adecuar los marcos normativos.

La clave del futuro de la CAN es la integración institucional del Parlamento Andino y el trabajo conjunto. Todo el trabajo académico y parlamentario del Parlamento Andino en temas importantes lo pone a disposición de la CAN. Se le llamaría una etapa del reencuentro.

El Secretario General de la CAN informó que en el tema de seguridad, se va a convocar a una reunión de los Ministros del Interior. Y propuso una Comisión de Coordinación, además de una reunión bimensual del sistema andino de integración.

En la tercera Sesión Plenaria, se abordó la "Importancia del establecimiento de buenas prácticas y oportunidades en la construcción de una agenda integrada para el desarrollo económico en la Región Andina". En el Panel I expusieron la Representante del Banco Interamericano de Desarrollo BID, señora Viviana Caro y el miembro de la Dirección de Integración del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Jorge Rubio.

Debate:

Se planteó la importancia de la tecnología y la valoración del Medio Ambiente, así como la mayor vinculación en estos temas con la Alianza del Pacífico y otros mecanismos.

Consultaron también sobre las amenazas que se ven sobre la integración, considerando la realidad de Francia, Holanda y otros países de Europa, además del *brexít* y la situación en Estados Unidos.

En cuanto a la interconexión energética, se comenta sobre las medidas que se pueden tomar para sostener las fuentes futuras en base a las necesidades.

El turismo en la región puede ser una actividad de mucha proyección que debe ser abordada como bloque. Por ejemplo implementar un circuito de turismo andino.



Sería bueno poder agregar en la agenda de los Ministros de Relaciones Exteriores de la CAN, el tema fronterizo.

El Panel II se orientó a la **"importancia de la integración y cooperación para el crecimiento económico y la implementación de programas sociales de superación de la pobreza, en el marco del desarrollo sostenible"**. Realizó una introducción el Vicepresidente del Parlamento Andino por Perú, señor **Rolando Sousa**. Expuso el Oficial de Asuntos Sociales de la División de Desarrollo Social de la CEPAL, señor **Simone Cecchini**. **Anexo N° 3**

Debate:

Un tema a considerar fue el tema de las concesiones. También se mencionó el problema de la corrupción en el nivel empresarial.

Hay un círculo vicioso en el asunto de las políticas sociales. La pobreza estructural hay que abordarla en profundidad.

Al final de la Plenaria, el senador **Alejandro García Huidobro**, consultó si la revista *El Cóndor*, era o no un órgano oficial del Parlamento Andino, y si es así, quienes son los responsables de la edición. Ya que no debe aceptarse, que en un órgano del Parlamento Andino, que debe tender a la integración, se difundan opiniones agraviantes y falsas en contra de otro país miembro. La delegación de Chile pide las explicaciones pertinentes y que se retire la distribución de la revista.

El Vicepresidente del Parlamento Andino por Perú, señor **Rolando Sousa**, precisó que el financiamiento de la revista no es del Parlamento Andino, sino que del Gobierno de Colombia, que aporta una cuota de funcionamiento.

Por su parte el Parlamentario Andino de Bolivia, señor **Eustaquio Cadena**, manifestó que son opiniones personales.

Finalmente, el Parlamentario Andino por Colombia, señor **Oscar Darío Pérez**, dijo que esto debe revisarse y hacer un filtro, para que no haya de ninguna manera en las opiniones el agravio hacia otro país miembro. Propuso que se establezca un Consejo Editorial.

**V. Próximas reuniones**

Las próximas sesiones ordinarias se efectuarán entre el 24 y el 26 de abril de 2017.

Fernando Meza Moncada
Diputado de la República
Jefe de Delegación de Chile

Fernando Soto Pino
Secretario Técnico Delegación de Chile
Encargado América Latina y el Caribe

Valparaiso, 13 de abril de 2017.